

INFORME DE GESTIÓN

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

PERIODO:
NOVIEMBRE OCTUBRE
2018 | 2025



¡El acto más abierto y expresivo para ejercer nuestros derechos y libertades, es el voto!

Licenciada en Derecho con mención honorífica. Cuenta con especialidad en Justicia Electoral por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Maestría en Estudios Electorales, por la Universidad de San Martín Argentina en coordinación con la Universidad de Salamanca España, y actualmente está por titularse de la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas.

En su experiencia profesional, se destaca que se ha desempeñado como Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California. Asesora Jurídica del Instituto Nacional Electoral; presidenta de Consejo Distrital Electoral en diversos procesos electorales locales, y ha sido presidenta fundadora de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y la Comisión Especial de Asuntos Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

También se ha desempeñado como catedrática de la facultad de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California (UABC). Ha sido presidenta del Colegio de Abogados en Materia Electoral en Tijuana, Baja California (2015-2016); Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C. (2022-2023) y Presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California (2022-2023).

Además de ser, miembro activo de la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI). Se ha distinguido por su participación como ponente en diferentes colegios de profesionistas, asociaciones civiles, universidades y la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, ha colaborado en diversas publicaciones de revista y obras literarias con temas en la materia electoral.

Dedicatoria

A la democracia:

Esa construcción colectiva que, aunque invisible a veces, se sostiene todos los días con la voluntad de la gente, con la voz de quienes creen que votar, dialogar y participar puede cambiar el rumbo de una comunidad.

A la ciudadanía bajacaliforniana:

Porque cada esfuerzo plasmado en este informe tiene su origen en la convicción de servirles con honestidad, respeto y compromiso. Son ustedes quienes dan sentido al trabajo de las instituciones y quienes recuerdan que la confianza pública se gana con hechos, no con discursos.

A mis compañeras y compañeros del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mi gratitud profunda. Con ustedes aprendí que la democracia no solo se administra: se cuida, se defiende y se humaniza. En cada sesión, en cada proyecto, en cada jornada electoral, encontré la fuerza de un equipo que no teme al cansancio cuando la meta es garantizar derechos.

A quienes compartieron conmigo el debate y la reflexión, porque la pluralidad no divide, enriquece. Cada voto razonado, cada disenso, cada coincidencia, fue una lección de institucionalidad y respeto, recordándome que la deliberación democrática es el mejor camino hacia las decisiones justas.

A las mujeres que, antes que nosotras, abrieron brecha, y a las que hoy siguen construyendo espacios de igualdad y libertad. Este informe también les pertenece: a las que transformaron el deber en causa, y la causa en legado.

A los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Baja California, por recordarnos que la democracia solo es completa cuando nadie queda fuera. Su voz, su dignidad y su presencia inspiran la búsqueda constante de una representación más justa y un reconocimiento pleno.

A las juventudes, a las personas con discapacidad, a la diversidad sexual, a todas, todos y todes quienes, con su lucha y su esperanza, enseñan que la democracia es más fuerte cuando es incluyente.

A mis compañeras consejeras y mis compañeros consejeros, por su profesionalismo, por la discusión respetuosa y por el esfuerzo compartido de estos

años. Cada acuerdo, cada dictamen, cada comisión fue también un acto de corresponsabilidad institucional.

Al personal técnico y administrativo del Instituto, por su constancia silenciosa, por ser la base que sostiene cada decisión y la energía que impulsa cada logro. Su compromiso cotidiano es la verdadera columna vertebral de la función electoral.

Por supuesto, a mi familia, por ser refugio en los días más intensos y motivo en los más difíciles. Gracias por comprender que servir al Estado también es un acto de amor; que cada jornada larga, cada desvelo y cada reto, fueron una manera de contribuir a un país más justo.

A mis amistades, maestras y maestros, por acompañar con palabra y consejo este camino que nunca ha sido solo profesional, sino también humano.

Y a mí misma, por haber creído (incluso en los momentos de incertidumbre) que la integridad y la congruencia son más poderosas que la comodidad del silencio.

Porque ejercer una consejería electoral no fue un destino, sino un compromiso asumido con plena conciencia del tiempo que habríamos de atravesar: años de reformas, de avances y resistencias, de debates públicos, de desafíos técnicos, de aprendizajes colectivos y de conquistas históricas para la igualdad sustantiva.

Hoy cierro este ciclo con gratitud y serenidad, sabiendo que cada voto emitido, cada documento firmado, cada palabra pronunciada en las sesiones y cada acción emprendida desde las comisiones, fueron guiadas por la convicción de honrar la confianza depositada en mí.

Este informe es, en esencia, un testimonio de vida institucional y personal: una memoria que recoge no solo datos y resultados, sino también los ideales, los principios y las emociones que acompañaron siete años de servicio a la democracia bajacaliforniana.

A la memoria del tiempo compartido, a la esperanza de lo que vendrá, y a la certeza de que toda huella deja un camino.

Olga Viridiana Maciel Sánchez,

Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California

Periodo 2018—2025

ÍNDICE

Dedicatoria	3
I. Presentación	7
I.1 Consejo General.....	9
Facultades y participación de las consejerías	9
Temas relevantes abordados en votos	10
Balance del periodo.....	10
I.2 Comisiones permanentes y especiales	12
Presidencia del periodo 2018–2019	13
Presidencia del periodo 2019–2020	14
Presidencia del periodo 2020–2021	14
Presidencia del periodo 2021–2022	14
Presidencia del periodo 2022–2023	15
II. Procesos Electorales Locales desarrollados por el IEEBC durante el periodo 2018–2025	15
II.1 Tres ejercicios democráticos y sus particularidades	16
II.2 Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.....	18
II.3 Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	66
<i>Comisiones Especiales</i>	70
<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral: síntesis funcional e institucional</i>	71
<i>Criterios de paridad en la etapa de postulación de candidaturas (BC, 2020-2021).....</i>	73
<i>Los Debates en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.....</i>	79
<i>Estructura Temática de los Debates</i>	81
<i>b) Primer Taller a Supervisores Electorales (SE).....</i>	87
<i>c) Taller conjunto a SE y CAE (1ª etapa).....</i>	87
II.3 Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024	115
ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN:	117
Inicio del Proceso Electoral.....	134
<i>Primer Concurso Estatal de Jingle Musical 2024 “¡Baja California Vota!”</i>	137

Jornada Electoral.....	142
Convenios interinstitucionales: Vías para fortalecer la democracia y la inclusión (2018-2025)	148
2023: Inclusión Plena y Transparencia Proactiva Convenio con el Sistema DIF Baja California (DIF BC) para la Consulta a Personas con Discapacidad	149
2018-2022: Fundamentos de Transparencia y Educación Cívica Convenio con el ITAIPBC sobre Comisiones Abiertas y Transparencia (2020 y 2018)	150
Convenio Marco con la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) para la Educación Cívica (2021)	150

I. Presentación

En una sociedad democrática, la participación ciudadana constituye no solo un derecho, sino un pilar fundamental para la construcción de instituciones legítimas y representativas. Bajo esta premisa, los organismos electorales tenemos la obligación de conducirnos con **transparencia, integridad y apertura al escrutinio público**, pues solo de esa manera es posible cimentar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía.

Conscientes de esa responsabilidad, quienes integramos el Instituto Estatal Electoral de Baja California hemos asumido el deber de abonar, con nuestro trabajo cotidiano, al fortalecimiento de la democracia. En mi carácter de Consejera Electoral, y como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto, me he dado a la tarea de **documentar e integrar este informe de gestión**, que refleja el trabajo desarrollado durante los siete años del encargo para el cual fui designada.

El presente documento tiene como propósito rendir cuentas sobre las **actividades, proyectos, estrategias y procesos impulsados tanto desde el seno del Consejo General, como a través de los distintos órganos colegiados que tuve el honor de presidir**. La información se presenta en un enfoque cualitativo y cuantitativo, con el objetivo de ofrecer una visión integral del alcance de los esfuerzos institucionales.

Particularmente, se detalla la gestión al frente de las Comisiones que durante siete años me toco presidir, siguientes:

- Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos
- Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación
- Comisión de Quejas y Denuncias
- Comisión de Administración y Enajenaciones
- Comisión de Procesos Electorales
- Comisión Especial de Asuntos Indígenas
- Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información
- Comisión de Control Interno
- Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales
- Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica

De igual forma, se incluyen proyectos y actividades impulsadas de manera directa desde la oficina de la suscrita Consejería, en el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2025**.

Es importante resaltar que este trabajo no se limitó a la esfera interna, sino que buscó **tejer redes de colaboración con otras instituciones**, convencida de que la democracia se fortalece cuando se construyen puentes de cooperación interinstitucional.

Asimismo, este ejercicio de documentación y rendición de cuentas no obedece únicamente a un deber institucional, sino que responde a una convicción personal: la de practicar una **transparencia proactiva**, que dé a la ciudadanía bajacaliforniana certeza sobre la manera en que se desempeñan sus autoridades electorales.

Por supuesto, un trabajo de esta magnitud no hubiera sido posible sin el acompañamiento de las consejeras y consejeros que compartieron conmigo los distintos espacios colegiados, ni sin el apoyo del personal técnico y de quienes encabezaron las secretarías técnicas de cada comisión. A todas y todos ellos, mi **reconocimiento y gratitud**.

El ejercicio colegiado representa, sin duda, uno de los mayores retos de las instituciones, pero también uno de los que ofrece los logros más trascendentes cuando se gestionan con apertura y respeto a la diversidad.

En suma, este informe busca dejar testimonio del esfuerzo colectivo y del compromiso asumido con la ciudadanía, con la convicción de que la democracia se construye todos los días y se fortalece con cada acto de responsabilidad, convicción y servicio público.

I.1 Consejo General

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) constituye el órgano superior de dirección, responsable de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral: legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, certeza y objetividad. Su integración, conforme a lo establecido en la Constitución Local y en la legislación electoral, es la siguiente:

- Una **Consejería Presidenta**,
- Seis **Consejerías Electorales** (en conjunto, siete integrantes con derecho a voz y voto),
- Representaciones de los **partidos políticos**, quienes participan con derecho a voz.

Durante el periodo comprendido de **noviembre de 2018 a octubre de 2025**, el Consejo General celebró un total de **462 sesiones** en sus diferentes modalidades (ordinarias, extraordinarias, especiales y solemnes). En cada una de ellas, la suscrita consejería participó activamente en la deliberación, discusión y votación de acuerdos, dictámenes y resoluciones que dieron forma a las decisiones trascendentales del Instituto.

Facultades y participación de las consejerías

De acuerdo con el artículo 19, numeral 3, del Reglamento Interior del IEEBC, las consejerías tienen la facultad de emitir, por escrito, las siguientes modalidades de voto:

- **Voto particular:** Cuando disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular voto particular a fin de dejar constancia de su disenso respecto del sentido del acuerdo, dictamen o resolución;
- **Voto concurrente:** En el caso que la discrepancia se centre exclusivamente en la parte argumentativa, pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un voto concurrente respecto de la parte del acuerdo, dictamen o resolución que fue motivo de su disenso, y
- **Voto razonado:** Cuando coincida con los argumentos expresados y con el sentido del acuerdo, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un voto razonado.

En el ejercicio de mi encargo, presenté de manera fundada y motivada un número relevante de **votos particulares, concurrentes y razonados**, mismos que constituyen no solo un ejercicio de disenso y pluralidad interna, sino también un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Temas relevantes abordados en votos

Los votos emitidos estuvieron vinculados con asuntos de alta trascendencia, entre los que destacan:

- La **implementación de acciones afirmativas** para garantizar la participación de grupos en situación de vulnerabilidad.
- La definición y ajuste de los **bloques de competitividad electoral**, en favor del cumplimiento del principio de paridad sustantiva.
- El análisis sobre la **viabilidad jurídica de mecanismos electrónicos** para la interposición de medios de impugnación.
- La discusión sobre la **aprobación de reglamentos internos y lineamientos operativos** del Instituto.
- Los criterios de interpretación en torno a **resoluciones jurisdiccionales** emitidas por la Sala Regional y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Balance del periodo

La emisión de estos votos no solo dejó constancia de mi participación activa en la deliberación colegiada, sino que también permitió **enriquecer la vida democrática interna del Instituto**, aportando elementos de análisis jurídico y político que contribuyeron a fortalecer la certeza en las decisiones del Consejo General.

A continuación, se presenta una relación detallada de los votos emitidos, precisando la sesión y el tipo de voto:

No.	Año	Sesión	Tipo de voto y tema:
1	2019	7a Ordinaria	Particular
2	2019	17a Extraordinaria	Razonado
3	2019	24a Extraordinaria	En contra
4	2019	25a Extraordinaria	En contra
5	2019	27a Extraordinaria	Particular / En contra
6	2019	30a Extraordinaria	Particular

7	2019	30a Extraordinaria	Particular
8	2019	30a Extraordinaria	Particular
9	2019	47a Extraordinaria	En contra
10	2019	48a Extraordinaria	En contra
11	2019	48a Extraordinaria	En contra
12	2020	2a Extraordinaria	En contra
13	2020	5a Extraordinaria	Particular
14	2020	6a Extraordinaria	En contra/particular
15	2020	11a Extraordinaria	En contra
16	2020	14a Extraordinaria	En contra
17	2020	3a Ordinaria	En contra
18	2020	7a Ordinaria	En contra
19	2021	4a extraordinaria	A favor / concurrente
20	2021	33a extraordinaria	A favor / Razonado
21	2021	39a extraordinaria	En contra
22	2021	44a extraordinaria	En contra / Particular
23	2021	55a extraordinaria	A favor / concurrente
24	2022	3a extraordinaria	En contra
25	2022	5a extraordinaria	En contra
26	2022	11a extraordinaria	En contra
27	2022	15a extraordinaria	En contra
28	2022	15a extraordinaria	En contra
29	2022	19a extraordinaria	En contra/particular
30	2022	23a extraordinaria	En contra / particular

31	2023	9a extraordinaria	En contra
32	2023	25a extraordinaria	En contra
33	2023	26a extraordinaria	En contra
34	2024	9a extraordinaria	Particular
35	2024	15a extraordinaria	Particular
36	2024	18a extraordinaria	Razonado
37	2024	21a extraordinaria	Concurrente
38	2024	27a extraordinaria	Particular
39	2025	14a extraordinaria	Particular
40	2025	25a extraordinaria	Particular
41	2025	39ª ordinaria	Razonado

I.2 Comisiones permanentes y especiales

El IEEBC ejerce sus atribuciones tanto en pleno como a través de comisiones permanentes y especiales. Estas últimas constituyen órganos colegiados de carácter auxiliar que permiten fortalecer la división del trabajo y atender con mayor profundidad los diversos ámbitos de la función electoral.

A partir de la reforma político-electoral de 2014, que incorporó a nivel constitucional el principio de paridad de género, y de manera más específica desde 2020, la integración de las comisiones del IEEBC se encuentra regida por dicho principio, garantizando la participación equilibrada de mujeres y hombres en su conformación.

Es importante destacar que cada comisión se integra con un máximo de tres consejerías electorales con derecho a voto, designadas por mayoría del Consejo General a propuesta de la Presidencia o de las consejerías. Asimismo, cuentan con una Secretaría Técnica a cargo de la persona titular del área especializada correspondiente, y la Presidencia de cada comisión se rota entre sus integrantes, en aras de fomentar la pluralidad en la conducción de los trabajos.

Durante mi encargo como Consejera Electoral, tuve el honor de presidir diversas comisiones, tanto permanentes como especiales, lo que me permitió contribuir al fortalecimiento del diseño institucional del IEEBC, incidir en la construcción de

políticas públicas en materia electoral y consolidar agendas temáticas de gran trascendencia.

Presidencia del periodo 2018–2019

- Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos
- Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación

Cabe destacar que, previo a este periodo, el Instituto no contaba con una comisión especializada en materia de igualdad de género. Fue mediante el Acuerdo IEEBC-CG-PA10-2018¹ que se creó la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, designándose a la suscrita como su primera presidenta de la cotada comisión.

La creación de esta comisión representó un hito institucional, pues por primera vez se concentraron los esfuerzos en una instancia específica para coordinar acciones a favor de la igualdad sustantiva y contra toda forma de violencia y discriminación.

La creación de esta comisión encuentra sustento en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen la prohibición de toda discriminación y el principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como en el artículo 35 que reconoce el derecho de la ciudadanía a votar y ser votada en condiciones de paridad.

Entre las principales atribuciones de las que se dotó a la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, se encuentran:

- Colaborar con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California.
- Conocer y dictaminar políticas, programas y lineamientos en materia de igualdad de género y no discriminación.
- Vigilar la transversalidad de la perspectiva de género en los programas y procesos institucionales.
- Dictaminar protocolos de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual o laboral en el Instituto.
- Impulsar acciones conjuntas con partidos políticos para prevenir la violencia política contra las mujeres.
- Emitir lineamientos en materia de paridad de género para el registro de candidaturas.
- Dar seguimiento al cumplimiento de la obligación de los partidos de destinar recursos a la capacitación y liderazgo político de las mujeres.

¹ <https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ord/puntoacuerdo/puntodeacuerdoiord.pdf>

- Promover la participación política con base en el principio de igualdad sustantiva.

De este modo, la instalación de esta comisión significó un parteaguas en Baja California, donde aún no permeaba con suficiencia la reforma de paridad de 2014. Además, representó avances sustantivos para garantizar derechos políticos en condiciones de igualdad y reafirmó los compromisos con una democracia incluyente.

Presidencia del periodo 2019–2020

- Comisión de Quejas y Denuncias
- Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información
- Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales

Presidencia del periodo 2020–2021

- Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica
- Comisión de Control Interno
- Comisión de Quejas y Denuncias

Presidencia del periodo 2021–2022

- Comisión de Quejas y Denuncias
- Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información
- Comisión Especial de Asuntos Indígenas

Durante este periodo es importante resaltar que el Consejo General del IEEBC en noviembre de 2021 al renovar las comisiones permanentes y especiales mediante el Punto de Acuerdo IEEBC-CGE-PA123-2021², aprobó la **creación de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas**, la finalidad esencial de esta Comisión fue fungir como vínculo con los pueblos y comunidades indígenas, promover políticas inclusivas orientadas a garantizar progresivamente el ejercicio de sus derechos políticos, así como identificar los obstáculos normativos, técnicos o fácticos que limitaran su participación. Asimismo, se buscó que sirviera como un espacio de articulación interinstitucional para fortalecer una democracia más incluyente.

De esta forma, la suscrita nuevamente me correspondió presidir una nueva comisión de tanta relevancia, quedando integrada de la forma siguiente:

- Presidencia: Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez.

² <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo123.pdf>

- Vocalías: Consejera Guadalupe Flores Meza y Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza.
- Secretaría Técnica: Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

Es fundamental subrayar que la designación para presidir una Comisión no debe interpretarse como un mero trámite procedimental, sino como un voto de confianza que implica asumir un liderazgo en agendas sensibles, estratégicas y de alto impacto institucional. En este sentido, agradezco la confianza depositada por mis pares, ya que presidir una comisión de nueva creación no solo significó encabezar sus trabajos, sino también sentar las bases de su funcionamiento, consolidar su legitimidad institucional y trazar una ruta de acción orientada a resultados tangibles y de largo alcance.

La presidencia de esta comisión representó una responsabilidad doble: por un lado, la tarea de dotarla de estructura normativa, metodológica y operativa; y, por otro, la obligación de generar productos concretos que trascendieran en la vida institucional del IEEBC. Esta visión se materializó en un logro relevante: la solicitud formal para la creación de la **Unidad de Asuntos Indígenas**, con el propósito de que las políticas y acciones orientadas a los pueblos y comunidades indígenas dejaran de ser responsabilidad secundaria de otras áreas, para contar con una unidad especializada y con plena capacidad de gestión.

La creación de dicha Unidad marcó un precedente importante, pues permitió dar un salto de lo declarativo a lo institucional, garantizando que la tutela y promoción de los derechos políticos de las personas indígenas fueran atendidos con enfoque técnico, especializado y permanente. Este avance significó no solo un acto de justicia hacia quienes históricamente habían enfrentado obstáculos normativos y fácticos para el ejercicio pleno de sus derechos, sino también un paso firme hacia la construcción de una democracia verdaderamente incluyente, plural y representativa en Baja California.

Presidencia del periodo 2022–2023

- Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación
- Comisión de Administración y Enajenaciones

II. Procesos Electorales Locales desarrollados por el IEEBC durante el periodo 2018–2025

La organización de elecciones constituye la tarea medular de los organismos públicos locales electorales, pues en ella se refleja no solo el cumplimiento de mandatos constitucionales, sino también la capacidad institucional de garantizar a la ciudadanía el ejercicio pleno de sus derechos políticos. En el IEEBC, entre noviembre de 2018 y octubre de 2025 se desarrollaron tres procesos electorales

ordinarios que marcaron hitos en la vida democrática del Estado: los comicios de 2018–2019, 2020–2021 y 2023–2024.

Asimismo, el 15 de septiembre de 2024 marcó un punto de inflexión en la historia institucional de México con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la llamada **Reforma Judicial**. Su alcance no se limitó al ámbito federal, sino que permeó en las entidades federativas, como sucedió en Baja California, donde mediante el **Decreto 36**, publicado el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, se modificó la Constitución local en materia del Poder Judicial.

Este cambio abrió la puerta a un hecho sin precedentes: el **Primer Proceso Electoral Local Extraordinario 2025** para la elección directa de magistraturas, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Baja California. Más allá de la novedad procedimental, este acontecimiento inaugura un **nuevo modelo democrático**, en el cual la ciudadanía se convierte en protagonista de la designación de las personas juzgadoras, ampliando los cauces de participación ciudadana y fortaleciendo el principio de soberanía popular.

En lo personal, aunque al inicio de mi gestión visualicé como un horizonte lejano la posibilidad de organizar una elección de esta naturaleza, hoy reconozco con convicción que he tenido la gran oportunidad de atestiguar y contribuir a la evolución de esta nueva forma de democracia. Haber acompañado este proceso no solo significó cumplir con una responsabilidad institucional, sino también refrendar mi compromiso personal con la consolidación de una justicia más cercana, transparente y plenamente democrática.

Bajo todo este contexto, durante este periodo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California experimentó una reforma sustancial que modificó la fecha de inicio de los procesos electorales locales. Mientras que originalmente se preveía su arranque el segundo domingo de septiembre del año previo a la elección, con la reforma se estableció como nueva fecha el primer domingo de diciembre.

Este ajuste normativo no fue un cambio menor: implicó una reconfiguración de los plazos de preparación, la calendarización de actividades y la coordinación interinstitucional, generando retos para armonizar los tiempos electorales con las exigencias de certeza y legalidad que demanda la ciudadanía.

II.1 Tres ejercicios democráticos y sus particularidades

Cada uno de los procesos electorales celebrados durante este lapso tuvo características propias que reflejaron tanto la evolución política de Baja California como los desafíos de la administración electoral.

- **Proceso electoral 2018–2019:** significó el arranque del periodo analizado y se caracterizó por la implementación de mecanismos de inclusión que, en ese entonces, apenas comenzaban a institucionalizarse, como las acciones afirmativas y la integración paritaria de candidaturas.
- **Proceso electoral 2020–2021:** estuvo marcado por un contexto inédito: la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19. En este escenario, el IEEBC debió adecuar protocolos, digitalizar procedimientos y reforzar medidas de seguridad sanitaria, garantizando al mismo tiempo el derecho al voto y la integridad del proceso.
- **Proceso electoral 2023–2024:** destacó por ser el más complejo en términos de competencia política, número de cargos en disputa y la consolidación de medidas incluyentes. Fue también el momento de poner a prueba innovaciones institucionales, como el fortalecimiento del uso de herramientas tecnológicas en la gestión electoral y la ampliación de medidas para garantizar el acceso efectivo de grupos históricamente subrepresentados.

El papel de las consejerías en la conducción de los procesos.

La labor de las consejerías electorales en estos procesos resultó determinante. No se trató únicamente de vigilar la legalidad de las etapas, sino de construir consensos, establecer directrices normativas y promover decisiones que fortalecieran la confianza ciudadana en el Instituto. La conducción colegiada del Consejo General exigió prudencia política, sensibilidad social y visión estratégica para equilibrar los intereses en juego, privilegiando siempre la certeza y la imparcialidad.

Los tres procesos electorales ordinarios y un proceso electoral extraordinario del poder judicial del Estado, dejaron aprendizajes valiosos para el IEEBC y en lo personal.

En primer lugar, se reafirmó la importancia de contar con un marco normativo flexible y adaptado a las necesidades sociales. En segundo lugar, se comprobó que la innovación tecnológica y la inclusión no son metas aisladas, sino condiciones indispensables para garantizar elecciones auténticas. Finalmente, se hizo evidente que la legitimidad de los procesos depende tanto de la transparencia de la organización como de la capacidad del órgano electoral de responder con eficacia ante circunstancias extraordinarias, como lo fue el primer proceso electoral extraordinario e histórico en nuestra entidad y que más adelante abordaré con mayor precisión.



***PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO***
2018-2019

Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California.

El Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019³, dio inicio formal el 09 de septiembre de 2018 mediante Sesión Pública de carácter solemne del Consejo General, para la renovación de los siguientes cargos:

ELECCIONES 2018- 2019 EN BAJA CALIFORNIA
GUBERNATURA
DIPUTACIONES
MUNÍCIPIES

Ahora bien, la Ley Electoral estipula que, el Consejo General a partir del inicio de los procesos electorales y hasta que los resultados electorales hayan causado estado, deberá sesionar en forma ordinaria por lo menos una vez al mes, y lo hará extraordinariamente cuando lo estime necesario.

Es así, que durante el periodo que comprende la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, se realizaron por parte del Consejo General, un total de **12 sesiones ordinarias; asimismo 50 sesiones extraordinarias, para atender asuntos necesarios y de importancia.**

Bajo este contexto, el Consejo General durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, aprobó la cantidad de **125 Puntos de Acuerdo y 78 dictámenes emitidos por las Comisiones Permanentes y Especiales del propio Consejo General;** por consiguiente, la sumatoria arroja que se aprobaron **203 determinaciones por parte del órgano superior de dirección del Instituto Electoral,** mediante las cuales se fijaron directrices que guiaron la organización y desarrollo del aludido proceso electoral, como se ilustra a continuación:

Asuntos aprobados por el Consejo General en el ejercicio 2018		
Sesión	Puntos de acuerdo	Dictámenes
Ordinaria	3	4
Extraordinaria	17	30
Total	20	34

Asuntos aprobados por el Consejo General en el ejercicio 2019		
Sesión	Puntos de acuerdo	Dictámenes
Ordinaria	2	1

³ https://www.youtube.com/watch?v=WoV4vWhi1_Y

Extraordinaria	103	43
Total	105	44

Lo anterior, refleja no solo la intensidad de la labor institucional, sino también la capacidad del Consejo General para dar respuesta oportuna a las exigencias políticas, legales y sociales propias de un proceso electoral complejo.

Consejos Distritales Electorales.

Los Consejos Distritales Electorales, son órganos operativos y dependientes del Consejo General del IEEBC, responsables en el ámbito de su competencia, de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones a la Gubernatura del Estado, Municipales de los Ayuntamientos y Diputaciones por ambos principios.

El territorio del Estado se divide en 17 Distritos Electorales, y durante el Proceso Electoral se instala un Consejo en cada uno de ellos.

Cada Consejo Distrital se integra de la siguiente manera:

- a) Cinco consejerías electorales numerarias con voz y voto, designadas por el Consejo General de acuerdo con el procedimiento señalado en la Ley de la materia.
- b) Una Consejería Presidenta, será electa de entre las mismas consejerías electorales numerarias, en los términos que señale la Ley;
- c) Representantes -propietario y suplente- de los partidos políticos y candidaturas independientes, y
- d) Una persona Secretaría Fedataria con derecho a voz en los asuntos de su competencia, quien será designada por la mayoría calificada del Consejo Distrital Electoral respectivo, a propuesta de la Consejería Presidenta.

Se elegirán dos consejerías electorales supernumerarias en cada Consejo Distrital, exclusivamente para que suplan a las consejerías electorales numerarias en sus inasistencias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, en orden de prelación.

El Consejo General del IEEBC tiene la atribución de designar a las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales, mediante convocatoria respectiva.

Es así, que Previa sesión de dictaminación de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, el 28 de diciembre de 2018 el Consejo General aprobó de manera definitiva la designación de las y los Consejeros Distritales electorales que integraron los 17 Consejos Distritos Electorales⁴.

La conformación de estos órganos desconcentrados resultó estratégica para garantizar imparcialidad, representatividad y eficiencia en cada región del Estado, acercando la función electoral a la ciudadanía.

Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

El financiamiento público es una prerrogativa otorgada a los partidos políticos para desarrollar sus actividades, éste se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución General, y 5 apartado B, de la Particular del Estado de Baja California.

Se otorga financiamiento público a los partidos políticos con la intención de garantizar que los recursos de éstos sean de origen lícito, claro y conocido por ellos mismos y la ciudadanía en general.

Dicho financiamiento deberá prevalecer sobre otros, y será destinado para:






- Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes;
- Gastos de campaña; y
- Actividades específicas.

Dentro de los artículos 43 al 46 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California (en lo sucesivo Ley de Partidos), se regula lo relativo a las ministraciones del financiamiento público, las cuales serán entregadas a los partidos políticos de manera mensual a través de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC.

Financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Por este concepto, se determinó la cantidad de financiamiento público ascendió a **\$144,316,323.06 M.N.** (Ciento cuarenta y cuatro millones trescientos dieciséis mil trescientos veintitrés pesos 06/ 100 Moneda Nacional), distribuida de la manera siguiente:

⁴<https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/pacuerdo/10puntodeacuerdonombreamientodepresidente.pdf>

EMBLEMA	PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 1'283,071.34 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$844,585.52 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$298,151.36 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$388,311.32 M.N.
	MORENA	\$652,522.67 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$323,564.62 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$539,282.86 M.N.
TOTAL		\$4'329,489.69 M.N.

Financiamiento público para gastos de campaña de candidaturas independientes.

De conformidad con el artículo 34, fracción III, en correlación con el artículo 35, fracción V, ambos de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, las candidaturas independientes podrán recibir financiamiento público para los gastos de campaña. En ese mismo sentido, el artículo 45 del ordenamiento citado indica que para los efectos de distribución de del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho las y los candidatos independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido de nuevo registro.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 43, fracción II, inciso a), y 44, fracción I, inciso b) de la Ley de Partidos local, los partidos políticos de nueva creación tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público para gastos de campaña, tratándose del año de la elección en que se renueven los Ayuntamientos y el Congreso del Estado, un monto equivalente al 50% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes corresponda en ese año.

En ese sentido, en fecha 14 de abril 2019, durante la XXX Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEBC, se aprobó el Punto de acuerdo IEEBC-CG-PA64-2019, relativo a la "Distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las y los candidatos independientes que obtuvieron su registro para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California".⁵

⁵ <https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/ptoacuerdo/pa64finciamientopublico.pdf>

Estableciéndose los montos que por concepto de financiamiento de gastos de campaña corresponde a cada una de las candidaturas independientes por la cantidad total de \$1,443, 163.23 M.N. (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 23/100 Moneda Nacional), así como el calendario de entrega de las ministraciones respectivas, en los términos siguientes:

Candidaturas independientes al cargo de munícipes.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	MUNICIPIO	MONTO FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA
GUSTAVO FLORES BETANZOS	ENSENADA	\$119,060.96 M.N.
ROGELIO CASTRO SEGOVIA	ENSENADA	\$119,060.96 M.N.
ALFREDO MORENO CARREÑO	TECATE	\$119,060.96 M.N.
KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA	PLAYAS DE ROSARITO	\$119,060.96 M.N.
TOTAL		\$476,243.87 M.N.

Candidaturas independientes al cargo de diputaciones por el principio de mayoría relativa.

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	DISTRITO	MONTO FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA
FERNANDA ANGÉLICA FLORES AGUIRRE	IV	\$238,121.93 M.N.
TADEO JAVIER MEZA QUINTERO	XVI	\$238,121.93 M.N.
TOTAL		\$476,243.87 M.N.

Límites del financiamiento privado.

El financiamiento privado son los recursos, en efectivo y/o en especie, que reciben los partidos políticos de acuerdo a las siguientes modalidades:

- Financiamiento por la militancia;
- Financiamiento de simpatizantes;
- Autofinanciamiento, y
- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Para la obtención de dicho financiamiento, los partidos políticos deberán observar las prohibiciones, limitaciones, modalidades y demás reglas previstas en la Ley General de Partidos Políticos, respecto del financiamiento privado.

Límites del financiamiento privado para partidos políticos.

En atención a lo anterior, en fecha 04 de octubre de 2018 durante la II Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, se aprobó el Dictamen número 2 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la *“Determinación de los límites del Financiamiento Privado que podrán recibir los Partidos Políticos en Baja California por sus militantes, precandidatos, candidatos y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones por sus*

*simpatizantes, durante el ejercicio 2019*⁶, en el que establecieron los límites, en dinero o en especie, respecto al límite anual de aportaciones de militantes, el límite anual de aportaciones de precandidatas, precandidatos, candidatos, candidatos y simpatizantes; y el límite individual anual de aportaciones de simpatizantes, todos para el ejercicio 2019, en los términos siguientes:

FINACIAMIENTO PRIVADO	MONTO
LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES	\$2'886,326.46 M.N.
LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE PRECANDIDATAS, PRECANDIDATOS, CANDIDATAS CANDIDATOS Y SIMPATIZANTES	\$2'265,007.93 M.N.
LÍMITE INDIVIDUAL ANUAL DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	\$113,250.40 M.N.

Límites del financiamiento privado para candidaturas independientes

En fecha 14 de abril de 2019, durante la XXX Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, se aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA65-2019, relativo a la "Determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir las y los candidatas independientes, así como el límite individual de las aportaciones de sus simpatizantes, durante las campañas electorales en el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California"⁷ en el que se determinaron los siguientes límites:

Candidaturas independientes al cargo de municipales.

CANDIDATURAS	MUNICIPIO	LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO APORTACIONES DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y SUS SIMPATIZANTES
GUSTAVO FLORES BETANZOS	ENSENADA	\$3'863,909.02 M.N.
ROGELIO CASTRO SEGOVIA	ENSENADA	\$3'863,909.02 M.N.
ALFREDO MORENO CARREÑO	TECATE	\$2'021.485.22 M.N.
KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA	PLAYAS DE ROSARITO	\$2'021.485.22 M.N.

Candidaturas independientes al cargo de diputaciones por el principio de mayoría relativa.

CANDIDATURAS	DISTRITO	LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO APORTACIONES DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y SUS SIMPATIZANTES
FERNANDA ANGELICA FLORES AGUIRRE	IV	\$975,107.46 M.N.
TADEO JAVIER MEZA QUINTERO	XVI	\$1'197.442.36 M.N.

Topes de gastos.

⁶ <https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ord/dictamenes/dictamen2crppyf.pdf>

⁷ <https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/ptoacuerdo/pa65finciamientoprivado.pdf>

Topes máximos de gastos para los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano que podrán aplicar a las y los aspirantes a candidaturas independientes.

Por ello, el 08 de febrero de 2019, durante la XVII Sesión Extraordinaria el Consejo General del IEEBC, aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA07-2019, relativo a la “Determinación de los topes máximos de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidatos independientes dentro del proceso electoral ordinario 2018-2019, en Baja California”, en el cual se establecieron los montos de los topes de gastos de apoyo ciudadano para la elección de municipales y Diputados por el principio de Mayoría Relativa durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia RA-17/2019, emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California (TJEBEC), en razón de lo siguiente:

Elección de Gobernatura.

TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE APOYO CIUDADANO
\$4'743,329.97 M.N.

Elección de Municipales.

MUNICIPIO	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE APOYO CIUDADANO
MEXICALI	\$1'414,180.01 M.N.
TECATE	\$428,109.24 M.N.
TIJUANA	\$2'140,546.18 M.N.
PLAYAS DE ROSARITO	\$428,109.24 M.N.
ENSENADA	\$796,593.99 M.N.
TOTAL	\$5'207,538.66 M.N.

Elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa.

DISTRITO	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE APOYO CIUDADANO
I	\$344,226.23 M.N.
II	\$280,111.59 M.N.
III	\$228,876.98 M.N.
IV	\$242,645.88 M.N.
V	\$318,319.33 M.N.
VI	\$338,623.36 M.N.
VII	\$228,230.07 M.N.
VIII	\$237,239.61 M.N.
IX	\$225,030.61 M.N.
X	\$200,792.22 M.N.
XI	\$256,605.20 M.N.
XII	\$247,202.26 M.N.
XIII	\$282,667.03 M.N.
XIV	\$308,861.60 M.N.
XV	\$395,271.76 M.N.
XVI	\$287,112.86 M.N.
XVII	\$321,513.39 M.N.
TOTAL	\$4'743,329.97 M.N.

Topes máximos de gastos de precampaña.

En fecha 21 de enero de 2019 durante la XIII Sesión Extraordinaria el Consejo General del IEEBC, aprobó el Dictamen número 12 presentado por la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "Determinación de los topes máximos de gastos de precampaña a erogar por los partidos políticos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California", en el cual se establecieron los montos de los topes de gastos de precampaña para la elección de municipales y Diputados por el principio de mayoría relativa durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia emitida por el TJEBBC dentro del expediente RI-34/2018, en razón de lo siguiente:

Elección de Gobernatura.

TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA
\$4'743,329.97 M.N.

Elección de Municipios.

MUNICIPIO	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA
MEXICALI	\$1'414,180.01 M.N.
TECATE	\$428,109.24 M.N.
TIJUANA	\$2'140,546.18 M.N.
PLAYAS DE ROSARITO	\$428,109.24 M.N.
ENSENADA	\$796,593.99 M.N.
TOTAL	\$5'207,538.66 M.N.

Elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa.

DISTRITO	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA
I	\$344,226.23 M.N.
II	\$280,111.59 M.N.
III	\$228,876.98 M.N.
IV	\$242,645.88 M.N.
V	\$318,319.33 M.N.
VI	\$338,623.36 M.N.
VII	\$228,230.07 M.N.
VIII	\$237,239.61 M.N.
IX	\$225,030.61 M.N.
X	\$200,792.22 M.N.
XI	\$256,605.20 M.N.
XII	\$247,202.26 M.N.
XIII	\$282,667.03 M.N.
XIV	\$308,861.60 M.N.
XV	\$395,271.76 M.N.
XVI	\$287,112.86 M.N.
XVII	\$321,513.39 M.N.
TOTAL	\$4'743,329.97 M.N.

Topes máximos de gastos de campaña.

Los recursos que destinen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidaturas en propaganda electoral y en actos de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección determine el Consejo General; para ello el 21 de enero de 2019 durante la XIII Sesión Extraordinaria se aprobó el Dictamen número 11 relativo a la "Determinación de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatas o candidatos, y candidatas o candidatos independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California", en el que se establecieron los topes máximos referidos para cada Municipio y distrito electoral, conforme a la propuesta presentada por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 de la Ley Electoral local, y en acatamiento a la resolución del TJEBEC, recaída en el expediente RI-34/2018 y acumulados, en razón de lo siguiente:

Elección de Gobernatura.

TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA
\$23'716,649.86 M.N.

Elección de Municipios.

MUNICIPIO	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA
MEXICALI	\$7'070,900.06 M.N.
TECATE	\$2'140,546.18 M.N.
TIJUANA	\$10'702,730.90 M.N.
PLAYAS DE ROSARITO	\$2'140,546.18 M.N.
ENSENADA	\$3'982,969.98 M.N.
TOTAL	\$26'037,693.30 M.N.

Elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa.

DISTRITO	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA
I	\$1'721,131.15 M.N.
II	\$1'400,557.94 M.N.
III	\$1'144,384.92 M.N.
IV	\$1'213,229.39 M.N.
V	\$1'591,596.66 M.N.
VI	\$1'693,116.81 M.N.
VII	\$1'141,150.34 M.N.
VIII	\$1'186,198.06 M.N.
IX	\$1'125,153.03 M.N.
X	\$1'003,961.10 M.N.
XI	\$1'283,026.01 M.N.
XII	\$1'236,011.30 M.N.
XIII	\$1'413,335.14 M.N.
XIV	\$1'544,307.98 M.N.
XV	\$1'976,358.79 M.N.
XVI	\$1'435,564.29 M.N.
XVII	\$1'607,566.95 M.N.

Candidaturas independientes.

Entre los derechos político-electorales del ciudadano se encuentra el derecho subjetivo del individuo de elegir y ser elegido para los cargos de elección popular, lo que se traduce en los derechos de votar (sufragio activo) y ser votado (sufragio pasivo), mismos que constituyen derechos de participación política y son considerados como derechos fundamentales.

En efecto, el sufragio pasivo consiste en la aptitud del ciudadano para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, siempre y cuando reúna las cualidades y requisitos exigidos por las leyes (tales como edad o residencia). De ahí que cada candidato cuenta con las garantías para: a) participar en libertad y de manera pacífica; b) exigir el respeto al resultado obtenido, y c) ocupar el cargo para el que resulte electo.

Por lo tanto, con la intención de actualizar y perfeccionar el régimen político del país, así como sus reglas e instituciones electorales, el 23 de mayo del 2014 en cumplimiento a lo ordenado por la reforma político electoral del 10 de febrero de ese mismo año, se reguló a nivel legal el derecho de los ciudadanos a registrarse y contender para los cargos de elección popular a través de la figura de Candidato(a) Independiente, aprobándose la incorporación en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de un libro en materia de candidaturas independientes, dejando a las legislaturas locales la libertad configurativa de expedir la normatividad aplicable en el ámbito Estatal.

En ese contexto, el apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece que de conformidad con el procedimiento que se establezca en la Ley, las y los ciudadanos tendrán derecho a ser registrados a candidaturas independientes dentro de un Proceso Electoral local para ocupar los cargos de Gobernador, Municipales, así como el de Diputados por el principio de mayoría relativa.

Por lo cual, las y los candidatos independientes son una opción para fomentar la participación ciudadana, garantizar la progresividad del derecho al voto y, eventualmente, mejorar la calidad en la democracia, ya que son a quienes se les permite participar en las elecciones en los términos previstos por las legislaciones electorales, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Aspirantes a Candidaturas Independientes.

La ciudadanía que presentaron su manifestación de intención ante el Consejo General para participar en el proceso de selección de candidaturas independientes para a la Gubernatura son los siguientes:

Lista de personas que presentaron solicitud de aspiración a una candidatura independiente a la Gubernatura	
Nombre	
Temoc Avila Hernández	
Sergio Arturo Fernández Herrera	
Felipe Daniel Ruanova Zarate	
Arturo Marín Corona	

La ciudadanía que presentó su manifestación de intención ante el Consejo General para participar en el proceso de selección de candidaturas independientes para el cargo de municipales son los siguientes:

LISTA CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD DE ASPIRACIÓN A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A MUNICIPES	
NOMBRE	AYUNTAMIENTO
GUSTAVO FLORES BETANZOS	ENSENADA
ROGELIO CASTRO SEGOVIA	
JUAN ALEJANDRO LÓPEZ AGUIAR	
HUGO ADALBERTO SILVA MARTENES	MEXICALI
ALFREDO MORENO CARREÑO	TECATE
RAFAEL MIRAVETE BASÁÑEZ	
KOMAR RIVERA FERNÁNDEZ	TIJUANA
MIGUEL MENDOZA ALVAREZ	
LEOBARDO BARRAGAN GARCÍA	PLAYAS DE ROSARITO
KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA	

La ciudadanía que presentaron su manifestación de intención ante los respectivos Consejos Distritales para participar en el proceso de selección de candidaturas independientes para las Diputaciones por el principio de mayoría relativa son los siguientes:

LISTA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD DE ASPIRACIÓN A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	
DISTRITO	NOMBRE
I	JUAN CARLOS HERNANDEZ CALDERA
	EFRAIN GOMEZ ROMERO
II	NO SE PRESENTÓ SOLICITUD REGISTRO
III	MARIO HURTADO DE MENDOZA BATIS
	JESUS ROGELIO CASILLAS ARREDONDO
IV	LILIANA PLUMEDA AGUILAR
	ABRAHAM AGUIÑIGA ROMERO
	FERNANDA ANGELICA FLORES AGUIRRE
V	JUAN CARLOS VARGAS REYES
VI	NO SE PRESENTÓ SOLICITUD REGISTRO
VII	ALVARO MARTIN CASTILLO CHAVOYA
VIII	NO SE PRESENTÓ SOLICITUD REGISTRO
IX	ADHA DULCE GARIBAY RIVERA
X	IGNACIO ANAYA BARRIGUETE
XI	FRANCISCO JAVIER MELENDEZ GONZALEZ
XII	NO SE PRESENTÓ SOLICITUD REGISTRO
XIII	NO SE PRESENTÓ SOLICITUD REGISTRO
XIV	JOSE RAMON BONITO SANCHEZ
	PEDRO CASTILLO CHAVOYA
XV	NO SE PRESENTÓ SOLICITUD REGISTRO
XVI	TADEO JAVIER MEZA QUINTERO
	JOSE ALFONSO RAMIREZ RAMIREZ
XVII	MANUEL MENDOZA LOPEZ
	ANA OFELIA OCHOA ESPINOZA
	EVERARDO SANCHEZ RUIZ

Obtención de apoyo de la ciudadanía.

Se realizó la etapa de obtención de apoyo ciudadano, en la que las y los aspirantes a obtener una candidatura independiente realizaron actos tendentes a recabar el porcentaje apoyo ciudadano requerido por la ley, según los porcentajes correspondientes a la elección de municipales o diputaciones, la cual se obtiene mediante reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre y cuando los mismos no constituyan actos anticipados de campaña. Cabe señalar que para el Proceso Electoral Local 2018-2019, se implementó la solución tecnológica desarrollada por el INE, con la cual los auxiliares de cada aspirante a candidato independiente recabaron el apoyo ciudadano mediante el uso de teléfonos celulares, información que se transmitió a los servidores de la autoridad electoral nacional.

Bajo este contexto se obtuvo el resultado final en torno al apoyo de la ciudadanía que a continuación se presenta para cada uno de los cargos de elección popular.

GUBERNATURA		
NOMBRE	APOYOS CIUDADANOS REQUERIDOS (2% DE LISTA NOMINAL)	APOYOS CIUDADANOS OBTENIDOS
TEMOC AVILA HERNÁNDEZ	54,820	363
SERGIO ARTURO FERNÁNDEZ HERRERA	54,820	13
FELIPE DANIEL RUANOVA ZARATE	54,820	15
ARTURO MARÍN CORONA	54,820	596

Los cuatro ciudadanos que presentaron la manifestación de intención alcanzaron la figura de aspirantes a candidatura independiente, sin embargo, ninguno de ellos alcanzó el porcentaje requerido para la obtención de su registro a una candidatura independiente.

MUNICIPES			
NOMBRE	MUNICIPIO	APOYOS CIUDADANOS REQUERIDOS (2.5% DE LISTA NOMINAL)	APOYOS CIUDADANOS OBTENIDOS
GUSTAVO FLORES BETANZOS	ENSENADA	9,808	10,377
ROGELIO CASTRO SEGOVIA	ENSENADA	9,808	9,985
JUAN ALEJANDRO LÓPEZ AGUIAR	ENSENADA	9,808	304
HUGO ADALBERTO SILVA MARTENES	MEXICALI	19,423	1,930
ALFREDO MORENO CARREÑO	TECATE	2,123	2,568
RAFAEL MIRAVETE BASAÑEZ	TECATE	2,123	779
KOMAR RIVERA FERNÁNDEZ	TIJUANA	34,841	2,372
MIGUEL MENDOZA ÁLVAREZ	TIJUANA	34,841	232
LEOBARDO BARRAGÁN GARCÍA	TIJUANA	34,841	319
KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA	PLAYAS DE ROSARITO	2,330	2,362

Para la integración de los ayuntamientos por la vía independiente, se recibieron doce manifestaciones de intención, siendo diez ciudadanos los que participaron en la etapa de apoyo ciudadano, por su parte los CC. Gustavo Flores Betanzos, Rogelio Castro Segovia, Alfredo Moreno Carreño y Kevin Fernando Peraza Estrada, sobrepasaron el 2.5% de Lista Nominal, lo que les permitió obtener la calidad de candidatos independientes.

DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA			
DISTRITO	NOMBRE	APOYOS CIUDADANOS REQUERIDOS (2.5% DE LISTA NOMINAL)	APOYOS CIUDADANOS OBTENIDOS
I	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CALDERA	3,918	112
I	EFRAÍN GÓMEZ ROMERO	3,918	106
III	MARIO HURTADO DE MENDOZA BATIZ	4,154	0
IV	LILIANA PLUMEDA AGUILAR	3,822	99
IV	ABRAHAM AGUIÑIGA ROMERO	3,822	188
IV	FERNANDA ANGÉLICA FLORES AGUIRRE	3,822	4,374
V	JUAN CARLOS VARGAS REYES	3,616	223
XIV	JOSÉ RAMÓN BONITO SÁNCHEZ	4,229	854
XVI	TADEO JAVIER MEZA QUINTERO	4,014	5,001
XVI	JOSÉ ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ	4,014	994
XVII	MANUEL MENDOZA LÓPEZ	3,642	510
XVII	ANA OFELIA OCHOA ESPINOZA	3,642	1,014
XVII	EVERARDO SÁNCHEZ RUIZ	3,642	1,755

Del total de trece ciudadanos que obtuvieron la calidad de aspirantes a una candidatura independientes, una vez realizadas las compulsas correspondientes por la autoridad electoral nacional, únicamente Fernanda Angélica Flores Aguirre y Tadeo Javier Meza Quintero, alcanzaron el apoyo ciudadano necesario.

Entrega de constancias.

Una vez verificado el apoyo ciudadano recabado por los aspirantes a candidatos independientes, tanto el Consejo General, como los Consejos Distritales Electorales, respectivamente, sesionaron a fin de determinar el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano de los aspirantes a cargos de elección popular y expidieron las constancias de porcentaje a favor de los aspirantes a candidato independientes que alcanzaron el apoyo ciudadano requerido, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, siendo éstos los siguientes:

LISTA DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES		
NOMBRE	AYUNTAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE CONSTANCIA DE PORCENTAJE
GUSTAVO FLORES BETANZOS	ENSENADA	28 DE MARZO DE 2019
ROGELIO CASTRO SEGOVIA		
JUAN ALEJANDRO LÓPEZ AGUIAR		
HUGO ADALBERTO SILVA MARTENES	MEXICALI	NO OBTUVIERON PORCENTAJE
ALFREDO MORENO CARREÑO	TECATE	28 DE MARZO DE 2019
RAFAEL MIRAVETE BASÁÑEZ		
KOMAR RIVERA FERNÁNDEZ	TIJUANA	NO OBTUVIERON PORCENTAJE
MIGUEL MENDOZA ALVAREZ		
LEOBARDO BARRAGAN GARCÍA		
KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA	PLAYAS DE ROSARITO	11 DE ABRIL DE 2019

LISTA DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA			
DTO	NOMBRE	FECHA DE ENTREGA DE CONSTANCIA DE PORCENTAJE	
I	JUAN CARLOS HERNANDEZ CALDERA	NO OBTUVIERON PORCENTAJE	
	EFRAIN GOMEZ ROMERO		
III	MARIO HURTADO DE MENDOZA BATIS		
	JESUS ROGELIO CASILLAS ARREDONDO		
IV	LILIANA PLUMEDA AGUILAR		
	ABRAHAM AGUIÑIGA ROMERO		
V	FERNANDA ANGELICA FLORES AGUIRRE		15 DE MARZO DE 2019
VII	JUAN CARLOS VARGAS REYES		NO OBTUVIERON PORCENTAJE
VII	ALVARO MARTIN CASTILLO CHAVOYA		
IX	ADHA DULCE GARIBAY RIVERA		
X	IGNACIO ANAYA BARRIGUETE		
XI	FRANCISCO JAVIER MELENDEZ GONZALEZ		
XIV	JOSE RAMON BONITO SANCHEZ		
XVI	PEDRO CASTILLO CHAVOYA	15 DE MARZO DE 2019	
	TADEO JAVIER MEZA QUINTERO		
XVII	JOSE ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ	NO OBTUVIERON PORCENTAJE	
	MANUEL MENDOZA LOPEZ		
	ANA OFELIA OCHOA ESPINOZA		
	EVERARDO SANCHEZ RUIZ		

Cabe señalar que tanto el Consejo General, como los Consejos Distritales Electorales, expidieron constancias de porcentaje a favor de las y los aspirantes a

candidatos independientes en acatamiento a diversas resoluciones jurisdiccionales derivadas de medios de impugnación interpuestos por aquellos aspirantes que en un primer momento no alcanzaron el porcentaje de apoyo ciudadano requerido.

Registro de Coaliciones.

El 30 de enero de 2019, durante la XIV Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó punto de acuerdo IEEBC-CG-PA04-2019 relativo a la *“Solicitud de registro del convenio de coalición total denominada “Juntos Haremos Historia en Baja California” presentada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, para contender en el Proceso Electoral Local 2018-2019 en Baja California”*.

Asimismo, mediante punto de acuerdo IEEBC-CG-PA05-2019 el Consejo General emitido en la citada sesión extraordinaria, determinó la improcedencia de la *“Solicitud de registro del convenio de coalición total denominada “Ciudadanos Ley” presentada por el partido político de la Revolución Democrática y el otrora partido político nacional Encuentro Social, para contender en el Proceso Electoral Local 2018-2019, en Baja California”*

Lo anterior, en virtud de que para acceder al derecho de registro de una coalición por dos o más partidos políticos, es requisito indispensable que los partidos solicitantes cuenten con tal calidad, por lo que al ser Encuentro Social un otrora instituto político, los solicitantes no acreditaron los requisitos Constitucionales y legales para su aprobación.

Registro de Candidaturas.

La etapa de registro de candidaturas tuvo lugar en el periodo comprendido del 20 de marzo al 11 de abril de 2019, en ella, los partidos políticos, la coalición, así como las y los aspirantes a candidaturas independientes que obtuvieron la constancia de porcentaje presentaron ante los órganos competentes (Consejo General en el caso de Gubernatura y Municipales, mientras que los Consejos Distritales en las Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa).

La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento supervisó el procedimiento de recepción de solicitudes de registro de candidaturas, analizando de manera exhaustiva la información y la documentación soporte de éstas a fin de verificar que se diera cumplimiento a lo dispuesto por Ley Electoral local, y en caso de advertir alguna omisión por parte de los partidos políticos, coalición o candidatos independientes, requerirlos a efecto de que subsanaran las observaciones señaladas en los términos establecidos en cada caso particular, para poder estar en posibilidades de elaborar las resoluciones correspondientes.

En fecha 14 de abril de 2019, durante la XXVI Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobaron los puntos de acuerdo para resolver la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas al cargo de Munícipes y Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, asimismo, en esa fecha los Consejos Distritales de este órgano electoral celebraron sesión para resolver lo referente a las candidaturas al cargo de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, otorgándose en ambos casos las constancias de registro correspondientes; asimismo, el 30 de marzo de 2019 durante la XXVII Sesión Extraordinario del Consejo General, se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos y coalición, correspondientes a los Gubernatura del Estado.

Acciones tendentes a garantizar la paridad de género.

El 28 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó el Dictamen número 2 emitido por la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, relativo a los *Criterios para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2018-2019*. Mediante dicho dictamen se aprobó criterios innovadores para garantizar la **paridad de género** en la postulación de candidaturas.

Es importante destacar que para la emisión de acciones afirmativas se analizaron diversos factores, el primero de ellos, fue el “**Histórico**” de la integración de los órganos de gobierno en Baja California, encontrando que desde 1995 hasta el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, revelaba una **desigualdad estructural en la participación política de las mujeres**, lo que justificaba claramente la necesidad de implementar acciones afirmativas en materia de paridad de género.

Por ejemplo, teníamos al Congreso local, integrado por 25 diputaciones (17 de mayoría relativa y 8 de representación proporcional), que revelaba lo largo de 24 años una **subrepresentación constante de las mujeres**.

- **Periodo más bajo:** 1998-2001, con solo 4% de mujeres.
- **Periodo más alto:** 2013-2016 y 2016-2019, con 36% de mujeres.

En total, entre 1995 y 2019 se contabilizaron **163 hombres y 38 mujeres** como integrantes del Congreso, lo que demostró que, pese a un aumento progresivo, **no se alcanzó la paridad establecida tras la reforma político-electoral de 2014**.

Ayuntamientos

En cuanto a los Ayuntamientos, la composición de los cinco municipios (Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y, desde 1998, Playas de Rosarito) también evidenció brechas persistentes:

- Entre 1995 y 2019, la participación femenina en ayuntamientos osciló entre el **19% y el 44%**, sin lograr la paridad.
- **Presidencias municipales:** 37 hombres y solo 2 mujeres.
- **Sindicaturas:** 35 hombres y 4 mujeres.
- **Regidurías:** 345 hombres frente a 149 mujeres.

Casos excepcionales fueron los ayuntamientos de Tecate en los periodos 2007-2010 y 2013-2016, que lograron una integración de 50% mujeres y 50% hombres.

El análisis de este primer factor histórico, demostraba que, en un lapso de 24 años, los datos con presencia de las mujeres en los órganos de representación popular **crecieron, pero sin alcanzar la paridad.**

El segundo factor fue la “**redistribución**”

La redistribución en Baja California tuvo su origen en la **Acción de Inconstitucionalidad 42/2015 y acumuladas 43/2015 y 44/2015**, promovidas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Aunque el Instituto Nacional Electoral aprobó en 2015, mediante el **Acuerdo INE/CG402/2015**, una nueva demarcación territorial de los distritos locales, esta no se aplicó en la elección 2015-2016, sino hasta su conclusión.

En consecuencia, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 se utilizó una distritación distinta a la aplicada en la elección anterior, lo que supuso un cambio estructural en la configuración de los **17 distritos electorales locales** del Estado.

La aplicación de esta nueva distritación impactó directamente en la **medición de la fuerza política de los partidos** en cada distrito. Esto generó un riesgo: que, al aplicar los criterios de paridad de género, las mujeres fueran postuladas mayoritariamente en distritos con **baja competitividad**, reduciendo sus posibilidades reales de triunfo.

Para evitarlo, el IEEBC realizó una **modelación de resultados seccionales** con base en la elección 2015-2016. Como las secciones electorales no fueron modificadas, fue posible proyectar los resultados bajo la nueva configuración distrital. Esto permitió **establecer bloques de competitividad** que aseguraran la correcta aplicación del principio de paridad en la postulación de diputaciones por mayoría relativa.

Este ejercicio resultó crucial porque:

- Permitió equilibrar la paridad formal con la **paridad sustantiva**, evitando simulaciones en perjuicio de las mujeres.
- Brindó certidumbre a partidos y ciudadanía sobre la fuerza real de cada partido político en los distritos.
- Constituyó un **reto metodológico** para la autoridad electoral, al tener que ajustar el análisis histórico de resultados a un nuevo marco distrital.

Finalmente, el factor de la Elección consecutiva o reelección.

El **9 de junio de 2018** se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos 244 y 245, mediante los cuales se reformaron la **Ley Electoral Local** y diversos artículos de la **Constitución de Baja California** para regular la figura de la elección consecutiva (reelección). Estas disposiciones fijaron las condiciones tanto para los partidos políticos como para las y los funcionarios con derecho a reelegirse, constituyendo uno de los aspectos más complejos del proceso.

Al respecto el Congreso del Estado de Baja California, reformó diversos preceptos de la Constitución Política estatal, en particular los artículos 5, 16 y 78, estableciendo lo siguiente:

Artículo 5, Apartado A.

"Los partidos políticos deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros en candidaturas a diputados, tanto propietarios como suplentes..." (énfasis añadido).

Artículo 16.

"Los Diputados se elegirán cada tres años y podrán ser electos de manera consecutiva de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, con independencia de que hayan accedido al cargo como candidatos independientes o sido postulados por algún partido político o coalición.

Los partidos políticos, en la determinación de los criterios para garantizar la paridad de género en sus métodos de selección de candidatos, deberán respetar en primer término el derecho a la elección consecutiva del diputado que haya obtenido la constancia de mayoría relativa o de representación proporcional en el proceso electoral anterior, para efectos de la asignación de género por distrito o su equivalencia" (énfasis añadido).

Artículo 78.

"Para ser electo Presidente Municipal, Regidor o Síndico de un ayuntamiento de manera consecutiva, las personas funcionarias interesadas deberán separarse de su encargo por lo menos un día antes del inicio de la campaña electoral correspondiente (...)"

Por su parte, la reforma a la **Ley Electoral del Estado de Baja California** en materia de elección consecutiva precisó lo siguiente en sus artículos 21 y 30:

Artículo 21.

"Los diputados podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos (...)"

Artículo 30.

"Los presidentes municipales, regidores y síndicos únicamente podrán ser electos de manera consecutiva para el mismo cargo que ostentan, formando parte de una planilla integrada conforme a la fracción II del artículo 136 de la presente ley (...)"

ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.

Con base en los bloques de competitividad, se determinó que en los distritos de mayor votación (cinco en total), al ser un número impar, **tres debían asignarse al género femenino**, de modo que la integración global resultara en **nueve candidaturas de mujeres y ocho de hombres**.

Asimismo, se establecieron criterios complementarios:

- **Alternancia de géneros:** las listas de representación proporcional debían integrarse alternando fórmulas de distinto género.
- **Fórmulas mixtas:** se permitió la integración de fórmulas compuestas por propietario hombre y suplente mujer, siempre que se respetara la proporcionalidad general.

Estos elementos se incorporaron al **Lineamiento Quinto** de los *Lineamientos en materia de paridad de género y elección consecutiva*.

En la **elección de municipales**, el principio de paridad se aplicó atendiendo al número impar de municipios (cinco). Se dispuso que en **tres de los cinco ayuntamientos** las candidaturas a la presidencia municipal correspondieran a mujeres.

Igualmente, las **planillas** debían integrarse alternando géneros distintos, y se permitió el uso de **fórmulas mixtas** (propietario hombre, suplente mujer). En los casos de **coaliciones**, se estableció que debían sujetarse a los mismos criterios de paridad que los partidos políticos en lo individual.

El Dictamen contempló también la elección consecutiva, privilegiando el derecho de reelección sobre la paridad. No obstante, este criterio fue impugnado en el **Recurso de Inconformidad RI-04/2019** ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJEBE), y posteriormente en el **Juicio SG-JDC-17/2019** ante la **Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**.

La Sala Regional determinó que debía **prevalecer el principio de paridad de género** sobre la reelección, por lo que ordenó revocar dicho criterio, consolidando así la supremacía de la igualdad sustantiva en el sistema electoral local.

En cumplimiento de la sentencia del TJEBE, el Consejo General aprobó el Dictamen número 3, el 11 de febrero de 2019, estableciendo los Criterios para garantizar la paridad en la etapa de resultados.

Estos criterios permitieron realizar **ajustes de género** en la asignación de diputaciones y regidurías, sustituyendo fórmulas masculinas por femeninas cuando fuera necesario para lograr la integración paritaria. Se trató, en términos técnicos,

de una **acción afirmativa correctiva**, aplicable una vez conocido el resultado electoral.

Entre las medidas más relevantes destacaron:

- Sustitución de fórmulas masculinas por femeninas en las listas de representación proporcional hasta alcanzar la paridad.
- Reasignación de regidurías entre partidos que contaran con candidaturas femeninas disponibles.
- Salvaguarda de la paridad ante renunciadas o vacantes, prohibiendo que una candidatura de mujer fuera sustituida por un hombre, con referencia al **Acuerdo INE/CG1307/2018**.

De esta forma el proceso electoral 2018-2019 en Baja California consolidó un modelo normativo integral de paridad que abarcó todas las etapas del proceso electoral: postulación, registro y resultados.

El Dictamen número 2 representó la primera aplicación técnica del principio de paridad sustantiva en la etapa de postulación, al incorporar herramientas de análisis cuantitativo (bloques de competitividad) y mecanismos de corrección (criterios de alternancia y fórmulas mixtas).

El Dictamen número 3, por su parte, materializó la paridad en la etapa de resultados, garantizando la integración equilibrada de los órganos de representación.

EFFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.

Durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 11 de abril de 2019, se llevó a cabo el registro de candidaturas a los cargos de municipales y diputaciones correspondientes al proceso electoral 2018-2019. En esta etapa se evaluó la efectividad de las acciones afirmativas implementadas para garantizar la participación política de las mujeres.

En el caso de los **ayuntamientos**, las medidas afirmativas demostraron **resultados efectivos**, pues se alcanzó una mayor proporción de postulaciones femeninas:

- **151 candidatas propietarias y 166 suplentes**, lo que suma **317 candidaturas femeninas**, equivalentes al **54.75%** del total.

- En contraste, se registraron **139 candidatos hombres propietarios** y **123 suplentes**, con un total de **262 candidaturas masculinas**, que representan el **45.25%**.

Estos datos reflejan que las acciones afirmativas lograron **influencia positiva y cumplimiento del principio de paridad**, garantizando que las mujeres no solo fueran incluidas formalmente en las listas, sino que alcanzaran una **presencia mayoritaria en la etapa de postulación** dentro de los ayuntamientos del proceso electoral 2018-2019.

En cuanto a la postulación en **Diputaciones de Mayoría Relativa**, los partidos políticos y candidaturas independientes registraron **120 candidaturas femeninas** a diputaciones de mayoría relativa —**57 propietarias** y **63 suplentes**—, que representan el **57.69%** del total. En contraste, se postularon **88 candidaturas masculinas** —**47 propietarios** y **41 suplentes**—, equivalentes al **42.31%**.

En **diputaciones por el principio de representación proporcional** alcanzó una **paridad exacta**, con **36 mujeres (50%)** y **36 hombres (50%)** registrados.

Este resultado refleja el **cumplimiento pleno del principio de paridad de género**, al mantenerse un equilibrio igualitario en la integración de las listas. Además, al **compararse con el proceso electoral 2015-2016**, se observa una **continuidad en la igualdad de participación**, ya que en ambos procesos se conservó el **50% de postulación para cada género**, consolidando así la **efectividad sostenida de las acciones afirmativas** en este ámbito.

Actos Preparatorios del Proceso Electoral Local Ordinario 2018–2019 en Baja California.

El proceso electoral local 2018–2019 en Baja California representó un ejercicio institucional de organización democrática que requirió una coordinación precisa de múltiples actos preparatorios. Estos actos, desarrollados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), dieron sustento legal, operativo y comunicacional al ejercicio del voto y a la renovación de los poderes públicos locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California, el proceso electoral debe iniciar el segundo domingo de septiembre del año previo a la elección. En observancia de esta disposición, el 9 de septiembre de

2018, el Consejo General del IEEBC celebró una Sesión Pública Solemne para declarar formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018–2019.

A partir del inicio del proceso, el Consejo General quedó obligado a sesionar ordinariamente al menos una vez por mes, conforme a la Ley Electoral local, y extraordinariamente cuando lo requirieran los asuntos del proceso. Durante dicho periodo, **se realizaron 12 sesiones ordinarias y 50 sesiones extraordinarias**, lo que refleja la alta carga de trabajo institucional y la necesidad de decisiones oportunas en un contexto electoral complejo. Estas sesiones abordaron desde la aprobación de lineamientos, acuerdos y dictámenes, hasta la validación de actos preparatorios y la resolución de controversias surgidas durante el proceso.

Acuerdos y Dictámenes del Consejo General

El Consejo General aprobó un total de **203 determinaciones**, compuestas por **125 puntos de acuerdo** y **78 dictámenes** emitidos por las diversas comisiones permanentes y especiales.

Entre las comisiones con mayor participación destacan la **de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento**, la de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, y la de Procesos Electorales, encargadas de diseñar y vigilar los mecanismos de competencia política.

Estas decisiones garantizaron la aplicación de los principios rectores de la función electoral (legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad), consolidando el papel del Instituto como garante de la voluntad ciudadana.

Asimismo, se presentaron informes relevantes sobre plataformas electorales, conteos distritales, educación cívica, encuestas y exámenes toxicológicos de candidaturas, fortaleciendo la transparencia institucional y el control público sobre las etapas del proceso.

Campaña Institucional de Difusión Electoral

Un elemento esencial de los actos preparatorios fue la campaña institucional de difusión, orientada a promover la participación ciudadana y el voto informado. Bajo el lema “Democracia Incluyente”, el IEEBC desplegó una estrategia de

comunicación en radio, televisión, prensa y redes sociales, reforzada con la participación de personalidades públicas y consejerías electorales.

El Instituto contrató servicios profesionales de creatividad y producción audiovisual, destacando la colaboración de figuras como *Alexa Moreno*, *Alejandra Phelts*, *Román Torres (Matisse)* y representantes de la sociedad civil. Esta labor permitió posicionar al IEEBC como un referente de cercanía ciudadana, logrando miles de impactos en redes y medios.

La difusión incluyó la publicación de convocatorias para integrar los Consejos Distritales, registrar candidaturas independientes y promover la figura de observadores electorales, alcanzando centenares de miles de interacciones digitales y amplia cobertura en medios impresos.

Asimismo, se acreditaron **528 reporteros de 104 medios de comunicación** locales, nacionales y extranjeros, lo que evidenció la apertura informativa del proceso. Se habilitó una **sala de prensa** en Mexicali durante la jornada electoral, donde se realizaron conferencias y ruedas de prensa, garantizando acceso transparente a la información.

Las alianzas con medios como *Newsweek BC*, *La Crónica* y *Zeta*, entre otros, consolidaron una red de comunicación efectiva entre la autoridad electoral, los medios y la ciudadanía.

En conclusión, los actos preparatorios del Proceso Electoral Local Ordinario 2018–2019 reflejan una sólida estructura institucional basada en la planeación, la transparencia y la participación ciudadana.

Promoción del voto “de la información a la convicción ciudadana”.

Promover el voto no es solo invitar a acudir a las urnas; es acompañar a la ciudadanía para que, con información clara y oportuna, transforme su interés en participación voluntaria y personal.

La “participación”, entendida como decisión libre y activa, se cultiva cuando la comunicación pública se enlaza con la educación cívica cotidiana; de ahí que la Promoción del Voto se articulara como un programa con rostro pedagógico y logística territorial.

El componente territorial se expresó en **37 Jornadas y Brigadas** que atendieron a **870 personas** (418 hombres y 452 mujeres). La cobertura se concentró donde más hacía falta: **Tijuana** aportó el **57%** de las atenciones (**493** personas) y **Mexicali** cerca de **21%** (**182**), mientras **Tecate** (**119**), **Ensenada** (**41**) y **Playas de Rosarito** (**35**) completaron el **22%** restante. Este despliegue respondió a la priorización UTAP: **76%** de la cobertura se dirigió a distritos “A, B y C”, con un pico en los de **clasificación “C” (47%)**, impulsado por la **Feria del Libro de Tijuana**; la **clasificación “A”** concentró **26%** y la **“B” 9%**, dejando **23%** para zonas no prioritarias. Más que cifras, esto revela una estrategia: acercar contenidos donde la información electoral es más decisiva para convertir dudas en certezas (qué se elige, cómo se vota sin anular, diferencias entre ámbitos federal y local, y requisitos de credencial).

A la dimensión pedagógica se sumó una curaduría de materiales con mensajes consistentes (del IEEBC, el INE destaca la **Cartilla Ciudadana** sobre la “cadena de confianza”, la FEDE y el TJEBEC). La lógica fue simple y efectiva: resolver dudas concretas, reiterar garantías institucionales y traducir el andamiaje técnico en lenguaje ciudadano.

La activación digital “Foto por el voto libre (selfie por información)” llevó esa pedagogía a las redes: en 29 jornadas se involucraron 396 personas (196 hombres y 200 mujeres), con mayor tracción en Tijuana (141) y Tecate (119).

La conversación pública se reforzó con el Conversatorio “Garantías de la elección: un diálogo entre academia, ciudadanía y autoridades electorales” (UABC Tijuana): **105 asistentes** (42 hombres, 46 mujeres; 7 sin respuesta), mayoría universitaria, evaluaron la temática como muy relevante (63%) y reportaron incremento de conocimiento mucho/algo (80%).

Crucialmente, **94%** dijo confiar más en la honestidad y legalidad de las elecciones, y **95%** consideró que este tipo de espacios incentiva la vigilancia ciudadana del proceso. El **91%** manifestó alta satisfacción. Estos datos confirman que, cuando la información se discute cara a cara y se ancla en evidencias (padrón, material y documentación, PREP, cómputos), la confianza se vuelve conducta cívica.

En suma, la Promoción del Voto del IEEBC combinó territorio, contenidos y conversación: priorización cerrar brechas con campañas informativas; materiales didácticos que convierten complejidad en claridad; y activaciones presenciales-digitales que trasladan la explicación técnica al ecosistema social donde hoy se

forman opiniones. El resultado es una ciudadanía mejor equipada para ejercer un voto libre y razonado.

Material y documentación electoral “de los diseños a la cadena de custodia”.

La preparación material de una elección no es un asunto meramente logístico: es el soporte físico de la confianza pública. En Baja California, el Proceso Local 2018–2019 articuló una cadena completa (diseño, validación, producción, control de calidad, distribución y verificación) que aseguró que cada boleta, acta y urna respondiera a estándares técnicos, de legalidad y de accesibilidad.

El 13 de septiembre de 2018, mediante el oficio INE/DEOE/2089/2018, el INE remitió al IEEBC los formatos únicos de boleta, la documentación y los modelos de materiales con la paleta cromática autorizada. A partir de ello, se desplegó un ciclo formal de validación técnica: el 26 de noviembre de 2018 (oficio INE/DEOE/2402/2018) se validaron materiales y, el 26 de diciembre de 2018 (oficio INE/DEOE/2611/2018), la documentación electoral. Paralelamente, el Consejo General aprobó los diseños locales mediante los Dictámenes 5 (material) y 6 (documentación), ambos de 28 de diciembre de 201

La fase de contratación y producción se resolvió con fallos del Comité de Adquisiciones el 25 de enero de 2019: CAJAS GRAF, S.A. de C.V. para fabricar, suministrar y distribuir material electoral; y FORMAS INTELIGENTES, S.A. de C.V. para imprimir, suministrar y distribuir la documentación. El Consejo General aprobó el Manual de control de calidad (Dictamen 9, 7 de febrero de 2019), que normó inspecciones en planta, muestreos y verificación de especificaciones. Siguió visitas técnicas: 20 de marzo y 22 de abril a FORMAS INTELIGENTES (Monterrey) y 8 de abril a CAJAS GRAF (Ciudad de México), además de reuniones previas en Mexicali (15 y 20 de febrero) para levantar observaciones antes del arranque de producción.

En documentación electoral, se programó la boleta para Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos con 2,895,343 piezas por elección (ventana de elaboración del 18 de abril al 5 de mayo de 2019, según cada tipo), junto con el universo de actas (de jornada; escrutinio y cómputo; cómputos distritales y de entidad; actas finales por recuentos), carteles (resultados en casilla, PREP/Cómputos), cuadernillos y constancias individuales de punto de recuento. Se añadió documentación sin emblemas (bolsas diferenciadas para votos válidos, nulos y sobrantes; sobres para boletas mal depositadas; carteles informativos; avisos de localización) y herramientas de inclusión y accesibilidad: plantillas e instructivos en

Braille para las tres elecciones, formatos para registrar a personas con discapacidad y señalética de atención preferente.

En material electoral, el catálogo incluyó urnas para las tres elecciones, cancel portátil, mampara especial, base porta-urnas, marcadores, sujetadores, líquido indeleble, caja paquete electoral, cinta de seguridad, cajas contenedoras y porta gafetes para las mesas directivas. Todo ello con cronogramas escalonados (producciones entre febrero y mayo de 2019) que permitieron sincronizar la llegada a los 17 Consejos Distritales. La distribución del material por CAJAS GRAF ocurrió del 13 al 21 de mayo; las boletas de FORMAS INTELIGENTES se autorizaron para embarque el 14 de mayo y arribaron el 17 de mayo. El 18 de mayo se efectuaron conteo y sellado de boletas; el 2 de mayo ya se había designado el personal distrital para estas tareas y la integración de paquetes.

El control de calidad y seguridad se reforzó con un procedimiento específico aprobado por el Consejo (Acuerdo IEEBC-CG-PA82-2019, 23 de mayo): verificación de medidas de seguridad en documentación y pruebas de líquido indeleble. La primera verificación se realizó el 26 de mayo antes de la entrega de paquetes a presidencias de casilla (27 de mayo al 1 de junio). El 2 de junio (jornada electoral) se tomaron muestras de líquido indeleble en sesión extraordinaria permanente; el 4 de junio, durante cómputos distritales, se levantó submuestra para la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería de la UABC (Campus Tijuana), que certificó características y calidad. Los resultados integrales se informaron en la XII Sesión Ordinaria del 8 de agosto de 2019.

En términos de trazabilidad y custodia, cada hito —validación, producción, embarque, recepción, conteo/sellado, integración y entrega de paquetes— quedó documentado en actas y recibos específicos, con soportes físicos (bolsas, cajas, cintas y etiquetas) que cierran el circuito de resguardo desde planta hasta casilla y de regreso a consejos. La estandarización de formatos, la diferenciación de bolsas por tipo de voto y la cartelería pública (PREP, resultados en casilla, cómputos) completaron el eslabón de máxima publicidad.

Así, el andamiaje material del proceso se diseñó para anticipar riesgos (errores de impresión, extravío, manipulación indebida), garantizar la accesibilidad (plantillas e instructivos Braille) y afianzar la confianza mediante verificaciones independientes (UABC) y controles en sitio. La conclusión es clara: cuando el soporte físico de la elección es técnicamente robusto, verificable y accesible, la boleta deja de ser solo papel; se vuelve la prueba tangible de que la voluntad ciudadana puede recorrer, segura, toda la cadena electoral hasta convertirse en resultado cierto.

Observación electoral — ciudadanía que mira, entiende y cuida la elección

La observación electoral es una escuela de democracia. Más que un trámite, constituye un puente entre la ciudadanía y las instituciones: quien observa no solo “vigila”, también comprende reglas, verifica procedimientos y ayuda a que la confianza pública se asiente sobre hechos. Con ese enfoque, y en armonía con el Plan Integral 2018-2019 del INE (INE/CG1176/2018), el IEEBC desplegó el proyecto “Observadores Electorales” para el Proceso Local 2018-2019, con un propósito claro: más transparencia, más certeza y más participación.

El andamiaje pedagógico se construyó primero. En seguimiento a los criterios de materiales didácticos (INE/CG1232/2018), la Coordinación de Organización del IEEBC elaboró y adecuó tres insumos: Manual para la/el Observador Electoral, Herramientas didácticas y Hoja de datos para el taller. Hubo un ciclo de revisión y corrección con la Junta Local del INE (oficios del 8 y 11 de octubre y 7 y 15 de noviembre de 2018), que culminó con la aprobación para impresión el 29 de noviembre de 2018.

El pautaje estatal asignó **439 manuales, 439 hojas de datos y 135 juegos de herramientas**; estos se entregaron formalmente a la Junta Local el **5 de diciembre de 2018** y se distribuyeron a los 17 distritos y a la propia Coordinación de Organización para los cursos.

La estrategia de **difusión y promoción** combinó presencia territorial y canales digitales. Entre enero y mayo, el IEEBC realizó acercamientos con **universidades** públicas y privadas, habilitó en **ieebc.mx** un apartado con requisitos y difundió la convocatoria en redes; además produjo **carteles y spots** dirigidos a potenciales observadores. Ese esfuerzo derivó en un flujo ordenado de registros y en un circuito de atención en cada distrito (convocatoria, formatos, recepción y orientación).

Los registros se recibieron del **19 de marzo al 30 de abril de 2019** en los órganos del IEEBC. Se contabilizaron **495 solicitudes: 100 individuales y 395 a través de asociaciones**. Tres organizaciones obtuvieron registro ante el INE para agrupar observadores: Red Construcción Ciudadana A.C. (Mexicali), Asociación Obrera Femenil de Baja California A.C. (Tijuana) y Actívate X Rosarito A.C. (Playas de Rosarito). En términos demográficos, se notó un peso de Tijuana en el volumen de solicitudes y un equilibrio por **sexo** (270 hombres y 225 mujeres). El plazo para solicitar cerró el 30 de abril y el límite para capacitarse fue el 12 de mayo, como marcó la convocatoria.

La capacitación (responsabilidad compartida entre OPLE e INE) buscó que cada persona conociera derechos, deberes y límites de su rol, y los flujos críticos de jornada y cómputos. El IEEBC programó 15 cursos estatales (131 asistentes en esa primera oleada) y continuó con nuevas sedes hasta alcanzar 145 personas capacitadas directamente por el Instituto. En paralelo, la Asociación Obrera Femenil realizó réplicas supervisadas los días 11 y 12 de mayo, con 187 participantes adicionales. En suma, 332 personas cumplieron con la formación requerida y 332 fueron finalmente acreditadas por la Junta Local del INE (mismo número que superó requisitos). La cadena “solicitud-capacitación-acreditación” quedó así cerrada y trazable.

Este modelo produjo tres efectos virtuosos. **Primero**, elevó el **estándar de transparencia**: quien observa maneja manuales, verifica formatos, entiende los eslabones técnicos (instalación de casillas, escrutinio y cómputo, actas, entrega de paquetes) y reporta con criterio. **Segundo**, fortaleció la **cultura cívica** en espacios universitarios y asociativos, donde la observación se reconoce como **práctica formativa** susceptible de articularse con **servicio social** y créditos académicos. **Tercero**, amplió el **control social colaborativo**: instituciones, partidos, candidaturas y ciudadanía compartieron un lenguaje común sobre legalidad y procedimientos.

Mirando hacia adelante, el reto es **escalar y profundizar**: llevar la convocatoria a perfiles subrepresentados (primovotantes, mujeres jóvenes, comunidades rurales, personas con discapacidad), mantener **réplicas de calidad** con supervisión institucional y vincular la experiencia de observación con **trayectorias cívicas** de más largo aliento (monitoreo de encartes, simulacros SIJE, ejercicios de rendición de cuentas post-electoral). La lección es clara: cuando la ciudadanía mira con método, la elección se ve mejor y la democracia respira con mayor confianza.

De los actos preparatorios de la Jornada Electoral — desarrollo, incidentes y sistemas de información

La Jornada Electoral del 2 de junio de 2019 representó el punto culminante del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California. Este acto de ejecución material del sufragio, sustentado en los principios de legalidad, certeza, imparcialidad y máxima publicidad, constituyó el resultado operativo de una planeación normativa que involucró a los 17 Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC).

En cumplimiento de los artículos 64, 73 fracciones I, X y XV, 104 fracción II, 106 y 202 de la Ley Electoral del Estado, así como el artículo 12, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales, los Consejos Distritales convocaron a sesión extraordinaria a las 7:30 horas del 2 de junio de 2019 para dar seguimiento y vigilancia al desarrollo de la Jornada Electoral.

Cada órgano desconcentrado inició sesión con ligeras variaciones de horario (entre 7:30 y 7:57 horas), cerrando sus actividades entre las 6:30 y 12:24 horas del día siguiente. La sincronización de estas sesiones permitió garantizar una **vigilancia** simultánea y continua del proceso de instalación de casillas, la recepción del material electoral, la atención de incidentes y la remisión de paquetes a los Consejos Distritales.

Monitoreo operativo y el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

En cumplimiento del Acuerdo INE/CG1182/2018, el IEEBC utilizó el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), herramienta tecnológica del Instituto Nacional Electoral destinada a recabar información en tiempo real sobre la apertura, desarrollo, incidentes y clausura de casillas.

El monitoreo continuo mediante el SIJE permitió registrar 58 incidentes reportados en las casillas de los distintos distritos electorales, los cuales fueron clasificados por tipo, hora, descripción y resolución. Esta trazabilidad digital constituyó una práctica de transparencia operativa y control de riesgo, al proveer datos verificables sobre los sucesos que pudieron afectar el desarrollo normal de la votación.

Incidentes y su tipificación estadística

El total de 58 incidentes detectados equivalió apenas al 1 % del total de casillas instaladas (4,805), lo que evidencia una alta estabilidad operativa (99 %) durante la jornada.

De los sucesos registrados, tres categorías concentraron la mayoría:

- Propaganda electoral en el interior o exterior de la casilla, 16 casos (27.6 %).
- Ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de mesa directiva, 15 casos (25.9 %).
- Electores que votaron sin credencial o sin aparecer en lista nominal, 10 casos (17.2 %).

El resto de los incidentes incluyó supuestos de suspensión temporal por riesgo o violencia, cambio de lugar de casilla por causa justificada, obstaculización por

representantes o personas ajenas, y una casilla no instalada (1800 C5), siendo esta última el único caso de no instalación efectiva (0.02 % del total).

En cuanto a su resolución, 35 incidentes (60 %) fueron solucionados en campo, mientras que 23 (40 %) permanecieron sin resolución inmediata. De estos últimos, solo dos derivaron en denuncias formales ante el Ministerio Público:

- NUC 0202/2019-20392, por el **robo de urna** en la casilla 292 Básica (Distrito III, Mexicali).
- NUC 0204/2019-24891, por la **retención del paquete electoral** en la casilla 1800 Contigua 5 (Distrito XIII, Tijuana).

Ambos hechos fueron documentados por los Secretarios de Consejo en actas circunstanciadas y remitidos a la autoridad investigadora. Estos antecedentes, aunque excepcionales, permitieron al Instituto fortalecer los protocolos de **custodia y resguardo de materiales electorales** en procesos posteriores.

Recepción y salvaguarda de paquetes electorales

Una vez clausurada la votación, los Consejos Distritales procedieron (conforme a los modelos operativos aprobados) a la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la legislación local.

El flujo operativo se desarrolló con normalidad: los CAE y SE acompañaron el traslado de los paquetes desde las casillas a las sedes distritales, donde se levantaron actas de cotejo y control. Paralelamente, se efectuó la extracción de actas de escrutinio y cómputo destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y al Consejo General, anticipando los trabajos de cómputo oficial. Este procedimiento garantizó una cadena de custodia continua y una transmisión oportuna de datos preliminares, pilares esenciales de la confianza pública.

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

El **PREP** se constituyó como el sistema de información electoral responsable de capturar, digitalizar y publicar los resultados preliminares de las tres elecciones locales: Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos. Su operación se sustentó en el Reglamento de Elecciones del INE (Acuerdo INE/CG661/2016) y en el Convenio General de Coordinación INE–IEEBC.

Coordinación institucional y tecnología aplicada

La Coordinación de Informática y Estadística Electoral fungió como instancia interna responsable del PREP, apoyada por la empresa PODERNET S.A. de C.V., adjudicataria del contrato de implementación y operación mediante Licitación Pública Nacional LPN-IEEBC-2019/03 (monto: \$16,850,000 MXN). Además, se integró el Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) “con cinco especialistas de la UABC y universidades locales” y se designó como ente auditor al Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la UNAM-Juriquilla.

Operación y verificación

El 2 de junio de 2019, a las 19:30 horas, se efectuó la verificación de bases de datos en cero y la generación de la huella criptográfica del sistema, en presencia de notarios públicos, representantes de partidos, candidaturas independientes y observadores.

La apertura oficial del sitio de publicación ocurrió a las 20:00 horas, iniciando la transmisión de actas desde los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y el Centro de Captura y Verificación (CCV). Se incorporó también la aplicación móvil PREP Casilla, que permitió a los CAE transmitir imágenes directamente desde los lugares de votación.

Resultados técnicos

- Total de actas esperadas: **14,449**
- Actas acopiadas, digitalizadas, capturadas y publicadas: **100 %**
- Actas verificadas: **90.17 %**
- Tiempo promedio de procesamiento: **11 minutos**
- Imágenes capturadas por móvil: **4,631 (32 % del total)**
- Imágenes publicadas por móvil: **3,545 (76 % de las capturadas)**

La primera acta digitalizada correspondió a la Sección 421 Básica (Distrito II, Mexicali) a las 20:05 horas, y la última a la Sección 1867 Básica (Distrito XVII, Ensenada) a las 15:33 horas del 3 de junio. En menos de 20 horas, el sistema había integrado la totalidad de las actas, cumpliendo con los estándares nacionales de eficiencia y confiabilidad.

Evaluación integral y resultados técnicos

El análisis estadístico evidencia una altísima eficiencia operativa del IEEBC:

- El 99.98 % de casillas fueron instaladas y el 99 % sin incidentes relevantes.
- De los 58 incidentes, el **60 % se resolvió en campo** y **solo el 0.02 %** impidió la instalación efectiva.
- El **PREP** procesó el **100 % de las actas esperadas**, con trazabilidad plena y sin alteraciones a la huella criptográfica.
- Los costos de implementación, auditoría y datos móviles —por un total aproximado de **\$17.3 millones de pesos**— se mantuvieron dentro del marco presupuestal aprobado.

Estos resultados colocan al proceso 2018-2019 como un referente técnico-institucional en materia de integridad electoral, trazabilidad tecnológica y transparencia de resultados.

Los actos preparatorios y el desarrollo de la Jornada Electoral 2019 demostraron la madurez institucional del IEEBC y la efectividad del modelo de coordinación con el INE.

El uso de tecnologías como el SIJE y el PREP Casilla, la rápida atención de incidentes y la participación ciudadana en las mesas directivas de casilla consolidaron una elección ordenada, verificable y confiable.

En términos técnicos, la operación logró estabilidad sistémica, trazabilidad total y capacidad de respuesta ante eventualidades, asegurando que la voluntad ciudadana expresada en las urnas se tradujera, sin distorsiones, en resultados preliminares públicos y verificables.

En suma, el 2 de junio de 2019 se materializó no solo un ejercicio electoral, sino un ejemplo de eficiencia logística y de legitimidad democrática, sustentado en la convergencia de derecho, tecnología y servicio público.

Los actos posteriores a la elección “del cierre de la jornada a la integración definitiva de los órganos de representación”

El proceso electoral, en su dimensión jurídica, no concluye con el cierre de las casillas ni con el escrutinio y cómputo en campo. Conforme a la Ley Electoral del Estado de Baja California, el ejercicio democrático se proyecta hacia una tercera etapa: la de “Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones de Diputados y Municipales”, que inicia con la recepción de los paquetes electorales y culmina con

la asignación de representación proporcional y la integración formal de los órganos de gobierno electos.

Esta fase posterior a la jornada electoral constituye un conjunto de actos jurídico-administrativos de naturaleza reglada, en los cuales se cristaliza el principio de certeza electoral y se verifica la efectividad del sufragio como expresión de la voluntad ciudadana.

Remisión y recepción de paquetes electorales: la custodia jurídica del voto

Con la clausura de las Mesas Directivas de Casilla, los Presidentes de Casilla, asistidos por los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y el personal de los Centros de Recepción y Traslado (CRyT), iniciaron el traslado de los paquetes electorales hacia los Consejos Distritales Electorales. Este acto, previsto en los artículos 252 y 253 de la Ley Electoral local, constituye un eslabón jurídico esencial en la cadena de custodia del sufragio, pues asegura la integridad física y documental de los votos y actas que sustentan la voluntad ciudadana.

El IEEBC implementó espacios acondicionados con iluminación, seguridad y mesas receptoras, donde personal acreditado verificó el arribo de los paquetes, levantó recibos de entrega y realizó la captura de datos en el Sistema de Registro de la Cadena de Custodia de Documentación Electoral (SIRACOD). Cada paquete fue objeto de revisión visual, registro y entrega controlada, generándose un recibo doble: uno para el Consejo Distrital y otro para quien realizó la entrega.

Conforme al principio de publicidad y control institucional, los sobres con las actas de escrutinio y cómputo ubicadas al exterior del paquete fueron leídas en voz alta por los auxiliares de recepción y remitidas al área del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para su digitalización y publicación. Posteriormente, los paquetes fueron resguardados bajo inventario consecutivo en la bodega electoral, custodiados por las fuerzas de seguridad pública y bajo responsabilidad de las Presidencias de los Consejos Distritales.

El seguimiento horario demuestra la magnitud logística de esta operación: los primeros paquetes arribaron a partir de las 19:50 horas del 2 de junio (Distrito X) y los últimos hasta el 5 de junio de 2019 (Distrito XVII), en plena observancia de los plazos legales y sin incidencias mayores.

Este procedimiento no solo constituye una obligación operativa, sino una garantía procesal de certeza, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución

Federal, que exige que toda elección se sustente en principios de legalidad, objetividad y transparencia.

Cómputos distritales y declaración de validez: la traducción jurídica del sufragio

El **cómputo distrital**, regulado por los artículos 253, 254 y 255 de la Ley Electoral de Baja California, es el acto jurídico mediante el cual **los** Consejos Distritales suman los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, con el fin de determinar el resultado oficial de la elección en cada distrito.

De acuerdo con la normativa, estas sesiones inician **a las 08:00 horas del miércoles siguiente a la jornada electoral** (5 de junio de 2019) y deben desarrollarse de forma ininterrumpida hasta su conclusión. En ese contexto, los 17 Consejos Distritales se declararon en sesión permanente, garantizando la presencia de representantes de partidos, candidaturas independientes y observadores electorales.

El IEEBC, mediante el Dictamen No. 1/2018 de la Comisión de Procesos Electorales, aprobó los *“Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital”* y el Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, instrumentos que uniformaron los criterios de interpretación y validación de votos, en observancia del principio de legalidad electoral y de los criterios técnicos emitidos por el INE.

Las sesiones concluyeron entre los días 7 y 9 de junio de 2019, sin interrupciones indebidas ni suspensión de actividades. Concluido el cómputo, los Consejos Distritales declararon la validez de las elecciones de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y expidieron las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras. Con ello, se materializó el acto declarativo de la voluntad popular, adquiriendo los resultados fuerza jurídica presuntiva de validez.

Este acto, de naturaleza administrativa, pero con efectos constitutivos, se sustenta en la presunción de certeza y buena fe del proceso electoral, salvo prueba en contrario en sede jurisdiccional. Así, el cómputo distrital constituye el primer acto de formalización jurídica del sufragio.

Asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional: equilibrio y pluralismo

Una vez concluidos los cómputos y resueltos los medios de impugnación locales, el Consejo General del IEEBC procedió a realizar el cómputo estatal definitivo y la

asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, conforme a los artículos 14 y 15 de la Constitución Local y 270 de la Ley Electoral.

Este procedimiento garantiza la representatividad plural del Congreso, corrigiendo posibles asimetrías entre la votación popular y la composición política de la Legislatura. Para tener derecho a participar en la asignación, los partidos debían:

1. Haber postulado candidaturas en al menos el 50 % de los distritos.
2. Haber obtenido al menos el 3 % de la votación válida emitida.
3. Contar con lista registrada de representación proporcional.

El método de números enteros permitió distribuir las ocho diputaciones de representación proporcional, observando los límites de sobre y subrepresentación previstos en la Constitución local. Como resultado, la integración final asignó **cuatro** diputaciones al PAN, y una respectivamente al PRI, PRD, Movimiento Ciudadano y Partido de Baja California.

Este ejercicio de ingeniería electoral refleja la concreción de los principios de equidad y proporcionalidad en la conformación del órgano legislativo, como lo ha sostenido la Sala Superior del TEPJF (SUP-REC-433/2019), al señalar que la representación proporcional cumple una función correctiva que preserva la pluralidad política y evita la concentración del poder.

Cómputos municipales y asignación de regidurías: representación local y gobierno incluyente

De manera paralela, el Consejo General del IEEBC efectuó el cómputo de la elección de municipales y la declaración de validez de los Ayuntamientos, en cumplimiento del artículo 265 de la Ley Electoral. En sesión de 13 de junio de 2019, se declararon válidas las elecciones de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, emitiéndose las constancias de mayoría a las planillas ganadoras, todas postuladas por la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”.

Posteriormente, y una vez concluidos los medios de impugnación, el Consejo General llevó a cabo la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, conforme a los artículos 79 de la Constitución Local y 31 y 32 de la Ley Electoral.

Este procedimiento (de naturaleza compleja) busca equilibrar la integración política de los Ayuntamientos, garantizando la presencia de minorías políticas y el cumplimiento del principio de paridad de género. La fórmula aplicada incluyó:

- Asignación directa a partidos con derecho;
- Distribución por números enteros, conforme al porcentaje de votación obtenido;
- Asignación en el orden de prelación registrado en planilla.

El resultado produjo Ayuntamientos con composición plural, fortaleciendo la legitimidad de los gobiernos locales y consolidando el principio republicano de representación democrática en el ámbito municipal.

Conformación del Congreso del Estado: la expresión jurídica del mandato ciudadano

De la suma de los actos anteriores emergió la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, integrada por 25 diputaciones —17 de mayoría relativa y 8 de representación proporcional—, conformando un Congreso paritario (12 mujeres y 13 hombres). Este resultado materializa el principio de paridad sustantiva previsto en el artículo 41 de la Constitución Federal, así como las reformas locales en materia de igualdad política.

La Legislatura resultante no solo refleja la voluntad popular, sino también el avance institucional hacia una representación inclusiva, plural y equilibrada, en correspondencia con los compromisos internacionales del Estado mexicano, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 23).

Conformación de los Ayuntamientos en el Estado de Baja California

El municipio constituye la base de la organización política y territorial del Estado mexicano. Su reconocimiento como orden de gobierno autónomo se encuentra consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y replicado en los artículos 76, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

En dicho marco, los ayuntamientos, como órganos de gobierno municipal, son la expresión institucional de la voluntad popular, encargados de la administración

pública local, de la gestión de los intereses colectivos y de la satisfacción de las necesidades sociales en su ámbito territorial.

El estudio de su conformación reviste especial relevancia, en tanto permite analizar no sólo el ejercicio de la soberanía popular mediante el sufragio, sino también la efectividad de los principios democráticos de representación, pluralidad política y paridad de género que estructuran el orden jurídico electoral contemporáneo.

El artículo 76 de la Constitución Local define al municipio como la institución jurídica, política y social básica del Estado, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en los órdenes político, administrativo y financiero. Su objeto es organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de su interés y la satisfacción de sus necesidades colectivas.

Dicha autonomía implica la capacidad de los ayuntamientos para elegir a sus autoridades mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, así como para administrar su hacienda pública conforme al principio de libre gestión.

Por su parte, el artículo 77 dispone que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual radicará en la cabecera municipal. Los ayuntamientos se integran por una presidencia municipal, una sindicatura procuradora y el número de regidurías que determine la ley, electas conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

De esta forma, el marco jurídico garantiza la pluralidad política y la participación de minorías en la integración de los órganos colegiados, evitando la concentración absoluta del poder municipal.

La representación política en los ayuntamientos: mayoría relativa y representación proporcional

El sistema mixto de integración —mayoría relativa y representación proporcional— tiene como finalidad asegurar el equilibrio democrático en el ejercicio del poder local.

- Por **mayoría relativa**, se elige a la planilla que obtiene el mayor número de votos en la elección municipal, lo que garantiza la gobernabilidad y la unidad administrativa del Ayuntamiento.
- Por **representación proporcional**, se asignan regidurías a los partidos y candidaturas que, sin haber ganado la elección, obtuvieron votación significativa, asegurando la representación plural de las fuerzas políticas.

Este mecanismo ha sido reconocido por la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como una expresión del principio **de** pluralismo político, indispensable para el funcionamiento de los regímenes democráticos y la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Conformación de los Ayuntamientos en el proceso electoral 2019-2021

Con base en los cómputos municipales y las asignaciones por representación proporcional realizadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, los cinco municipios quedaron conformados de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Mexicali

La planilla ganadora fue la postulada por la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, encabezada por **Marina del Pilar Ávila Olmeda**, quien posteriormente se convirtió en la primera mujer gobernadora del Estado.

El Ayuntamiento quedó integrado por **nueve hombres y ocho mujeres**, alcanzando una conformación cercana a la paridad, con **cuatro regidurías por representación proporcional para mujeres y tres para hombres**, garantizando la presencia plural de diversas fuerzas políticas (PAN, PRI, PRD, MC y PBC).

Ayuntamiento de Tijuana

Encabezado por Luis Arturo González Cruz, el XXIII Ayuntamiento se integró por **nueve hombres y ocho mujeres**, con una distribución equilibrada entre los principios de mayoría relativa y representación proporcional. Destaca la participación de la **Coalición “Juntos Haremos Historia”** y la incorporación de cuatro partidos mediante regidurías plurinominales, lo cual fortaleció el carácter plural del cabildo.

Ayuntamiento de Ensenada

Bajo la presidencia de **Armando Ayala Robles**, la conformación municipal reflejó un equilibrio paritario con **siete hombres y ocho mujeres**. Se incorporaron por

representación proporcional regidurías de partidos minoritarios y de candidaturas independientes, consolidando un esquema de inclusión política en el ámbito local.

Ayuntamiento de Tecate

La **presidencia de Olga Zulema Adams Pereyra** representó un hito en la participación política de las mujeres en la región. Su ayuntamiento se integró de manera equitativa, con **seis hombres y seis mujeres**, demostrando la efectividad del principio de paridad de género como eje estructural de la democracia municipal.

Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Encabezado por **Hilda Aracely Brown Figueredo**, el VIII Ayuntamiento alcanzó una composición mayoritariamente femenina con **ocho mujeres y cuatro hombres**, destacando el liderazgo de mujeres en los principales cargos del cabildo, incluyendo la presidencia municipal y diversas regidurías.

El principio de paridad de género en la integración de los ayuntamientos

El cumplimiento del principio de **paridad de género** en la conformación de los ayuntamientos de Baja California representa un avance sustancial en la materialización del derecho a la igualdad sustantiva en el ámbito político.

Este principio, reconocido en el artículo 41 de la Constitución Federal y desarrollado en la jurisprudencia 6/2015 de la Sala Superior del TEPJF ("**Paridad de género. El principio constitucional debe aplicarse en la postulación e integración de los órganos de representación política**"), exige la participación equilibrada de mujeres y hombres no sólo en las candidaturas, sino también en los resultados efectivos de los procesos electorales.

La integración de los ayuntamientos 2019-2021 refleja el impacto directo de las reformas electorales impulsadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California y la aplicación de acciones afirmativas de paridad, particularmente mediante los **bloques de competitividad** en la postulación de planillas y la asignación paritaria de regidurías por representación proporcional.

La autonomía municipal se manifiesta en la capacidad del Ayuntamiento para **gobernar, administrar, reglamentar y representar a su comunidad**. No obstante, dicha autonomía debe ejercerse en un marco de coordinación con el Estado y la Federación, conforme a los principios de legalidad, rendición de cuentas y transparencia.

El equilibrio entre la autonomía y la supervisión constitucional asegura que los ayuntamientos actúen en beneficio del interés público, evitando la concentración de poder y garantizando el respeto a los derechos político-electorales de la ciudadanía.

En este contexto, la conformación plural y paritaria de los cabildos fortalece la legitimidad democrática y propicia la inclusión de distintas voces en la toma de decisiones municipales.

La conformación de los Ayuntamientos en el proceso electoral 2019-2021 en Baja California evidencia una evolución significativa en la práctica democrática local. La combinación de principios constitucionales (autonomía municipal, representación proporcional, pluralismo político y paridad de género) ha permitido consolidar un modelo de gobierno local más representativo, equitativo e incluyente.

La experiencia de este proceso confirma que la democracia municipal no sólo se construye en las urnas, sino también en la composición paritaria y plural de los órganos de gobierno.

El fortalecimiento de los ayuntamientos como instituciones autónomas, representativas y paritarias constituye un pilar indispensable para la gobernanza democrática del Estado y para el ejercicio efectivo de los derechos políticos de la ciudadanía.

Transparencia y Acceso a la Información Pública

La transparencia y el acceso a la información pública constituyen pilares esenciales del Estado democrático, al garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información y rendición de cuentas, previstos en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y desarrollados a nivel local mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (LTAIPBC).

En este contexto, los organismos constitucionales autónomos, como el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), se encuentran obligados a adoptar mecanismos de gestión documental y publicación proactiva que permitan a la ciudadanía conocer el uso de los recursos públicos, las decisiones institucionales y el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

La existencia de una Unidad de Transparencia en el IEEBC materializa este compromiso, al fungir como enlace entre la institución y la sociedad, facilitando el

trámite, análisis y respuesta de las solicitudes de información, y garantizando con ello el principio de máxima publicidad.

De acuerdo con los artículos 81 a 83 de la LTAIPBC, los sujetos obligados deben poner a disposición del público la información generada en el ejercicio de sus funciones, responsabilidades y atribuciones.

Asimismo, conforme al artículo 40 del Reglamento Interior del IEEBC, la Unidad de Transparencia tiene la atribución de recibir y tramitar las solicitudes de información, canalizarlas a las áreas competentes y dar seguimiento a la publicación periódica de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

El cumplimiento de estas disposiciones implica no sólo la respuesta oportuna a las solicitudes, sino también la actualización continua de los datos públicos, el fortalecimiento de la cultura institucional de transparencia, y la consolidación de mecanismos de control y verificación tanto internos como externos.

Gestión de Transparencia en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018–2019

Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018–2019, la Unidad de Transparencia del IEEBC registró 268 solicitudes de acceso a la información, de las cuales:

- **259** fueron recibidas a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**,
- **8** mediante el **Portal del IEEBC**, y
- **1** de forma **presencial o física**.

De estas solicitudes:

- **79** fueron atendidas directamente por la Unidad de Transparencia, al encontrarse ya publicadas en el POT;
- **53** se turnaron a la **Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento**;
- **48** a diversas **unidades administrativas**;
- **37** al **Departamento de Administración**;
- **21** al **Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana**, entre otras.

Los temas más recurrentes correspondieron a: resultados electorales, cartografía electoral, candidaturas independientes, mecanismos de participación ciudadana, gastos y compromisos de campaña, debates y partidos políticos.

Eficiencia Administrativa y Sentido de las Respuestas

El promedio de respuesta institucional fue de 4.2 días hábiles, lo que refleja una gestión eficiente y dentro de los plazos legales previstos en la LTAIPBC.

El sentido de las respuestas fue predominantemente positivo:

- **214 solicitudes** con respuesta afirmativa,
- **19 parciales**,
- **27 por incompetencia**,
- **7 no interpuestas** (por falta de subsanación de prevención), y
- **1 negativa** (por tratarse de información confidencial).

Estos resultados evidencian el compromiso del IEEBC con el principio de máxima publicidad, y la atención prioritaria a los derechos de acceso a la información de la ciudadanía.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California (ITAIPBC) llevó a cabo una verificación virtual oficiosa en octubre de 2019 sobre las fracciones aplicables de los artículos 81, 82 y 83 de la LTAIPBC.

El resultado fue 100% de cumplimiento general, tanto en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) como en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

En términos específicos:

- En los **artículos 81 y 82**, las fracciones verificadas alcanzaron el **100% de cumplimiento**.
- En el **artículo 83, fracción VII**, relativo a información financiera, presupuestal y contractual, también se obtuvo un **100% en todos los apartados (A-P)**.

Estos indicadores ubican al IEEBC como un **sujeto obligado modelo** en materia de cumplimiento normativo, transparencia proactiva y rendición de cuentas.

Publicación de Obligaciones de Transparencia

De acuerdo con la tabla de aplicabilidad aprobada por el ITAIPBC, el IEEBC debe publicar **61 obligaciones de transparencia (42 comunes y 19 específicas)**, desglosadas en **130 formatos** cargados trimestralmente tanto en la PNT como en el POT.

Durante 2019, se realizaron cuatro cargas trimestrales correspondientes a los periodos octubre 2018–septiembre 2019, con la participación de todas las áreas administrativas del Instituto:

- Secretaría Ejecutiva,
- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral,
- Coordinaciones de Asuntos Jurídicos, Partidos Políticos, Comunicación Social, Informática y Estadística Electoral,
- Departamentos de Administración, Control Interno y Procesos Electorales, entre otras.

Esta gestión sistemática permitió mantener actualizada la información institucional en tiempo y forma, fortaleciendo la trazabilidad documental y la verificación ciudadana.

Recursos de Revisión y Denuncias

Durante el periodo septiembre 2018-octubre 2019, se interpusieron cuatro recursos de revisión, relativos a la entrega incompleta o clasificación de información. De éstos, dos fueron concluidos, uno sobreesido y uno en trámite, destacando que el ITAIPBC ordenó modificar una respuesta del sujeto obligado, lo que evidencia un mecanismo de autocorrección institucional efectivo.

Asimismo, se registró una denuncia por incumplimiento relacionada con la ausencia de un buscador en el portal institucional; sin embargo, el ITAIPBC resolvió que el IEEBC cumplía con la LTAIPBC, dando por concluido el procedimiento.

En conclusión, el desempeño del IEEBC en materia de transparencia y acceso a la información pública durante el Proceso Electoral 2018–2019 refleja una gestión institucional consolidada, basada en:

- **Cumplimiento normativo pleno (100%),**
- **Tramitación eficiente** de solicitudes en plazos cortos,
- **Publicación oportuna** de información en la PNT y POT, y
- **Cooperación transversal** entre las distintas unidades administrativas.

Todo ello reafirma el compromiso del Instituto con los valores de legalidad, rendición de cuentas, integridad y confianza pública, indispensables para fortalecer la democracia y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de acceso a la información.

Conclusiones del Proceso Electoral Local Ordinario 2018–2019 en Baja California.

El Proceso Electoral Local Ordinario 2018–2019 en Baja California constituyó un ejercicio integral de organización, legalidad y rendición de cuentas que puso a prueba y confirmó la capacidad institucional del Instituto Estatal Electoral para conducir, bajo principios de certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, la renovación democrática de los poderes públicos. A lo largo de sus etapas, el Consejo General y los 17 Consejos Distritales resolvieron con oportunidad los retos normativos, logísticos y tecnológicos propios de una contienda compleja, al tiempo que fortalecieron la confianza ciudadana mediante mecanismos de transparencia, datos abiertos y observación electoral.

Las acciones afirmativas en materia de paridad, la operación eficiente del PREP y del monitoreo de la Jornada, así como la trazabilidad de la cadena de custodia, acreditaron un modelo de gestión basado en evidencia y mejora continua. Este acervo de decisiones, procedimientos y aprendizajes ofrece hoy un punto de partida privilegiado para proyectar el siguiente ciclo electoral con estándares aún más altos de integridad, inclusión y eficiencia.

En ese marco, las conclusiones que se presentan a continuación sintetizan los hallazgos sustantivos del proceso 2018-2019 y los ordenan en claves estratégicas para la toma de decisiones. Su propósito es doble: primero, dejar constancia de aquello que funcionó y debe preservarse; segundo, identificar con precisión las oportunidades de mejora normativa, operativa y comunicacional que permitirán transitar de la suficiencia a la excelencia institucional en el próximo proceso electoral, siguientes:

1. **Capacidad operativa acreditada.** 62 sesiones del Consejo General (12 ordinarias, 50 extraordinarias) y 203 determinaciones dieron gobernanza normativa suficiente para conducir un proceso complejo sin vacíos de regulación.
2. **Despliegue territorial funcional.** Los 17 Consejos Distritales se integraron y operaron conforme a la ley; la cadena de custodia funcionó y los cómputos distritales concluyeron sin interrupciones indebidas.
3. **Integridad tecnológica.** El PREP acopió, digitalizó y publicó el 100% de actas esperadas con verificación criptográfica en cero y auditoría externa; SIJE permitió trazabilidad de la jornada con incidentes <1%.

4. **Paridad con efectos reales.** Los criterios aprobados (bloques de competitividad, alternancia, ajustes en resultados) se tradujeron en postulaciones mayoritariamente femeninas y una Legislatura prácticamente paritaria.
5. **Transparencia de alto desempeño.** 268 solicitudes atendidas con tiempos promedio ~4.2 días y verificaciones de cumplimiento al 100% (PNT/POT) fortalecieron la confianza pública.
6. **Participación y observación cívica.** Modelo de observación con materiales homologados y 332 acreditaciones; promoción del voto combinó territorio y activaciones digitales con incrementos medibles de confianza.

Reflexiones estratégicas

- **De la suficiencia a la excelencia.** La normativa y la operación fueron suficientes; el siguiente umbral es optimizar tiempos, costos y experiencia ciudadana sin perder trazabilidad.
- **Paridad: fase 2 (sustantiva y transversal).** Tras asegurar postulación y resultados, el reto es paridad en ejercicio (titularidades de comisiones, presidencias de órganos, sustituciones no regresivas) y en cargos ejecutivos electorales.
- **Datos como bien público.** PREP, SIJE y módulos internos generan “oro institucional”. Abrir data sets anonimizados y legibles por máquina permitirá investigación externa, identificación temprana de riesgos y rendición de cuentas avanzada.
- **Gestión del riesgo como cultura.** Los dos eventos con NUC muestran que **protocolos existen**, pero deben evolucionar a una cultura de prevención (inteligencia operativa, simulacros y tableros de riesgo).
- **Comunicación de garantías, no de eventos.** Las campañas que más influyen son las que explican cómo se garantiza la integridad (cadena de confianza) más que las que sólo anuncian hitos

Agenda normativa prioritaria

- Lineamientos de paridad y sustituciones no regresivas (armonizar con jurisprudencia más reciente).
- Criterios de resultados con ajustes de género (metodologías y umbrales claros).
- Reglas para datos abiertos electorales (formatos, licencias, protección de datos, anonimización).

- Protocolos de seguridad y cadena de custodia (actuación ante delitos electorales; coordinación con seguridad pública y fiscalías).
- Parámetros de comunicación institucional (máxima publicidad vs. neutralidad gubernamental).



PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO
2020-2021

Proceso electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.

La evolución del sistema político y electoral mexicano ha sido uno de los procesos institucionales más complejos y trascendentes de la historia democrática del país. Cada reforma electoral ha representado no sólo un ajuste normativo, sino una redefinición de los principios que sustentan la legitimidad del poder público. En este marco, el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Baja California, se erigió como un ejercicio emblemático de consolidación democrática, al desarrollarse bajo los efectos del nuevo modelo nacional de elecciones instaurado por la reforma constitucional de 2014, la cual transformó radicalmente la estructura y operación de las autoridades electorales en México.

El nuevo contexto jurídico de las elecciones en México

A lo largo de la vida democrática del país, el sistema electoral ha enfrentado continuas transformaciones encaminadas a fortalecer la confianza ciudadana y garantizar elecciones libres, auténticas y periódicas. No obstante, la diversidad normativa y organizacional entre las entidades federativas generaba asimetrías en la calidad de los procesos electorales. En respuesta a ello, el Poder Reformador de la Constitución, mediante decreto publicado el 10 de febrero de 2014, impulsó una profunda reforma político-electoral que sentó las bases del Sistema Nacional de Elecciones (SNE).

Dicha reforma sustituyó al Instituto Federal Electoral (IFE) por el Instituto Nacional Electoral (INE), dotándolo de nuevas atribuciones que le permitieron incidir directamente en la organización de los comicios locales, en coordinación con los entonces denominados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), entre ellos el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC). Con esta transformación, se buscó homogeneizar la aplicación de las leyes electorales, fortalecer la imparcialidad y certeza en la administración de los procesos, y garantizar que los principios rectores de la función electoral (legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, certeza y máxima publicidad) se observaran de manera uniforme en todo el territorio nacional.

En términos funcionales, la reforma de 2014 implicó una redistribución de competencias entre el INE y los OPLE. Mientras que el INE asumió facultades de diseño, capacitación, fiscalización, padrón electoral y geografía electoral, los organismos locales mantuvieron la responsabilidad de la preparación de la jornada, los cómputos, la educación cívica y la declaración de resultados, bajo un esquema de coordinación institucional que reemplazó el modelo de autonomía plena local por uno de colaboración supervisada.

La primera etapa del modelo nacional: antecedentes inmediatos

El Proceso Electoral Local Ordinario 2015–2016 constituyó el primer ensayo del nuevo sistema nacional de elecciones. En ese proceso, el INE y el IEEBC compartieron competencias, diseñaron mecanismos conjuntos de supervisión y ajustaron sus procedimientos internos a los nuevos lineamientos de la reforma. Este modelo de corresponsabilidad permitió comprobar la viabilidad del esquema de colaboración, sentando las bases para procesos posteriores, como el 2018–2019, donde se perfeccionaron los procedimientos y se fortalecieron las capacidades institucionales de ambas autoridades.

El nuevo paradigma de estandarización electoral demostró que la coordinación interinstitucional no sólo era posible, sino necesaria para asegurar elecciones limpias, equitativas y transparentes. Así, la democracia mexicana entró en una fase de consolidación caracterizada por la profesionalización del servicio electoral, la implementación de tecnologías de información, y la vigilancia ciudadana de los procesos.

Baja California ante el nuevo sistema electoral

En el caso de Baja California, el proceso 2018–2019 representó una **segunda etapa de consolidación** del nuevo modelo. Bajo la dirección del Consejo General del IEEBC, en colaboración con el INE, se desarrolló un proceso marcado por la actualización normativa, la innovación tecnológica y la implementación de mecanismos de inclusión política.

El Consejo General del IEEBC, como órgano superior de dirección, tuvo el mandato de organizar, dirigir y vigilar todas las etapas del proceso electoral, con base en un marco normativo renovado que comprendía la Ley Electoral del Estado de Baja California, la Ley de Partidos Políticos del Estado, y la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes, así como diversos reglamentos internos que garantizaron la uniformidad procedimental y la transparencia institucional.

La nueva arquitectura institucional y el fortalecimiento de los OPLE

La transformación jurídica derivada de la reforma de 2014 modificó el papel de las autoridades locales, que pasaron de un esquema de autonomía plena a uno de interdependencia funcional con el INE. No obstante, los OPLE conservaron su carácter de organismos constitucionales autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsables de organizar los procesos electorales locales.

En este contexto, el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) reafirmó su compromiso con la legalidad, la inclusión y la paridad de género, desempeñando funciones esenciales como la educación cívica, la promoción del voto, el registro de candidaturas, la capacitación de funcionarios de casilla y la realización de los cómputos distritales y municipales.

Su Consejo General, integrado por un Presidente y seis Consejeros Electorales designados por el Consejo General del INE, consolidó su papel como garante de los principios democráticos, velando por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, y por la imparcialidad en la toma de decisiones.

Integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del IEEBC en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

El funcionamiento eficiente y colegiado del IEEBC se sustenta en una estructura normativa e institucional que garantiza la división funcional del trabajo, la especialización técnica y la corresponsabilidad en la toma de decisiones. En este marco, las Comisiones Permanentes y Especiales constituyen órganos fundamentales de apoyo al Consejo General, al permitir un tratamiento ordenado, técnico y plural de los asuntos que competen a la autoridad electoral local.

Con base en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA10-201810, aprobado el 8 de noviembre de 2018, se formalizó la renovación e integración de las comisiones del Consejo General, estableciendo así la composición colegiada que regiría el funcionamiento del Instituto en el periodo 2018-2025. Este esquema organizacional no solo distribuye funciones, sino que fortalece la deliberación democrática y la transparencia institucional.

De conformidad con la legislación electoral local y el Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General puede sesionar en pleno o en comisiones. Las comisiones se integran con un máximo de tres Consejeros Electorales, quienes son designados por el Pleno y fungen como los únicos con derecho a voto. De entre ellos se elige a una persona Presidenta, y se designa como Secretario Técnico al titular del área administrativa o técnica que corresponda a la materia de la comisión. Este modelo responde a un principio de división técnica del trabajo colegiado, que busca garantizar que cada materia electoral (jurídica, financiera, tecnológica, de transparencia o de igualdad) sea analizada con profundidad, rigor y especialización, antes de su sometimiento al Pleno del Consejo General. Así, las comisiones funcionan como espacios deliberativos intermedios que formulan dictámenes, lineamientos, acuerdos y propuestas normativas.

Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes son aquellas que, por la naturaleza continua de sus atribuciones, mantienen actividad constante durante todo el periodo de gestión del Consejo General. Entre las comisiones aprobadas destacan las siguientes:

Comisión Permanente	Presidencia	Vocal 1	Vocal 2	Secretaría Técnica / Área adscrita
Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento	Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía	Mtra. Graciela Amezola Canseco	Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda	Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento
Reglamentos y Asuntos Jurídicos	Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez	Lic. Daniel García García	Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía	Titular de la Coordinación Jurídica
Procesos Electorales	Mtra. Graciela Amezola Canseco	Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda	Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza	Titular del Departamento de Procesos Electorales
Participación Ciudadana y Educación Cívica	Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza	Mtra. Graciela Amezola Canseco	Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez	Titular del Departamento de Procesos Electorales
Control Interno	Lic. Daniel García García	Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez	Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía	Titular del Departamento de Control Interno
Quejas y Denuncias	Lic. Daniel García García	Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez	Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía	Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa	Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía	Lic. Daniel García García	Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda	Responsable de la Unidad del Servicio Profesional Electoral

Comisiones Especiales

Por su parte, las Comisiones Especiales son órganos de carácter temporal, creados para atender temas específicos o coyunturales derivados de las necesidades institucionales. Entre las integradas en 2018 destacan:

Comisión Especial	Presidencia	Vocal 1	Vocal 2	Secretaría Técnica / Área adscrita
Administración y Enajenaciones	Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda	Mtra. Graciela Amezola Canseco	Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza	Titular del Departamento de Administración
Transparencia y Acceso a la Información Pública	Lic. Daniel García García	Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez	Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza	Titular de la Unidad de Transparencia
Difusión Constitucional y Debates	Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza	Lic. Daniel García García	Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía	Titular de la Coordinación de Comunicación Social

Igualdad de Género y No Discriminación	Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez	Mtra. Graciela Amezola Canseco	Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza	Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento
Vinculación con los Consejos Distritales Electorales	Mtra. Graciela Amezola Canseco	Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda	Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez	Titular de la Coordinación Jurídica
Innovación Tecnológica	Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda	Lic. Daniel García García	Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía	Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral: síntesis funcional e institucional

La arquitectura orgánica del IEEBC distribuye funciones sustantivas entre unidades técnico-jurídicas y órganos operativos para garantizar legalidad, imparcialidad y eficiencia en los procesos electorales. En este entramado, la UTCE, el Departamento de Control Interno y los Consejos Distritales forman un triángulo de control, instrucción y ejecución que asegura procedimientos sancionadores oportunos, responsabilidades administrativas claras y operación territorial efectiva.

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)

Adscripción y competencia. La UTCE depende de la Secretaría Ejecutiva (art. 57, fracción I, Ley Electoral de BC) y tiene a su cargo la tramitación y sustanciación de los procedimientos sancionadores ordinarios (PSO) y especiales (PES). Es el eje instructor que da cauce jurídico a quejas y denuncias en materia electoral, integra expedientes, practica diligencias y presenta proyectos ante la instancia competente.

Titularidad. El 11 de enero de 2021, el Consejo General designó a Lic. Karla Giovanna Cuevas Escalante como Titular, previa aprobación del Dictamen 32 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.

Capacidad operativa en proceso electoral. La estructura combinó personal permanente y eventual para atender picos de demanda contenciosa:

Área / Puesto	Permanente	Eventuales
Titular UTCE	1	0
Coordinación de lo Contencioso	1	0
Profesionista especializado	2	3
Técnico de lo Contencioso	1	2

Valor agregado. Este dimensionamiento flexible permitió absorber la litigiosidad propia del proceso (quejas por propaganda, uso indebido de recursos, actos anticipados, radio y TV, paridad, violencia política contra las mujeres, etc.), garantizando celeridad, debido proceso y estándares probatorios en PSO/PES.

Departamento de Control Interno (DCI)

Adscripción y competencia. El DCI depende de la Presidencia del Consejo General (art. 4 del Reglamento Interior del DCI). Conduce los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas del IEEBC, resguarda declaraciones patrimoniales, y vigila entregas-recepciones.

Titularidad. El 11 de agosto de 2020 se designó como Titular a Lic. Alejandra Balcázar Green (Dictamen 20 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos).

Unidad / Puesto	Permanente	Eventuales
Titular Ejecutivo (DCI)	1	0
Unidad Substanciadora-Resolutora – Responsable de Área / Analista especializado	2	1
Unidad de Auditoría – Responsable de Área / Profesionista especializado	2	2
Unidad Investigadora – Responsable de Área	1	1

Mientras la UTCE atiende infracciones de naturaleza **electoral**, el DCI tutela la **disciplina administrativa interna**. Juntas generan un **sistema de integridad**: prevención, investigación, substanciación y resolución con controles cruzados.

Órganos operativos: Consejos Distritales Electorales

Son órganos operativos del Consejo General para preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de elecciones a Gobernatura, Ayuntamientos y Diputaciones. El estado se divide en **17 Distritos**, con un Consejo por distrito.

Integración básica.

- **5 consejerías numerarias** (voz y voto) – de entre ellas se elige a la Presidencia.
- **Representaciones** de partidos políticos y candidaturas independientes (propietario y suplente).
- **Secretaría Fedataria** (con voz), designada por mayoría calificada del propio Consejo Distrital.

Designación.

1. **Convocatoria pública** en la tercera semana de **diciembre** del año previo a la elección (registro de 30 días).
2. **CRAJ**: revisión documental, entrevistas y **dictamen**.
3. **Consejo General**: designación por **mayoría calificada** (duración 3 años, con posibilidad de ratificación; la Presidencia puede reelegirse un periodo inmediato).

Para el proceso 2020-2021: Convocatoria 23 de diciembre de 2020; designaciones definitivas el 12 de marzo de 2021 para integrar los 17 Consejos Distritales.

Acciones tendentes a garantizar la paridad de género
Criterios de paridad en la etapa de postulación de candidaturas (BC, 2020-2021)

La obligación de garantizar la paridad de género en la representación política no es solo una meta programática: es una exigencia constitucional y convencional que debe traducirse en reglas operativas a lo largo de todo el ciclo electoral. En Baja California, el Consejo General del IEEBC, en su XXVI Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre de 2020, aprobó el Dictamen núm. 7 de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, mediante el cual expidió los *Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en postulación y en resultados*. El propósito fue operativizar los mandatos superiores con medidas concretas, verificables y exigibles para partidos, coaliciones y candidaturas independientes.

Estos Lineamientos asumieron dos ideas fuerza:

1. La **paridad es un piso mínimo** y, en caso de tensión con otras figuras (p. ej., reelección), **prevalece la paridad**; y
2. La paridad tiene **dimensión cuantitativa y cualitativa**: exige no solo el 50/50, sino una **distribución estratégica** que evite relegar a las mujeres a posiciones sin posibilidad real de triunfo.

Paridad en la etapa de postulación: obligaciones y estándares

Responsabilidad de los partidos. Los partidos debían garantizar la paridad en sus registros; si existía elección consecutiva, se mandató ajustar postulaciones para asegurar el equilibrio de género. Se estableció, además, el deber de información oportuna a las mujeres postulantes sobre procesos internos y etapas de registro, con perspectiva de igualdad.

Homogeneidad de fórmulas. Como regla general, las fórmulas (propietaria/o y suplente) debían ser del mismo género; se admitió fórmula mixta cuando el propietario fuera hombre y la suplente mujer, medida que buscó evitar sustituciones regresivas y blindar la paridad vertical.

Diputaciones: paridad horizontal, vertical y competitividad

Mayoría Relativa (MR).

- Para asegurar la **paridad horizontal** en los **17 distritos**, cada partido debía registrar **al menos 9 fórmulas encabezadas por mujeres**; el resto, por hombres.
- Cuando un partido registrara **menos del total** de candidaturas, debía **conservar 50%** por género; si el número era **impar**, debía existir **una fórmula adicional** a favor de mujeres.
- **Bloques de competitividad.** Siguiendo el artículo 3.5 de la Ley General de Partidos Políticos, se dividieron los distritos en tres bloques (6 bajos, 6 medios, 5 altos), y el bloque alto se fraccionó en sub-bloques para asegurar que mujeres encabezaran candidaturas en distritos con alta probabilidad de triunfo:
 - a) En el sub-bloque de **tres** distritos de **alta** competitividad: **2 mujeres y 1 hombre**.
 - b) En el sub-bloque de **dos** distritos de **más alta** competitividad: **paridad estricta** (1 mujer, 1 hombre).

Este diseño impidió la simulación de paridad (cumplir porcentajes en distritos perdedores) y fomentó una paridad sustantiva.

Representación Proporcional (RP) y ajuste por resultados.

Para la integración paritaria del Congreso (cámara de número impar), se estableció acción afirmativa de ajuste por razón de género: si, agotada la asignación de RP, las mujeres quedaban subrepresentadas, se sustituirían las fórmulas masculinas necesarias hasta restablecer la paridad, con los criterios procedimentales previstos en los Lineamientos. Este mecanismo de corrección ex post aseguró la efectividad final del principio.

Verificación de cumplimiento.

Mediante el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA78-2021, el Consejo General aprobó

el cumplimiento de paridad y acciones afirmativas en postulaciones a diputaciones MR y ayuntamientos, consolidando la trazabilidad de la medida.

Municipes: paridad horizontal, vertical y transversal

- 1. Encabezamientos y listas.** Para fortalecer la paridad horizontal en los cinco ayuntamientos, se exigió que al menos 3 de 5 planillas fueran encabezadas por mujeres. En listas de regidurías se aplicó la paridad vertical mediante asignación alternada por género hasta agotar cada lista, con la misma regla de homogeneidad de fórmulas.
- 2. Bloques cualitativos y cuantitativos.** Se construyó un bloque cualitativo municipal (alto/bajo) y, en paralelo, un bloque cuantitativo con base en la votación histórica de cada partido. Con ello, cada fuerza política dividió su lista en dos bloques (2 municipios bajos y 3 altos) y asignó sexo de encabezamientos de manera que mujeres fueran colocadas también en municipios ganables, evitando la concentración de mujeres en plazas con baja competitividad.

Ajuste por resultados (regidurías RP).

Si tras la asignación de RP en ayuntamientos persistía subrepresentación de mujeres, se sustituían fórmulas masculinas hasta alcanzar la paridad, conforme al procedimiento específico de los Lineamientos.

Coaliciones y candidaturas independientes

Las coaliciones debían observar idénticas reglas de paridad que los partidos. Las candidaturas registradas individualmente y las que correspondieran por coalición se computaban en conjunto para verificar el 50/50 y la correcta distribución competitiva. Para independientes, se aplicaron las reglas pertinentes de homogeneidad de fórmula y alternancia en listas, asegurando que la paridad fuera un estándar transversal a cualquier modalidad de participación.

Diálogo jurisdiccional y perfeccionamiento de lineamientos

La implementación no fue estática. A partir de la RI-47/2020 y acumulados (TJEBC), el Consejo General aprobó el Dictamen núm. 10 (1 de febrero de 2021) para incorporar acciones afirmativas a favor de pueblos y comunidades indígenas,

población LGBTIQ+, personas con discapacidad y juventudes (adiciones a los arts. 23 Bis y 23 Ter, ajustes sin afectar el régimen de paridad). Posteriormente, en cumplimiento de SG-JDC-151/2021 y acumulados (Sala Regional Guadalajara), se restablecieron y ajustaron contenidos del Anexo Único sin mermar los estándares de paridad en postulación y resultados. Este control de legalidad y convencionalidad perfeccionó el andamiaje sin erosionar el núcleo igualitario.

Eficacia real del 50/50. Las cuotas numéricas se volvieron representación efectiva, al dispersarse encabezamientos femeninos en distritos/municipios competitivos.

1. **Cierre de brechas estructurales.** La alternancia en listas y la homogeneidad de fórmulas redujeron incentivos para sustituciones regresivas y techos de cristal en posiciones con poder real.
2. **Coherencia sistémica.** La articulación postulación-resultados (ajustes por género) blindó la paridad final de los órganos, evitando sesgos fruto de la dispersión de la votación.
3. **Perspectiva interseccional.** La convivencia de paridad con acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria proyectó un modelo **inclusivo** y progresivo.

Actos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020–2021 en Baja California

Marco y propósito de los actos preparatorios

Los actos preparatorios constituyen el andamiaje jurídico-operativo que hace posible la jornada electoral. En Baja California, su diseño y ejecución descansan en el Consejo General del IEEBC, que activa formalmente el proceso, sesiona de manera ordinaria y extraordinaria para dictar acuerdos y lineamientos, y despliega estrategias de comunicación social, acreditación de medios y promoción del voto. En 2020–2021, estos actos se realizaron bajo el condicionante extraordinario de la emergencia sanitaria por COVID-19, lo que exigió adecuaciones procedimentales y logísticas, privilegiando la certeza, legalidad y máxima publicidad.

Inicio del proceso electoral

Conforme a la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral, el proceso inicia el primer domingo de diciembre del año previo a la elección. En consecuencia, el 06 de diciembre de 2020 el Consejo General celebró sesión pública solemne para declarar formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021.

Este hito activa calendarios legales, instala la ruta de decisiones del Consejo General y habilita el despliegue institucional en todo el territorio.

Régimen de sesiones

Entre el inicio del proceso y la firmeza de resultados, la ley ordena sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando lo amerite. En 2020–2021 se realizaron:

- **10 sesiones ordinarias** (17-dic-2020 a 23-sep-2021).
- **62 sesiones extraordinarias** (11-dic-2020 a 29-sep-2021), con picos de actividad en la **etapa de registros, campañas y jornada** (mayo-junio).

Función decisoria y trazabilidad

Las sesiones constituyen el vehículo formal para aprobar acuerdos, lineamientos, calendarios, programas operativos, integraciones y ajustes necesarios. La concentración de sesiones extraordinarias en las semanas críticas muestra una capacidad de respuesta a contingencias y necesidades operativas.

Los acuerdos y resoluciones se adoptan por mayoría de consejerías. Durante 2020–2021, el Consejo emitió determinaciones para:

- Ajustar la planeación operativa a los principios rectores (certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad).
- Asegurar la coordinación con otras autoridades (INE, ayuntamientos, autoridades sanitarias).

- Aprobar instrumentos de comunicación, acreditación y promoción del voto; así como reglas para sesionar en pandemia y garantizar la continuidad institucional.

Campaña de difusión institucional

Ante una elección concurrente histórica (99 cargos locales en juego) y en contexto de COVID-19, la campaña buscó:

- Informar y motivar el ejercicio del voto bajo protocolos de seguridad.
- Reforzar identidad institucional y derechos político-electorales.
- Extender alcance mediante medios tradicionales y plataformas digitales.

Producción y materiales

Tras la reasignación presupuestal 2021, la Coordinación de Comunicación Social licitó la *“Producción de campaña institucional para la promoción del voto”*, elaboró:

- **2 spots** de radio y TV (30 segundos) con el lema **“Tu Voto Cuenta”**.
- **9 infografías y 11 video-animaciones**.
- Se gestionó el uso de tiempos oficiales vía el Sistema de Pautas (INE) para mensajes sobre voto seguro, invitación al voto e identidad del IEEBC.

Se integró una estrategia multicanal: radio, televisión, prensa, portal institucional y redes sociales (Facebook, Twitter y apertura de Instagram en marzo 2021). La combinación favoreció la capilaridad informativa y la segmentación de audiencias.

Acreditación de medios de comunicación

Para garantizar cobertura profesional y transparencia, la Coordinación de Comunicación Social:

- Comunicó el proceso de acreditación a directivos de medios.
- Implementó un formulario digital (Google Forms) con datos de identificación y fotografía.

Resultado: 360 periodistas acreditados de **105 medios estatales, nacionales e internacionales**, fortaleciendo la **observación social** y la **máxima publicidad**.

Promoción del voto

Baja California presenta histórica baja participación (30–52%, con picos en gubernatura y presidencial). Las juventudes (18–29) son 30% de la Lista Nominal, pero con participación menor a la media estatal (2009–2018). El IEEBC activó el Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020–2023 (Proyecto Estratégico 2: Empoderamiento Social y Ejercicio de Derechos Político-Electorales), con cuatro líneas: divulgación, difusión de derechos, espacios de diálogo e información para fomentar la participación.

Sesiones informativas y alcance (nov-2020 a 10-jul-2021)

- **101 sesiones** “¿Sabes para qué me sirve votar?” en formato virtual (Google Meet, Zoom, Google Teams).
- **3,992 personas** atendidas: **1,637 hombres (41%)** y **2,355 mujeres (59%)**.
- Distribución por municipio: **Mexicali: 2,008**, **Tijuana: 846**, **Ensenada: 218**, **Playas de Rosarito: 823**, **Tecate: 29** y **San Quintín: 68**.

Por tipo de público: 43 en universidades, 46 en preparatorias, 12 en población abierta. La concentración en Mexicali y Tijuana refleja lógica demográfica y de conectividad; la preferencia por entornos educativos favoreció el contacto con votantes jóvenes.

Los Debates en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.

Los debates públicos constituyen una de las expresiones más relevantes de la democracia deliberativa. En ellos, las candidaturas presentan ante la ciudadanía sus ideas, plataformas y proyectos de gobierno, generando un espacio de contraste

que fortalece el derecho a la información y permite la emisión de un voto libre, razonado e informado.

En Baja California, el Instituto Estatal Electoral (IEEBC) ha consolidado la organización de estos ejercicios como una práctica institucional que materializa los principios rectores de legalidad, igualdad, orden, respeto e imparcialidad, convirtiéndose en un referente nacional por la implementación de innovaciones tecnológicas y de inclusión social, especialmente durante el contexto de la pandemia por COVID-19.

El fundamento jurídico de los debates se encuentra en el artículo 168 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cual establece que las candidaturas a los cargos de elección popular deberán participar en los debates públicos organizados por el Instituto Electoral, bajo los lineamientos y directrices que determine el Consejo General.

Asimismo, el artículo 218, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) faculta a los organismos públicos locales para promover la celebración de debates entre candidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales.

Estas disposiciones reflejan el compromiso institucional con los valores de transparencia, equidad en la contienda y máxima publicidad, principios que orientan toda la función electoral.

Organización y Coordinación Institucional

La organización, preparación, celebración, promoción y difusión de los debates estuvo a cargo de la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates (CEDIyD).

El Consejo General del IEEBC, mediante el Dictamen Número 8, aprobó la realización de 30 debates oficiales:

- **3** para la **Gubernatura**,
- **10** para los **Ayuntamientos** (dos por cada municipio), y
- **17** para las **Diputaciones de mayoría relativa**.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios llevó a cabo la Licitación Pública Nacional, resultando ganadora la empresa “Forma y Fondo”, representada por el C. Cándido Fernando Galván Álvarez, con un monto total de \$735,324.00 pesos, garantizando la cobertura técnica, transmisión simultánea y señal libre para medios de comunicación estatales y nacionales.

Implementación de Debates Virtuales: Innovación y Adaptación ante la Pandemia

Ante la emergencia sanitaria provocada por el **COVID-19**, el Consejo General emitió los **acuerdos** IEEBC-CG-PA05-2020 y IEEBC-CG-PA06-2020, que autorizaron la celebración de sesiones y actos públicos en modalidad virtual.

En este contexto, la **CEDiD**, mediante el Dictamen Número 9, aprobó que todos los debates se realizaran de manera virtual, a fin de salvaguardar la salud de candidaturas, moderadores, personal técnico y ciudadanía.

La modalidad virtual, desarrollada a través de plataformas digitales y redes sociales, constituyó un hito en la historia electoral del estado, al asegurar el cumplimiento de los principios de **certeza, legalidad y máxima publicidad** mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Incluso, esta innovación permitió la participación de candidaturas que enfrentaron contagios por COVID-19, como fue el caso del candidato Jaime Dávila Galván, del partido Movimiento Ciudadano en Mexicali, quien pudo intervenir de manera remota en el debate celebrado el 29 de abril.

Estructura Temática de los Debates

Los temas abordados se definieron conforme al contenido de las plataformas registradas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, garantizando la vinculación entre las propuestas y los ejes programáticos de cada fuerza política.

Gubernatura

Tres debates con las siguientes temáticas:

- **Primer Debate:** Economía, desarrollo, trabajo, seguridad social y federalismo.
- **Segundo Debate:** Derechos humanos, igualdad de oportunidades y medio ambiente.

- **Tercer Debate:** Seguridad, justicia y combate a la corrupción.

Ayuntamientos

Dos debates por municipio:

- **Primer Debate:** Servicios públicos municipales, accesibilidad y catastro.
- **Segundo Debate:** Seguridad, justicia y combate a la corrupción.

Diputaciones

Un debate por distrito electoral:

Temas de **derechos humanos, igualdad, transparencia, rendición de cuentas, presupuesto, municipalización y economía.**

Moderación Activa: Profesionalismo y Neutralidad

El IEEBC fue pionero en la implementación del modelo de **moderación activa**, que busca una conducción dinámica e imparcial del debate.

Para ello, se designaron periodistas bajacalifornianos de reconocida trayectoria en medios de comunicación (radio, prensa, televisión y plataformas digitales), quienes participaron pro bono, fortaleciendo la legitimidad y transparencia del ejercicio. Entre los moderadores y moderadoras destacaron figuras como Martín Netzahualcóyotl Borchardt Takaki, Gabriela Martínez Córdova, Gerardo Sánchez García, Odilón García Díaz, Fabiola Solano Arámburo, entre otros. En los casos en que los moderadores titulares declinaron su participación, se garantizó la sustitución oportuna por los suplentes designados, conforme a las Reglas Básicas aprobadas por la CEDlyD.

Inclusión, Accesibilidad y Perspectiva Intercultural

Un aspecto distintivo de los debates de 2021 fue la incorporación de medidas de **inclusión y accesibilidad.**

El Capítulo Décimo Tercero del Dictamen Número 9 estableció la **inclusión de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)** y la promoción de mecanismos culturalmente adecuados para los pueblos y comunidades indígenas. Durante los debates de Gubernatura, se contó con la traducción simultánea en lenguas **Mixteco Bajo, Triqui, Mixteco Alto y Cuapá**, a cargo de intérpretes indígenas como **Eleuterio Ávila Suárez, Juan Pérez Guzmán, Carolina López Santiago, Manuel López Mendoza y Amelia Díaz Chan.**

Esta práctica posicionó al IEEBC como un referente en materia de inclusión intercultural y accesibilidad comunicativa.

Participación Ciudadana y Estrategias de Difusión

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, la Coordinación de Comunicación Social implementó campañas en redes sociales y medios electrónicos invitando a la ciudadanía a enviar preguntas y propuestas para los debates, además de establecer contacto directo con asociaciones civiles, universidades y grupos sociales.

Asimismo, se aplicó la herramienta de crossposting en Facebook, permitiendo la transmisión simultánea de los debates en múltiples plataformas y medios asociados. La estrategia comunicacional se complementó con la habilitación de una Sala de Prensa en el Hotel Real Inn de Mexicali, que funcionó durante la jornada electoral para facilitar la cobertura periodística local y nacional.

Evaluación del Ejercicio Democrático

La realización de 30 debates virtuales representó un ejercicio inédito y exitoso, en el que se combinó la tecnología con el compromiso democrático. Su impacto trascendió la coyuntura sanitaria, al sentar las bases para un modelo de comunicación electoral más incluyente, accesible y sostenible. La participación de intérpretes de lenguas originarias, la adopción de moderación activa y la amplia difusión digital fortalecieron la confianza ciudadana y promovieron la rendición de cuentas de las candidaturas, contribuyendo a un voto más informado.

Material y Documentación Electoral

- 1) Validación de diseños (INE)
 - **29 dic 2020:** Validación de **formatos sin emblemas y modelos de materiales** (oficio **INE/DEOE/1083/2020**).
 - **6 mar 2021:** Validación de **formatos con emblemas** (oficio **INE/BC/JLE/VE/0660/2021**).
 - **19 mar 2021:** Ratificación/validación adicional de documentación con y sin emblemas pendiente (**INE/DEOE/0505/2021**).
- 2) Aprobaciones del Consejo General

- **29 ene 2021:** Dictamen **15:** aprobación del **material electoral** a utilizar el 6 de junio de 2021.
- **23 mar 2021:** Dictámenes **CPE 21** (diseños de documentación) y **CPE 22 (Manual de control de calidad** para supervisión de producción e impresión).
- **28 mayo 2021:** Acuerdo **IEEBC-CG-PA96-2021:** **procedimiento de verificación** de medidas de seguridad en documentación y líquido indeleble, y **muestra aleatoria** de 4 casillas por distrito para verificación.

3) Proveedores (Licitaciones)

- **LPN-IEEBC-2021/01 (4 mar 2021): Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.** — fabricación, suministro y distribución de **material electoral**.
- **LPN-IEEBC-2021/02 (6 mar 2021): Gráficas Corona JE, S.A. de C.V.** — impresión, suministro y distribución de **documentación electoral**.

4) Producción principal y accesibilidad

Documentación electoral (fechas de producción mar–may 2021; tirajes según tipo):

- **Boletas:**
 - Gubernatura: **3,164,791** (27 abr–8 may).
 - Ayuntamientos: **3,100,000** (3–8 abr/may).
 - Diputaciones locales: **3,165,871** (2 abr–8 may).
- **Actas:** de escrutinio y cómputo (casilla, especial, distrital/municipal/entidad); **constancias individuales** de puntos de recuento; **carteles** de resultados (casilla, especiales, distritales, entidad).
- **Guías y cuadernillos:** guía de clasificación y cuadernillos de operaciones (casilla y especial).
- **Accesibilidad: Plantillas Braille** para los tres cargos (**5,150** por cada elección).
- **Bolsas/sobres:** para sobrantes, válidos, nullos, expedientes, boletas en urna equivocada, etc.
- **Hojas de incidentes y Acta de la Jornada Electoral** (10,300 c/u).

Material electoral (15 mar–28 abr 2021):

- **Urnas:** Gubernatura (**1,527**), Ayuntamiento (**830**), Diputaciones (**830**).
- **Base porta urna** (**3,187**).
- **Cajas:** contenedora de material (**5,847**) y paquete Gubernatura 25 cm (**5,847**).

5) Hitos operativos y logística

- **1 y 15 abr 2021:** Visitas de verificación a plantas de **Formas Finas y Materiales** y **Gráficas Corona JE** (inicio/avance de producción).

- **18 may 2021:** Autorización de **embarque de boletas**.
- **20 may 2021:** Inicio de **distribución de material electoral** a los **17 Consejos Distritales**.
- **21 may 2021:** **Conteo, sellado y agrupamiento** de boletas por los 17 Consejos Distritales.
- **31 may 2021:** Recepción de **documentación y material** por Consejos Distritales para entrega a presidencias de MDC.
- **3 jun 2021:** **Primer informe** de verificación de medidas de seguridad ante el Consejo General.
- **8 jun 2021:** **Segundo informe** (boletas y actas) y **certificación** de características y calidad del **líquido indeleble**.

6) Coordinación con INE

- **30 ene 2021:** Suscripción del **Anexo Técnico** al Convenio de Coordinación (Proceso Concurrente 2020-2021): el IEEBC **verifica y remite** al INE los resultados de seguridad en **boletas y actas** conforme al **Reglamento de Elecciones** y su **Anexo 4.2**.

Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021

La figura del observador electoral constituye un pilar esencial para la transparencia, legalidad y confianza ciudadana en los procesos democráticos. Su labor garantiza que las elecciones se desarrollen bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, previstos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Materiales Didácticos y Capacitación

Con el propósito de fortalecer las capacidades cívicas y técnicas de quienes aspiran a participar como observadores electorales, el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) adoptó como herramienta base la *Guía de Capacitación para Observadores Electorales* elaborada por el Instituto Nacional Electoral (INE) para el Proceso Electoral 2020–2021.

Dicha guía se complementó con materiales didácticos elaborados internamente, entre ellos una presentación institucional en PowerPoint desarrollada por la Coordinación de Organización Electoral, que abordó temas como el marco jurídico de la observación, los derechos y obligaciones de los observadores, y la mecánica de las jornadas comiciales.

Acciones de Difusión y Promoción

El IEEBC desplegó una estrategia sostenida de difusión digital con el objetivo de incentivar la participación ciudadana. Desde diciembre de 2020 hasta mayo de 2021, se realizaron más de 25 publicaciones en redes sociales institucionales (Facebook, Twitter e Instagram), difundiendo la convocatoria emitida por el INE para acreditar a observadoras y observadores electorales.

Estas acciones se orientaron al público en general, reforzando el principio de inclusión y apertura democrática. Además, se enviaron correos informativos a ciudadanos que habían participado como observadores en procesos anteriores, a fin de promover la continuidad del compromiso cívico.

Registro y Capacitación

Durante el proceso electoral, se recibieron 46 solicitudes provenientes de dos asociaciones civiles y 7 solicitudes individuales. Conforme al Reglamento de Elecciones, la participación se condiciona a la capacitación obligatoria, con el fin de garantizar que los observadores conozcan la estructura del sistema electoral, las etapas del proceso, y las normas de conducta que deben observar. El IEEBC impartió dos sesiones formativas: la primera el 15 de mayo de 2021, dirigida a solicitantes individuales, y la segunda el 17 de mayo, enfocada en agrupaciones civiles. Ambas tuvieron una duración promedio de una hora, combinando exposiciones teóricas y ejemplos prácticos.

Acreditaciones y Resultados

Derivado del proceso de revisión documental, el Instituto acreditó finalmente a 31 observadores electorales (24 de asociaciones civiles y 7 individuales). Esta cifra, aunque modesta, representó un avance en la consolidación de la cultura democrática, al propiciar una participación ciudadana vigilante y comprometida con la legalidad electoral.

Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla

Al amparo del convenio INE–IEEBC y de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020–2021 (ECAE), el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) dio seguimiento puntual a la capacitación electoral y a la integración de Mesas Directivas de Casilla (MDC), asegurando estándares comunes, trazabilidad y suficiencia de materiales didácticos y de apoyo para la elección local concurrente.

Seguimiento a la capacitación electoral

a) Entrega y distribución de exámenes para SE y CAE

El 5 de diciembre de 2020 (vía SALA Webex), la Junta Local del INE en B.C. coordinó la entrega de paquetes de exámenes a las 8 Juntas Distritales Federales, con 6 versiones combinadas por control y transparencia. La entrega inició a **10:34 horas** y concluyó a **12:50 horas**, bajo supervisión de la Vocalía de Capacitación.

b) Primer Taller a Supervisores Electorales (SE)

La ECAE dispuso el arranque curricular con el Primer Taller a SE (25–30 de enero de 2021). Se asignaron 211 SE distribuidos por Juntas 01–08 (entre 24 y 30 por distrito). El IEEBC realizó seguimiento in situ y virtual a las sesiones, conforme a los calendarios distritales.

c) Taller conjunto a SE y CAE (1ª etapa)

Del 1 al 10 de febrero de 2021 se efectuó la primera capacitación conjunta. Se asignaron **1,459 figuras: 211 SE y 1,248 CAE**. Se observó evaluación diagnóstica a CAE y retroalimentación recíproca sobre la calidad de la capacitación. Se designaron Áreas de Responsabilidad (ARE) para visitas, notificación y capacitación a ciudadanía sorteada. Se enfatizó el carácter concurrente de la elección y la coordinación INE–OPLE en preparación, desarrollo y conclusión.

Integración de Mesas: insaculación y avances

a) Parámetros de sorteo

- **Meses sorteados:** agosto y septiembre (**15 de diciembre de 2020**).
- **Letra del alfabeto:** “A” (**3 de febrero de 2021**).

b) Primera Insaculación – 6 de febrero de 2021

Con corte de Lista Nominal al **15 de enero de 2021**, se seleccionó **13%** por sección. Total, estatal: 375,543 personas (H: 189,428; M: 186,115). Procedimiento vía MULTISISTEMA-ELEC, 14:00 h, con autenticación de Vocalías.

c) Segunda Insaculación – 8 de abril de 2021

Realizada en las ocho Juntas, en sesión extraordinaria conjunta con los Consejos Distritales y representación partidista. Proceso automatizado (MULTISISTEMA-

ELEC 2021) y manual para casillas especiales. Resultados impresos y firmados, con **publicación en estrados**. Totales: **44,343** personas (H: **20,897**; M: **23,446**).

d) Dossier de Capacitación Electoral: Avance en la Integración de MDC

Para monitoreo ejecutivo, el IEEBC elaboró 17 dossiers (uno por distrito local), con 9 ediciones y cortes: 5 y 15, 23 y 30 de abril; 7, 14, 21 y 28 de mayo; 4 de junio.

CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CONSEJO DISTRITAL

La capacitación electoral constituye una pieza fundamental para garantizar la correcta organización y desarrollo de los procesos electorales. En el caso del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), a través de la Coordinación de Organización Electoral y el personal operativo distrital, desempeñó un papel esencial en la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades previas, durante y posteriores a la Jornada Electoral.

La emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19 obligó a replantear las metodologías de capacitación, adoptando esquemas híbridos (virtuales y presenciales) con el uso de plataformas como Google Meet, Telmex y otros medios digitales, que garantizaron la continuidad operativa y la seguridad sanitaria del personal electoral.

La Coordinación de Organización Electoral, integrada por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), tuvo la responsabilidad de elaborar e impartir diversos cursos de formación dirigidos a Consejeros Distritales, Delegados, Técnicos, Fedatarios, Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL).

Dichas actividades se desarrollaron en cumplimiento de los programas aprobados por el Consejo General y la Comisión de Procesos Electorales, buscando asegurar el conocimiento y dominio de los procedimientos operativos que se ejecutarían en campo.

El objetivo primordial fue fortalecer las capacidades técnicas e institucionales del personal distrital, asegurando la homogeneidad de criterios y la aplicación adecuada de los lineamientos electorales en cada etapa del proceso.

Programa de Capacitación y Talleres Especializados

Durante los meses de enero a junio de 2021, se llevaron a cabo múltiples talleres y cursos bajo diferentes modalidades. Entre los más relevantes destacan:

- **11 y 12 de enero de 2021:** Inducción sobre las funciones de las Delegaciones Distritales y acompañamiento en la ubicación y examinación de casillas con el INE.
- **20 de marzo de 2021:** Curso sobre *Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*.
- **27 de marzo de 2021:** Taller de habilitación de espacios para recuento de votos.
- **19 de abril de 2021:** Metodología para la selección y designación de CAEL.
- **20 de abril de 2021:** Operativo para la recepción de documentación electoral.
- **24 de abril y 15 de mayo de 2021:** Lineamientos de cómputo distrital (Partes I, II y III).
- **29 de abril, 9 y 23 de mayo de 2021:** Simulacros del *Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)*.
- **5 de mayo de 2021:** Casilla Única.
- **7 de mayo de 2021:** PREP-Casilla.
- **8 de mayo de 2021:** Taller sobre cómputos distritales y votos válidos y nulos.
- **18 de mayo de 2021:** Escrutinio, cómputo y clausura de casilla.
- **5 de junio de 2021:** Últimas instrucciones de la Jornada Electoral.

Estos cursos fueron complementados con actividades de campo y sesiones de coordinación interinstitucional entre el IEEBC y el INE, consolidando una sinergia de trabajo que permitió la operación eficiente de las 17 sedes distritales.

Registro y Formación de SE y CAE Locales

El registro de aspirantes a Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL) se realizó en línea mediante el portal del Instituto Nacional Electoral, con el acompañamiento del personal del IEEBC, quien brindó asistencia técnica a los ciudadanos interesados.

Se llevaron a cabo **cuatro convocatorias** para integrar la plantilla operativa:

1. **20 de marzo al 6 de abril de 2021.**
2. **28 de abril al 5 de mayo de 2021.**
3. **10 al 15 de mayo de 2021.**
4. **21 al 25 de mayo de 2021.**

La respuesta ciudadana permitió cubrir en su totalidad los requerimientos del personal operativo, garantizando la presencia institucional en todas las etapas del proceso, desde la ubicación de casillas hasta el cómputo final de resultados.

Integración, Distribución y Resguardo de la Documentación Electoral

Una vez aprobados los diseños de documentación y materiales electorales por el Consejo General, se llevó a cabo la logística de traslado desde las empresas Gráficas Corona JE, S.A. de C.V. y Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V., ubicadas en la Ciudad de México, hacia los 17 Distritos Electorales de Baja California.

Para su distribución, se asignaron tres rutas principales:

- **Camión 1:** Distritos I-VI y XIV.
- **Camión 2:** Distritos VII-XIII.
- **Camión 3:** Distritos XV-XVII.

Durante todo el trayecto se contó con escoltas de seguridad proporcionadas por el Ejército Mexicano, Guardia Nacional y autoridades estatales y municipales, asegurando la integridad del material electoral.

El 20 de mayo de 2021, arribó el primer convoy al Distrito I, dando inicio a la entrega-recepción formal de boletas electorales, en presencia de representantes de partidos políticos, consejerías distritales y medios de comunicación.

Las bodegas electorales fueron organizadas por tipo de elección y folios, quedando bajo resguardo de las Presidencias de los Consejos Distritales, con registro documental y control físico de seguridad.

Publicación de Encartes y Listas de Casillas

En coordinación con el Instituto Nacional Electoral, se supervisó la publicación de los encartes con la ubicación de casillas y los nombres de los funcionarios designados, verificando la correcta denominación y cantidad de casillas por distrito. El personal distrital del IEEBC apoyó en la colocación de los encartes en lugares estratégicos y de mayor afluencia ciudadana, fortaleciendo la transparencia y el acceso a la información pública electoral.

SIMULACROS PARA LA JORNADA ELECTORAL

Monitoreo al SIJE y al SIRACOD en el Proceso 2020–2021 (Baja California)

La simulación operativa previa a la Jornada Electoral es un componente estratégico del aseguramiento de la calidad en procesos comiciales. En Baja California, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se ejecutaron simulacros coordinados para dos plataformas críticas:

1. El Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), administrado por el INE, para recolectar, transmitir y disponer información operacional en tiempo real; y
2. El Sistema de Registro de Actas y Cómputos Distritales (SIRACOD), herramienta del IEEBC para la captura, consulta y sistematización de actas de jornada y de cómputos distritales.

El objetivo fue doble: validar la funcionalidad integral de las plataformas y estandarizar destrezas del personal de los 17 Consejos Distritales bajo escenarios realistas de carga, conectividad y toma de decisiones.

SIJE: Objetivo, metodología y cobertura de simulacros

Objetivo. Probar extremo a extremo la cadena de recolección-transmisión- captura-disponibilidad de datos clave del día “J”, garantizando la oportunidad, consistencia y trazabilidad de la información.

Calendario y horario. Los simulacros SIJE se realizaron **29 de abril, 23 y 30 de mayo de 2021**, en el horario **07:00–14:00**. (En algunas comunicaciones operativas se listó también el 9 de mayo como ejercicio intermedio; el bloque final quedó consolidado con 29 de abril, 23 y 30 de mayo).

Conectividad. A la hora marcada se establecieron conexiones a la plataforma del INE. En algunos distritos se reportó saturación y falta de acceso —incidencia atribuida por la autoridad distrital del INE a picos de concurrencia—, la cual sirvió para ajustar ventanas de carga, escalamiento de reportes y protocolos de contingencia (reintentos, rutas alternas y confirmación telefónica).

Monitoreo. Se aplicó verificación cruzada entre tablero central, reportes de enlace de distrito y bitácoras de acceso, midiendo tiempos de respuesta por evento, tasa de registros aceptados y coherencia con los formatos guía.

Hallazgos operativos del SIJE

1. **Desempeño bajo carga variable.** El primer simulacro mostró cuellos de botella de acceso; tras ajustes de concurrencia y escalamiento, el desempeño mejoró en los ejercicios subsecuentes.
2. **Homologación de criterios.** Los simulacros permitieron alinear interpretaciones sobre eventos, causales e hitos (instalación, apertura, incidencias, clausura) y su codificación.
3. **Trazabilidad y evidencias.** Se reforzó el uso de bitácoras y capturas de pantalla como evidencia de envío/recepción, asegurando auditabilidad en caso de discrepancias.
4. **Contingencias.** Se consolidaron rutas alternas para la notificación de eventos críticos (líneas telefónicas, mensajería institucional, escalamiento al INE) a fin de mitigar interrupciones puntuales.

Finalidad. El **SIRACOD** se diseñó como instrumento de apoyo para el procesamiento y sistematización de la información de actas de jornada y cómputos distritales, con impactos directos en la planeación del recuento y en la sesión de cómputo.

Estructura por fases.

- Fase I y II (Registro de Actas y Análisis de Cotejo/Recuento):
 - 29 de abril, 13 y 27 de mayo de 2021.
- Fase II (Registro de los Cómputos Distritales):
 - 30 de abril, 14 y 28 de mayo de 2021.
- Se estandarizaron tiempos meta para el registro de actas, controles de calidad en captura, y reglas para identificación temprana de casillas con causal de recuento.
- Se ejercitaron escenarios de discrepancia y cotejo (acta PREP vs. acta para cómputo), junto con la jerarquía de prevalencia de fuentes y el flujo de subsanación.

Jornada Electoral: sesión, SIJE e incidentes

Con fundamento en la Ley Electoral local y el Reglamento Interior de los Consejos Distritales, los Consejos sesionaron el 6 de junio de 2021 a las 07:30 horas para vigilar el desarrollo de la Jornada.

SIJE en tiempo real. En cumplimiento del Acuerdo INE/CG322/2021 sobre metas del SIJE 2021, el IEEBC registró 115 incidentes en diversas casillas. Los de mayor frecuencia fueron:

- Suspensión temporal de la votación por riesgo/violencia: 22 casos.
- Suspensión temporal por otras causas: 20 casos.
- Ausencia prolongada/definitiva de funcionario de MDC: 14 casos.
-

Proporcionalidad. Los 115 incidentes representaron 2.31% del universo de 4,967 casillas instaladas. De ellas, sólo 0.04% derivó en cierre definitivo (p. ej., casillas 1154 C2 y C3 del Distrito VIII por incendio de documentación), de modo que el 99.96% de las casillas operó adecuadamente.

Capacidad de resolución. De los incidentes, **78 (67.83%)** se resolvieron durante la Jornada; **37 (32.17%)** no pudieron resolverse en sitio. Entre estos últimos destacaron:

- Cambio justificado de ubicación por medidas COVID-19: **5**.
- Suspensión temporal por riesgo/violencia: **3**.
- Suspensión temporal por otras causas: **3**.
- Suspensión definitiva por robo/destrucción de materiales: **3**.
- Elector sin credencial o fuera de Lista Nominal: **10**.
- Ausencia prolongada de funcionario de MDC: 7
- Ocho de estos eventos trascendieron a la vía legal.

Casos relevantes (trazabilidad y actuación):

- **Distrito IV (Mexicali):** robo de urnas/boletas en casillas 288 B, 522 B, 565B, 565C1, 565C6, y ausencia de funcionarios en 565C2 por temor derivado de eventos cercanos.
 - **Distrito V (Mexicali):** robo de urnas con boletas en 510B (intento frustrado y detenido remitido), 540B C2 y C3, 544B, 690C11, 691B y C1.
 - **Distrito VIII (Tijuana): incendio** de urnas y documentación en 1154 C2 y C3, con imposibilidad de continuar la votación para gubernatura, municipales y diputaciones de MR.
 -
- En todos los casos, las Presidencias y Secretarías Fedatarias **levantaron actas e interpusieron denuncias**.

Recepción de paquetes y preparación de cómputos

Concluida la Jornada, se ejecutó la recepción, depósito y salvaguarda de paquetes conforme a los modelos operativos aprobados por cada Consejo Distrital, preservando plazos, cadena de custodia y principios de certeza y legalidad. Simultáneamente, se extrajeron actas para PREP y para Presidencia, habilitando el cotejo preliminar y la detección de causales de recuento, de acuerdo con la normatividad aplicable y las reglas de operación del SIRACOD.

Los simulacros del SIJE y del SIRACOD demostraron ser palancas de aseguramiento operativo que incrementaron la certeza y oportunidad informativa de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021. Aun con incidencias relevantes, propias de contextos complejos, la planificación por escenarios, la corrección temprana y la estandarización de criterios permitieron que el 99.96% de las casillas funcionara adecuadamente, y que la sesión de cómputo se alimentara de información trazable y verificable.

Este aprendizaje institucional debe preservarse y actualizarse, incorporando pruebas de estrés periódicas, analítica de riesgos y perfeccionamiento de protocolos, para seguir cumpliendo con los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que rigen la función electoral en Baja California.

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

Diseño normativo, implementación operativa y desempeño en el Proceso 2020-2021 (Baja California)

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo informático que permite capturar, digitalizar, transmitir, verificar y publicar resultados preliminares el mismo día de la Jornada Electoral, materializando los principios de máxima publicidad, certeza y oportunidad. Su relevancia ha crecido al ritmo de las exigencias de transparencia social, académica y política, y de la coordinación entre el INE y los OPL, especialmente en procesos concurrentes.

El Reglamento de Elecciones (RE), aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016 (7 de septiembre de 2016), armoniza la normatividad de la organización electoral en ámbitos federal y local, y en procesos ordinarios y extraordinarios. En concordancia con el Anexo 13 del RE (Lineamientos del PREP) y con el

Convenio General de Coordinación INE–IEEBC, correspondió al IEEBC implementar y operar el PREP para las elecciones locales de Gobernatura, Diputaciones e Integrantes de Ayuntamientos en 2020-2021.

Instancia interna responsable

Mediante acuerdo del 31 de agosto de 2018, el Consejo General del IEEBC designó a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP 2020-2021. Entre sus atribuciones destacaron:

- Recabar y analizar requerimientos y opiniones de partidos políticos.
- Asegurar el cumplimiento del Anexo 13 del RE y documentar la implementación, operación y evaluación del PREP.

COTAPREP (Comité Técnico Asesor)

Con fundamento en los artículos 339 a 341 del RE, el IEEBC integró el COTAPREP como órgano de asesoría especializada (TIC, investigación de operaciones, estadística, ciencia política, logística). El 27 de noviembre de 2018, el Consejo General aprobó su integración con perfiles académicos de la UABC y otras instituciones, para mejorar diseño y operación del programa mediante análisis y recomendaciones.

Tercero de apoyo (implementación y operación)

Con base en el Anexo Técnico del PREP (aprobado el 7 de febrero de 2019), el IEEBC emitió la Licitación Pública Nacional LPN-IEEBC-2019/03 (convocatoria publicada el 16 de febrero de 2019). Tras evaluación técnica y económica, el servicio se adjudicó a PODERNET, S.A. de C.V. por \$16,850,000.00 M.N., para la implementación y operación del PREP 2020-2021.

Ente auditor

El 25 de marzo de 2019, el Consejo General designó como Ente Auditor al Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada (CFATA), UNAM-Juquilla, verificando experiencia y cumplimiento de los requisitos del artículo 347 del RE. Su función fue **auditar** el sistema, procesos y evidencias técnicas (bases en cero, huella criptográfica, bitácoras, etc.).

Arquitectura operativa del PREP 2020-2021

- **Ámbito y sedes:** operación en cada Consejo Distrital del IEEBC mediante Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) **y un** Centro de Captura y Verificación (CCV).
- **Actores en campo:** SE y CAE del INE apoyaron la trazabilidad de actas al cierre de casilla, recabando Actas de Escrutinio y Cómputo.
- **Innovación tecnológica:** PREP Casilla (aplicación para smartphones) permitió enviar imágenes de actas directamente al CCV desde casilla; cualquier eventualidad se cubrió digitalizando en CATD para transmisión al CCV.
- **Universo de casillas: 4,805** autorizadas para las elecciones locales. (En el documento operan tanto 4,805 como 4,967; para el PREP local se trabaja con el universo de **4,805**).

Operación el día de la Jornada: controles de inicio y publicación

1. **Bases de datos en cero (19:30 h):** verificación con Fe Pública (notariado), presencia del Consejo General, COTAPREP, Ente Auditor, INE, representaciones partidistas y prensa.
2. **Huella criptográfica:** constatación de correspondencia entre el sistema auditado y el que se pondría en producción.
3. **Apertura de publicación (20:00 h):** acto protocolario y puesta en línea del **sitio de difusión** del PREP.
4. **Primeras y últimas actas:**
 - Primera acta publicada por PREP Casilla: Diputaciones, Sección 421 Básica, Distrito II (Mexicali), a las 20:05:48 horas, domingo de Jornada.
 - **Última acta publicada:** Gubernatura, Sección 1867 Básica, Distrito XVII (Ensenada), 15:33:34 horas del día siguiente.

El PREP 2020-2021 en Baja California mostró una implementación sólida bajo reglas del RE y Anexo 13, con gobernanza clara (instancia interna, COTAPREP, tercero de apoyo, ente auditor) y una operación eficaz (100% de acopio/digitalización/publicación; TPT promedio de 11:01).

La incorporación de PREP Casilla aceleró la oportunidad informativa, mientras que el circuito CATD-CCV aseguró la completitud del flujo.

El sistema cumplió su cometido: ofrecer información preliminar, pública y trazable la

noche de la elección y horas subsecuentes, garantizando certeza y máxima publicidad, y suministrando insumos confiables para la sesión de cómputos distritales.

ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN

Los actos posteriores a la jornada electoral constituyen la etapa final del proceso electoral, en la cual se garantiza la legalidad, certeza y transparencia de los resultados emanados de las urnas. Esta fase tiene como propósito confirmar la voluntad ciudadana expresada mediante el voto, mediante la recepción de paquetes electorales, el desarrollo de los cómputos distritales, la declaración de validez de las elecciones, y la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

En el contexto del Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021 en Baja California, el Instituto Estatal Electoral, en coordinación con los Consejos Distritales, implementó procedimientos normativamente establecidos y logísticamente controlados, a fin de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Remisión de paquetes electorales

Concluida la jornada electoral del 6 de junio de 2021, los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, auxiliados por los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) y mediante los Centros de Recepción y Traslado (CRyT) fijos o itinerantes, procedieron al traslado de los paquetes electorales hacia los Consejos Distritales del IEEBC.

Para garantizar la seguridad y el control del proceso, se acondicionaron en cada uno de los 17 Consejos Distritales espacios adecuados para la recepción del material electoral, con iluminación, resguardo policial y personal técnico debidamente capacitado.

El procedimiento comprendió las siguientes etapas:

1. Recepción física y registro en el Sistema de Recepción de Actas y Control de Documentación (SIRACOD), verificando el estado de los sellos y condiciones del paquete.
2. Emisión de recibos de entrega (uno para el Consejo Distrital y otro para el responsable del traslado).
3. Remisión del sobre PREP al área correspondiente para captura de datos.

4. Lectura pública de las actas de escrutinio y cómputo contenidas fuera del paquete electoral.
5. Resguardo ordenado de los paquetes dentro de la bodega electoral bajo cadena de custodia.

Los horarios de recepción variaron entre las **20:00 horas del 6 de junio** y las **04:30 horas del 7 de junio de 2021**, reflejando la magnitud del operativo logístico que permitió el ingreso controlado de la totalidad de los paquetes electorales provenientes de las más de **5,000 casillas** instaladas en el territorio estatal.

Este proceso aseguró la continuidad de la cadena de custodia y la trazabilidad documental, condiciones indispensables para la integridad del cómputo y la posterior validación de resultados.

Cómputos distritales, declaración de validez y entrega de constancias

Desarrollo de los cómputos distritales

Conforme al artículo 104, fracción III, y 107 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, la tercera etapa del proceso electoral comprende la recepción de paquetes, los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones.

El cómputo distrital se define en los artículos 253 y 254 de la Ley Electoral como la suma de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas. Dicha sesión se celebró a partir de las 08:00 horas del miércoles 9 de junio de 2021, de manera ininterrumpida hasta la conclusión de los trabajos.

El Consejo General del IEEBC, mediante el Dictamen No. 20 aprobado el 26 de febrero de 2021, emitió los *Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital* y el *Cuadernillo de votos válidos y nulos*, los cuales sirvieron de guía normativa y operativa para los 17 Consejos Distritales.

Las sesiones de cómputo iniciaron de forma simultánea y concluyeron entre los días 11 y 12 de junio de 2021, habiéndose computado la elección de Gobernatura, Municipios y Diputaciones por ambos principios.

Declaración de validez y entrega de constancias de mayoría relativa

Una vez concluidos los cómputos distritales, cada Consejo Distrital procedió a declarar la validez de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría

relativa, expidiendo la constancia de mayoría a las fórmulas que obtuvieron el mayor número de votos válidos emitidos.

En cumplimiento del principio de máxima publicidad, los resultados fueron fijados en el exterior de cada Consejo Distrital, indicando los cómputos de diputaciones de mayoría relativa, representación proporcional y municipales, garantizando así la transparencia de los resultados.

De este proceso derivó la integración de las 17 diputaciones de mayoría relativa que formarían parte de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en su conjunto con las asignaciones proporcionales posteriores.

Asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Baja California, el Congreso se compone de 25 diputaciones, de las cuales 17 se eligen por mayoría relativa y hasta 8 mediante representación proporcional.

El procedimiento de asignación se realiza conforme a los artículos 15 y 22 a 26 de la Ley Electoral, una vez resueltos los medios de impugnación y declarado el cómputo definitivo de cada distrito.

Etapas del procedimiento

- 1. Cómputo de la elección de representación proporcional.** Se efectuó la sumatoria de la votación válida emitida en los 17 distritos. Ante una inconsistencia detectada en el XVI Distrito Electoral, se realizó una recomposición del cómputo, corrigiendo errores aritméticos a fin de salvaguardar el principio de certeza.
- 2. Declaración de validez.** El Consejo General declaró la validez de la elección y procedió a aplicar el método de asignación previsto en la legislación.
- 3. Determinación de partidos con derecho a asignación.** Solo los partidos que participaron en al menos el 50% de los distritos y obtuvieron más del 3% de la votación válida emitida pudieron acceder a la distribución proporcional.
- 4. Límites de sobre y subrepresentación.** Ningún partido debía exceder en más de 8 puntos porcentuales su porcentaje de votación total, ni estar por debajo del mismo margen.
- 5. Método de números enteros y restos mayores.** Se aplicó la fórmula establecida en el **artículo 26 de la Ley Electoral**, distribuyendo las 8 diputaciones proporcionales entre los partidos con derecho. Inicialmente, las

curules correspondieron a: 2 al **PAN**; 1 al **PRI**; 1 a **Movimiento Ciudadano** y 4 a **Encuentro Solidario (PES)**

Sentencia de la Sala Regional Guadalajara SG-JDC-825/2021

Posteriormente, mediante resolución de 31 de julio de 2021, la Sala Regional Guadalajara del TEPJF modificó la asignación realizada por el IEEBC, retirando una diputación al PES y otorgándola al PAN, a fin de preservar la proporcionalidad y paridad en la integración del Congreso.

Como resultado definitivo, la XXIV Legislatura del Congreso del Estado quedó integrada por 17 diputaciones de mayoría relativa y 8 de representación proporcional, garantizando la representación política plural, el equilibrio institucional y la conformidad con los principios de la democracia representativa.

CONFORMACIÓN DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El proceso electoral local celebrado el 6 de junio de 2021 en el Estado de Baja California representó un momento crucial para la consolidación democrática de la entidad, al renovarse de manera concurrente la Gubernatura, los cinco Ayuntamientos y las veinticinco diputaciones que integran el Congreso del Estado, elegidas bajo los principios de mayoría relativa y representación proporcional. Este proceso, organizado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), se distinguió por su desarrollo técnico, la aplicación de acciones afirmativas y el fortalecimiento del principio de paridad de género, pilares de la nueva etapa institucional del Congreso.

Cómputos distritales y resultados electorales

Del 9 al 12 de junio de 2021, los diecisiete Consejos Distritales Electorales llevaron a cabo los cómputos distritales correspondientes a las elecciones locales. Concluido dicho procedimiento, se remitieron al Consejo General del IEEBC los expedientes y las constancias de mayoría a las fórmulas triunfadoras de diputaciones por mayoría relativa.

De los resultados asentados en las actas de cómputo se desprendió que las diputaciones correspondientes a los Distritos III, IV, V, VI, VII, IX, XVI y XVII fueron ganadas por la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM). Por su parte, las diputaciones de los Distritos I, II, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV

correspondieron al partido Morena, lo que confirmó el predominio de las fuerzas políticas de izquierda en el ámbito estatal durante este proceso electoral.

Asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional

En cuanto a las ocho diputaciones por el principio de representación proporcional, el Consejo General del IEEBC realizó la asignación conforme a los criterios establecidos en la Ley Electoral del Estado de Baja California. Este procedimiento buscó garantizar la representatividad política en el Congreso y equilibrar la composición partidista derivada del voto ciudadano.

De este modo, la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California quedó conformada por veinticinco diputaciones: diecisiete de mayoría relativa y ocho de representación proporcional, distribuidas entre las distintas fuerzas políticas con registro local.

Integración nominal y paridad de género

La integración nominal del Congreso reflejó un avance significativo en materia de igualdad sustantiva y paridad de género, alcanzando una composición de 14 mujeres y 11 hombres, es decir, un 56% de representación femenina, lo cual constituye un resultado paritario histórico para la entidad.

Integrantes de la XXIV Legislatura (2021–2024)

Partido Político	Diputada/o Propietaria/o	Suplente	Género
Morena	Manuel Guerrero Luna	Mario Gerardo Tejeda M.	M
Morena	Víctor Hugo Navarro Gutiérrez	Ignacio Marmolejo Álvarez	M
Morena	Alejandra M. Ang Hernández	Manuela Leticia I. Ramos Mendoza	F
Morena	Liliana Michel Sánchez Allende	Joanna L. Melendrez Guerrero	F
Morena	Juan Manuel Molina García	Francisco J. Tenorio Andújar	M
PVEM	César Adrián González García	Raúl G. Rebelin Ibarra	M
PT	Julio César Vázquez Castillo	Mariana Sharai Martínez Sánchez	M
Morena	Sergio Moctezuma Martínez López	Wendy Ontiveros González	M
PT	Marco Antonio Blásquez Salinas	Ramón Castorena Morales	M
Morena	Julia Andrea González Quiroz	Rebeca Lona Cuevas	F
Morena	Evelyn Sánchez Blásquez	Lluyi Juana García Escobar	F
Morena	Ramón Vázquez Valadez	Víctor Manuel Meza Polo	M

Morena	Gloria Arcelia Miramontes Plantillas	Matilde Arroyo Ramírez	F
Morena	Araceli Geraldo Núñez	Karla Alexandra Marrón Medrano	F
Morena	María del Rocío Adame Muñoz	Gloria Elvira López Sortibrán	F
PT	Claudia Josefina Agatón Muñiz	Carolina Rivas García	F
Morena	Dunnia Monserrat Murillo López	María de los Ángeles Carrillo Silva	F
PES	María Monserrat Rodríguez Lorenzo	Nayeli Azahire Palomino Magaña	F
PES	Miguel Peña Chávez	Alejandro Carrillo Treviño	M
PES	Rosa Margarita García Zamarripa	Saravi Saralei Franco Bautista	F
PAN	Santa Alejandrina Corral Quintero	Raquel Guadalupe Silva Espinoza	F
PAN	Juan Diego Echevarría Ibarra	Roberto Alvarado Guerra	M
PAN	Amintha Guadalupe Briceño Cinco	Karla Natalia Jackelyn Murillo Cruz	F
PRI	Román Cota Muñoz	Héctor Manuel Zamorano Alcántar	M
MC	Daylin García Ruvalcaba	Claudia Yanet Huerta Contreras	F

La diversidad partidista y el cumplimiento del principio de paridad consolidaron un Congreso representativo e incluyente, reflejo de los valores democráticos promovidos por el marco constitucional y legal de la entidad.

Significado político y jurídico de la conformación legislativa

La XXIV Legislatura marcó una continuidad política respecto a los resultados obtenidos en 2019, confirmando la hegemonía del movimiento encabezado por Morena y sus aliados, lo cual permitió una alineación política con el Poder Ejecutivo estatal. Este fenómeno tuvo implicaciones relevantes en la dinámica institucional, particularmente en la agenda legislativa y en el impulso de reformas estructurales de alcance local y regional.

Desde el punto de vista jurídico, el proceso de asignación y cómputo cumplió con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, conforme lo establecen el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 12 de la Constitución Local y los numerales 263 a 270 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Asimismo, la observancia del principio de paridad de género derivó de los criterios aprobados por el Consejo General del IEEBC en cumplimiento a la reforma constitucional de 2019 en materia de paridad en todo, la cual impone a los

organismos electorales la obligación de garantizar la igualdad sustantiva en los cargos de elección popular.

La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California (2021–2024) simboliza un avance institucional en materia de pluralismo político, paridad de género y fortalecimiento democrático. La composición paritaria alcanzada no solo cumplió un mandato constitucional, sino que también evidenció el impacto positivo de las acciones afirmativas implementadas en la postulación y asignación de candidaturas.

Desde una perspectiva institucional, este Congreso se distinguió por un alto grado de cohesión entre sus integrantes y por una orientación política definida, derivada de la coincidencia partidista entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo. No obstante, también enfrentó retos relevantes en materia de transparencia, rendición de cuentas y fortalecimiento del diálogo interpartidista, fundamentales para consolidar la confianza ciudadana en las instituciones.

En suma, la conformación de la XXIV Legislatura no sólo representó un resultado electoral, sino un reflejo del cambio social y político en Baja California, donde la ciudadanía ha asumido un papel protagónico en la construcción de un sistema político más equitativo, representativo e incluyente.

CONFORMACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

El Municipio, como orden de gobierno de mayor proximidad con la ciudadanía, constituye la base de la organización territorial y política del Estado mexicano. Su autonomía, reconocida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 76, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, garantiza la existencia de autoridades electas de manera directa, encargadas de la administración pública local y de la gestión de los intereses colectivos.

En el contexto del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) organizó la elección de los Ayuntamientos de Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, los cuales quedaron conformados por la vía de mayoría relativa y representación proporcional, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, inclusión y representación de grupos en situación de vulnerabilidad.

Los artículos 76 a 78 de la Constitución Local establecen que el Municipio es una institución jurídica, política y social con autonomía plena, que cuenta con autoridades propias y la capacidad de administrar libremente su hacienda. El Ayuntamiento es el órgano colegiado de gobierno municipal y se integra mediante elección popular directa, en los términos previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Asimismo, conforme al artículo 27 de la Ley Electoral Local, la asignación de regidurías de representación proporcional tiene por objeto garantizar la representación de las minorías políticas en los cabildos, bajo un sistema que pondera la votación obtenida por los partidos, coaliciones y candidaturas independientes.

Por otra parte, los Lineamientos de Paridad e Inclusión aprobados por el Consejo General del IEEBC en el Proceso 2020-2021 establecieron la obligación de los partidos políticos de integrar planillas con alternancia de género y acciones afirmativas a favor de pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, jóvenes y población LGTBTTIQ+.

Desarrollo del Proceso de Integración

Una vez concluidos los cómputos municipales y emitidas las declaraciones de validez de las elecciones de munícipes, el Consejo General del IEEBC procedió a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con base en los resultados asentados en las actas y en los criterios establecidos por la normatividad electoral.

De esta forma, quedaron integrados los cinco Ayuntamientos para el periodo constitucional 2021-2024, asegurando la pluralidad política y la participación equilibrada de mujeres y hombres.

Conformación de los Ayuntamientos

1. XXIV Ayuntamiento de Ensenada

La **Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”** (Morena, PT y PVEM) obtuvo el triunfo en la elección municipal encabezada por **Armando Ayala Robles**.

Por representación proporcional se asignaron seis regidurías a partidos y una candidatura independiente, garantizando la pluralidad del Cabildo.

Entre las acciones afirmativas destacan regidurías ocupadas por integrantes de **comunidades indígenas** y personas con **discapacidad**, consolidando un Cabildo diverso y representativo.

En total, el Ayuntamiento quedó integrado por **15 municipales**, con una composición de **9 mujeres y 6 hombres**.

2. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito

El Ayuntamiento fue encabezado por **Hilda Araceli Brown Figueredo (Morena)**, quien obtuvo la reelección.

La representación proporcional permitió la incorporación de cinco regidurías, dos de las cuales correspondieron a una **candidatura independiente**, además de espacios para partidos minoritarios como **Encuentro Solidario, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano**.

Se observó el cumplimiento de las acciones afirmativas a favor de **comunidades indígenas** y **juventudes**, fortaleciendo la inclusión y paridad política. El Cabildo se integró con **8 mujeres y 4 hombres**.

3. XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Encabezado por **Norma Alicia Bustamante Martínez (Morena)**, el Ayuntamiento de la capital del Estado se conformó con ocho regidurías de mayoría relativa y siete de representación proporcional.

La asignación fue inicialmente controvertida ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, que modificó una de las regidurías; sin embargo, la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, al resolver los juicios SG-JRC-315/2021 y acumulados, confirmó la asignación original realizada por el IEEBC, reafirmando la certeza y legalidad del proceso.

El Ayuntamiento se integró con 17 municipales, de los cuales 9 fueron mujeres y 8 hombres, incluyendo representantes de comunidades indígenas y personas con discapacidad.

4. XXIV Ayuntamiento de Tecate

El triunfo correspondió a **Edgar Darío Benítez Ruiz (Morena)**, acompañado por un cuerpo edilicio de diez integrantes, entre los que se incluyeron dos candidaturas independientes y representantes de comunidades indígenas y personas con discapacidad.

Este Ayuntamiento es ejemplo del pluralismo político local, al incluir a partidos como Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Encuentro Solidario, además de los independientes Celso Arturo Figueroa Medel y César Iván Sánchez Álvarez.

El Cabildo quedó conformado por **12 municipales**, distribuidos equitativamente entre mujeres y hombres.

5. XXIV Ayuntamiento de Tijuana

En Tijuana, la **Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”** resultó ganadora, encabezada por **Montserrat Caballero Ramírez (Morena)**. El Cabildo se integró por ocho regidurías de mayoría relativa y siete de representación proporcional, con representación de Acción Nacional, Encuentro Solidario y Revolucionario Institucional.

Destaca la participación de perfiles provenientes de comunidades indígenas, población LGBTTTIQ+ y mujeres reelectas, consolidando un cuerpo edilicio con paridad sustantiva y diversidad política.

En total, el Ayuntamiento quedó conformado por 15 integrantes.

Análisis Comparativo y Relevancia Institucional

La integración de los Ayuntamientos 2021-2024 refleja un avance significativo en la representación política incluyente en Baja California. Por primera vez, todos los Cabildos alcanzaron la paridad de género, y se consolidaron mecanismos de participación de grupos históricamente subrepresentados.

El IEEBC, en cumplimiento de su mandato constitucional, garantizó la aplicación efectiva de las acciones afirmativas, así como la transparencia en la asignación de representación proporcional, bajo criterios de equidad, legalidad y certeza

Asimismo, las resoluciones jurisdiccionales derivadas de los medios de impugnación (como los expedientes RR-241/2021 y SG-JRC-315/2021) fortalecieron la certeza jurídica de las determinaciones del órgano electoral, consolidando el principio de autonomía institucional y control judicial electoral.

La conformación de los Ayuntamientos de Baja California para el periodo 2021-2024 constituye un ejercicio de madurez democrática e institucionalidad electoral, resultado del trabajo coordinado entre los organismos electorales y la ciudadanía. El cumplimiento de los principios de legalidad, paridad, inclusión y pluralidad política evidenció el compromiso del IEEBC con el fortalecimiento de la democracia local, garantizando la integración de gobiernos municipales representativos de la diversidad social y política del Estado.

La participación de mujeres, comunidades indígenas, juventudes, población LGBTTTIQ+ y personas con discapacidad marca un precedente en la historia electoral de Baja California, sentando las bases para una gobernanza municipal más incluyente, equitativa y cercana a la ciudadanía.

CONTENCIOSO ELECTORAL

El contencioso electoral en Baja California tiene como finalidad garantizar el principio de legalidad de los actos y resoluciones emitidos durante los procesos electorales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley Electoral del Estado.

Este sistema busca asegurar la definitividad de las etapas electorales y la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía —votar, ser votado y asociarse políticamente—, bajo los principios de audiencia, publicidad, gratuidad, economía, prontitud y concentración procesal.

Los medios de impugnación permiten modificar, revocar o anular los actos o resoluciones que contravengan la normativa constitucional o legal. Cabe destacar que no tienen efectos suspensivos, es decir, la ejecución del acto impugnado continúa mientras se resuelve el recurso interpuesto.

Durante el Proceso Electoral Local 2020–2021, se presentaron un **total de 162 medios de impugnación** ante las instancias jurisdiccionales competentes, lo que refleja el ejercicio efectivo de los derechos de defensa y el control de legalidad de los actos electorales en la entidad.

El sistema de medios de impugnación en materia electoral se integra por:

1. **Recurso de inconformidad**
2. **Recurso de apelación**
3. **Recurso de revisión**

Cada uno de ellos cumple una función específica en la cadena impugnativa, permitiendo que los distintos actos administrativos y resoluciones electorales sean revisados conforme al principio de definitividad que rige la materia.

Competencia de los Órganos Jurisdiccionales

- El Tribunal de Justicia Electoral de Baja California (TJEBC) es competente para conocer y resolver los medios de impugnación en el ámbito **local**, garantizando el respeto a la normatividad electoral del estado.
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de su Sala Superior y Salas Regionales, actúa en el ámbito federal o en segunda instancia revisora, otorgando certeza y uniformidad en la interpretación de los derechos político-electorales.

En conjunto, el sistema de medios de impugnación constituye un mecanismo de control de legalidad y constitucionalidad dentro del proceso electoral. Los 162 medios de impugnación tramitados durante el proceso electoral local evidencian la existencia de una justicia electoral activa, accesible y garante de los derechos político-electorales, fortaleciendo así la transparencia, certeza y legitimidad de los comicios en Baja California.

Procedimientos Especiales Sancionadores (PES)

Durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2020-2021, se presentaron diversos Procedimientos Especiales Sancionadores (PES) ante los Consejos Distritales Electorales, derivados de denuncias ciudadanas, partidos políticos o candidaturas, por presuntas infracciones a la normatividad electoral local, principalmente relacionadas con actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de imparcialidad.

No obstante, en 19 de dichos expedientes, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del Instituto Estatal Electoral de Baja California asumió la competencia para su instrucción y sustanciación, en virtud de la trascendencia de los hechos denunciados o por la conexión con otras denuncias en trámite. Esta

centralización permitió garantizar uniformidad en los criterios jurídicos, celeridad procesal y eficacia en la integración de los expedientes, fortaleciendo con ello la imparcialidad, exhaustividad y debido proceso en la sustanciación de los procedimientos sancionadores en sede administrativa.

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS: 18

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La transparencia y el acceso a la información constituyen pilares fundamentales del régimen democrático, al garantizar el derecho ciudadano a conocer el funcionamiento, la gestión y los resultados de las instituciones públicas. En el ámbito electoral, este principio adquiere una relevancia particular, pues la apertura institucional fortalece la confianza en los procesos electorales y en las decisiones de los organismos encargados de organizar las elecciones y velar por su legalidad.

En este contexto, el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), como sujeto obligado conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, ha desarrollado mecanismos institucionales y administrativos para garantizar la atención oportuna, veraz y completa de las solicitudes de información, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia proactiva y de oficio.

Gestión de solicitudes de información (2020–2021)

Durante el periodo comprendido del 6 de diciembre de 2020 al 1 de octubre de 2021, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021, el IEEBC recibió un total de 180 solicitudes de información. De éstas, 179 solicitudes fueron recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y una solicitud mediante correo electrónico institucional.

Este volumen de solicitudes refleja el interés de la ciudadanía, medios de comunicación, académicos y actores políticos por conocer las actuaciones del Instituto durante el proceso electoral, así como la confianza depositada en la Unidad de Transparencia para atender los requerimientos de información pública gubernamental.

Clasificación de solicitudes por áreas administrativas

De las 180 solicitudes recibidas, 59 fueron atendidas directamente por la Unidad de Transparencia, ya que la información solicitada se encontraba publicada en el portal

institucional o correspondía a una notoria incompetencia. El resto fue turnado a diversas áreas administrativas, conforme a sus atribuciones específicas.

La distribución fue la siguiente:

Área Administrativa	Solicitudes
Unidad de Transparencia	59
Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	31
Departamento de Administración	20
Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación	15
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	15
Varias Unidades Administrativas	14
Coordinación de Informática y Estadística Electoral	10
Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana	10
Secretaría Ejecutiva	2
Coordinación de Comunicación Social	1
Departamento de Control Interno	1
Unidad de Archivo	1
Unidad del Servicio Profesional Electoral y Vinculación con el INE	1
Total	180

Esta clasificación evidencia que las áreas con mayor número de solicitudes fueron aquellas vinculadas con los temas sustantivos del proceso electoral: registro de candidaturas, financiamiento de partidos, procedimientos sancionadores, acciones afirmativas e igualdad sustantiva, lo que demuestra la centralidad de estas materias en la vigilancia ciudadana sobre la función electoral.

Principales temas solicitados

El análisis temático de las solicitudes muestra que la ciudadanía se interesó principalmente en conocer aspectos relacionados con la organización electoral, los resultados de los comicios y las políticas de inclusión. Los 16 temas más solicitados fueron:

Tema	Solicitudes
Candidaturas	16
Resultados electorales	14
Acciones afirmativas	9
Violencia política contra las mujeres en razón de género	8

Candidaturas de comunidades indígenas	6
Oficios diversos	6
Candidaturas electas	5
Compromisos de campaña	5
Cartografía electoral	4
Credencial para votar	4
Planillas de municipales	4
Estados de cuenta del IEEBC	3
Gastos de campaña	3
Partidos políticos	3
Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	3
Presupuesto del IEEBC	3

Estos datos reflejan una tendencia hacia el ejercicio del **derecho a la información electoral activa**, mediante el cual la ciudadanía busca evaluar la actuación institucional, la transparencia en el uso de recursos públicos y el cumplimiento de acciones afirmativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad.

Sentido de las respuestas otorgadas

En cuanto al sentido de las respuestas emitidas por las áreas administrativas, se observa lo siguiente:

Sentido de la Respuesta	Número de Solicitudes
Afirmativa	142
Afirmativa Parcial	9
Notoria Incompetencia	20
Negativa (por excepción o inexistencia temporal de la información)	8
No interpuesta (por falta de subsanación de prevención)	1
Total	180

El alto porcentaje de respuestas afirmativas (78.9%) evidencia un compromiso institucional con la transparencia activa, el acceso efectivo y la disponibilidad de información pública, en cumplimiento del principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Transparencia estatal.

Solicitudes desglosadas por género

En lo que respecta a la perspectiva de género, del total de 180 solicitudes:

- 63 fueron presentadas por mujeres (35%),
- 90 por hombres (50%), y
- 27 sin identificación de género (15%).

Este registro contribuye a los indicadores de equidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información, y permite al Instituto fortalecer estrategias de difusión y capacitación diferenciadas para promover una participación equilibrada entre mujeres y hombres.

Denuncias por incumplimiento

Durante el periodo reportado se recibieron dos denuncias por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia. Ambas fueron atendidas y resueltas por el órgano garante, determinándose el cumplimiento por parte del Instituto:

Denuncia	Fecha de Notificación	Hechos Denunciados	Artículo Aplicable	Sentido de la Resolución
DEN/065/2021	9 de junio de 2021	Falta de publicación de actas de la Comisión de Quejas y Denuncias (2021)	Art. 83, Fracc. VII, inc. m)	Cumple
DEN/071/2021	22 de junio de 2021	Incumplimiento en registro de candidaturas a cargos de elección popular 2021	Art. 83, Fracc. VII, inc. d)	Cumple

Estas resoluciones confirman la diligencia institucional para subsanar observaciones y garantizar la publicación oportuna de la información exigida por ley.

Recursos de revisión

Asimismo, se interpusieron **dos recursos de revisión** ante el órgano garante estatal:

Recurso	Fecha de Admisión	Motivo	Estado Procesal / Resolución
RR/278/2021	28 de mayo de 2021	Entrega de información que no correspondía con lo solicitado	Sobreseimiento
RR/478/2021	9 de agosto de 2021	Entrega de información incompleta	Sobreseimiento

En ambos casos, el IEEBC remitió en tiempo y forma los informes de contestación y la información complementaria, derivando en la conclusión de los procedimientos sin sanciones.

Sin duda, la gestión de la transparencia y el acceso a la información en el Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el proceso electoral 2020–2021 demuestra el cumplimiento cabal de las obligaciones normativas y el fortalecimiento de una cultura de apertura y rendición de cuentas.

El comportamiento estadístico refleja un elevado nivel de respuesta afirmativa, una reducción en los recursos de revisión y ningún incumplimiento sancionado, lo que acredita una política institucional sólida, eficiente y comprometida con la ciudadanía.

La información analizada también permite identificar áreas de mejora, tales como la ampliación de la información proactiva sobre resultados electorales, candidaturas y acciones afirmativas; así como la difusión transversal del derecho de acceso a la información con enfoque de género y de inclusión.

CONCLUSIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020–2021 EN BAJA CALIFORNIA

El Proceso Electoral 2020–2021 consolidó la madurez democrática e institucional del Estado. A pesar del contexto sanitario por COVID-19, el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) garantizó elecciones legales, transparentes y confiables, cumpliendo plenamente con los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.

Se fortaleció la coordinación INE–IEEBC, con una gestión eficiente del material electoral, sesiones virtuales, capacitación híbrida y **99.96 % de casillas instaladas sin incidentes graves**. El **PREP y los cómputos distritales** operaron con trazabilidad y precisión técnica.

Destacó la implementación efectiva de la paridad de género y acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria, logrando la integración de una **Legislatura paritaria (56 % mujeres)** y **Ayuntamientos con equilibrio de género e inclusión indígena, juvenil y LGBTTTIQ+**.

La transparencia institucional fue ejemplar: 180 solicitudes atendidas y sin sanciones.

Los debates virtuales con accesibilidad en LSM y lenguas indígenas consolidaron un modelo incluyente e innovador.

En síntesis, el proceso 2020–2021 reafirmó la fortaleza técnica y democrática del IEEBC, consolidando a Baja California como referente nacional en paridad, inclusión, transparencia y organización electoral.



PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO
2023-2024

Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Baja California

El Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Baja California representó un ejercicio de gran relevancia democrática, al haberse desarrollado en un contexto de pluralidad política, fortalecimiento institucional y expansión de los derechos político-electorales de la ciudadanía. Este proceso tuvo como finalidad la renovación de los cargos de Diputaciones integrantes de la XXVI Legislatura del Congreso del Estado, así como de las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los siete Ayuntamientos de la entidad: Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley Electoral del Estado, el proceso inició formalmente el primer domingo de diciembre de 2023, con la Sesión Pública de carácter solemne del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), órgano superior de dirección responsable de garantizar que todas las etapas se desarrollaran bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Durante el desarrollo de este proceso, el Instituto Estatal Electoral y los diecisiete Consejos Distritales Electorales desplegaron una amplia labor técnica, jurídica, administrativa y logística orientada a garantizar elecciones libres, auténticas y periódicas, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), conforme al modelo de Sistema Nacional de Elecciones establecido por la reforma constitucional de 2014.

El Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 destacó por su complejidad operativa y alcance inclusivo, al incorporar acciones afirmativas en favor de grupos de atención prioritaria, promover la paridad de género en todos los niveles de representación política, y fortalecer los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización. Asimismo, implicó la implementación de nuevas estrategias en materia de educación cívica, capacitación electoral, organización de debates oficiales, monitoreo de medios de comunicación y promoción del voto informado.

En suma, el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 constituyó un hito en la consolidación democrática de Baja California, al reafirmar el compromiso institucional del IEEBC con la legalidad, la participación ciudadana y la inclusión, garantizando que la voluntad popular se expresara de manera libre, auténtica y pacífica en las urnas.

ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN:

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) constituye el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral local. Su función esencial es vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, garantizando que los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad orienten todas las actividades del Instituto.

En este sentido, el Consejo General representa el eje rector del sistema electoral local, pues de sus determinaciones depende la validez jurídica, operativa y democrática de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, así como de los ejercicios de participación ciudadana como el referéndum, plebiscito y consulta popular.

Integración y Composición

El Consejo General se integra conforme a la Ley Electoral del Estado y los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), con la siguiente estructura:

- Un Consejero Presidente, con derecho a voz y voto.
- Seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
- Representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, con derecho a voz.
- Un Secretario Ejecutivo, con derecho a voz.

Esta composición plural y equilibrada permite garantizar la participación de las fuerzas políticas y de la ciudadanía en la toma de decisiones, fortaleciendo el carácter colegiado, deliberativo y transparente de sus determinaciones.

Designación de Consejeras y Consejeros Electorales

El artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Consejo General del INE designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

Conforme al artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales son designados por el Consejo General del INE por un periodo de siete años. Además,

se prohíbe que, una vez concluido su encargo, puedan ocupar cargos en órganos emanados de elecciones en cuya organización participaron, ni ser postulados para cargos de elección popular o de dirigencia partidista durante los dos años siguientes al término de su gestión.

Integración Actual (Periodo 2018-2028)

Para el Proceso Electoral Local 2023-2024, el Consejo General del IEEBC se integró de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Periodo de Designación
Lic. Luis Alberto Hernández Morales	Consejero Presidente	2020-2027
Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza	Consejero Electoral	2020-2027
Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez	Consejera Electoral	2018-2025
Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda	Consejero Electoral	2018-2025
Mtro. Javier Bielma Sánchez	Consejero Electoral	2018-2025
Mtra. Guadalupe Flores Meza	Consejera Electoral	2021-2028
Mtra. Vera Juárez Figueroa	Consejera Electoral	2018-2025

Esta integración refleja la pluralidad, profesionalismo y paridad de género que rigen la composición del órgano, conforme a los principios establecidos por la LGIPE y los lineamientos del INE.

Comisiones Permanentes y Especiales del IEEBC

De acuerdo con el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA10-2018, aprobado el 8 de noviembre de 2018, las Comisiones se integran con un máximo de tres Consejeras o Consejeros Electorales, quienes son designados por el Pleno. Entre ellos se nombra a una Presidencia, dos Vocalías y una Secretaría Técnica, esta última a cargo de la persona titular del área administrativa correspondiente.

Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes tienen carácter continuo y se encargan de materias fundamentales para el desarrollo institucional, la organización electoral, el financiamiento político y la normatividad interna. Son las siguientes:

1. Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento

Presidenta: Mtra. Vera Juárez Figueroa

Vocales: Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda y Mtra. Guadalupe Flores Meza

- Secretaría Técnica:** Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento
2. **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**
Presidenta: Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocales: Mtro. Javier Bielma Sánchez y Mtra. Guadalupe Flores Meza
Secretaría Técnica: Coordinación Jurídica
 3. **Comisión de Procesos Electorales**
Presidenta: Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocales: Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Mtra. Vera Juárez Figueroa
Secretaría Técnica: Departamento de Procesos Electorales
 4. **Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica**
Presidente: Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda
Vocales: Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Mtra. Guadalupe Flores Meza
Secretaría Técnica: Departamento de Procesos Electorales
 5. **Comisión de Control Interno**
Presidente: Mtro. Javier Bielma Sánchez
Vocales: Mtra. Vera Juárez Figueroa y Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda
Secretaría Técnica: Departamento de Control Interno
 6. **Comisión de Quejas y Denuncias**
Presidente: Mtro. Javier Bielma Sánchez
Vocales: Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez
Secretaría Técnica: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
 7. **Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa**
Presidenta: Mtra. Vera Juárez Figueroa
Vocales: Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda y Mtro. Javier Bielma Sánchez
Secretaría Técnica: Unidad del Servicio Profesional Electoral

Comisiones Especiales

Las Comisiones Especiales se crean para atender temas específicos, de carácter temporal o estratégico, que demandan atención especializada en materia administrativa, tecnológica, de inclusión o transparencia. Son las siguientes:

1. **Comisión Especial de Administración, Adquisiciones y Enajenaciones**

- Presidenta:** Mtra. Vera Juárez Figueroa
Vocales: Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez
Secretaría Técnica: Departamento de Administración
2. **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
Presidente: Mtro. Javier Bielma Sánchez
Vocales: Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez y Mtra. Vera Juárez Figueroa
Secretaría Técnica: Unidad de Transparencia
3. **Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates**
Presidenta: Mtra. Guadalupe Flores Meza
Vocales: Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda
Secretaría Técnica: Coordinación de Comunicación Social
4. **Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación**
Presidente: Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocales: Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez y Mtra. Vera Juárez Figueroa
Secretaría Técnica: Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento
5. **Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales**
Presidenta: Mtra. Guadalupe Flores Meza
Vocales: Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda y Mtro. Javier Bielma Sánchez
Secretaría Técnica: Coordinación Jurídica
6. **Comisión Especial de Innovación Tecnológica**
Presidente: Mtro. Javier Bielma Sánchez
Vocales: Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda y Mtra. Guadalupe Flores Meza
Secretaría Técnica: Coordinación de Informática y Estadística Electoral
7. **Comisión Especial de Asuntos Indígenas**
Presidente: Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocales: Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez y Mtra. Guadalupe Flores Meza
Secretaría Técnica: Unidad de Asuntos Indígenas

En conjunto, las Comisiones Permanentes y Especiales del IEEBC constituyen los mecanismos técnicos y operativos mediante los cuales el Consejo General

desarrolla su labor de planeación, ejecución y evaluación institucional. Su integración plural y especializada garantiza el cumplimiento eficaz de los principios rectores de la función electoral, el fortalecimiento de la vida democrática local, y la consolidación de una administración electoral profesional, transparente e incluyente.

Unidad de Asuntos Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Baja California

La Unidad de Asuntos Indígenas (UAI) del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) constituye un avance institucional en materia de inclusión y reconocimiento de los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, así como del pueblo afromexicano en la entidad. Su creación se sustenta en el artículo 57, fracción V, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Baja California, la cual faculta a la Secretaría Ejecutiva para impulsar políticas de participación política incluyente.

El 20 de enero de 2022, mediante el Dictamen número dos de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, el Consejo General aprobó la reasignación de partidas presupuestales para la creación formal de esta Unidad, reflejando el compromiso institucional con la diversidad cultural y el ejercicio efectivo de los derechos de participación política en contextos multiculturales. Posteriormente, el 27 de enero de 2022, se designó como Encargado de Despacho al ciudadano Jonathan Francisco Gómez Molina, quien más tarde, el 16 de febrero de 2023, fue nombrado primer titular de la Unidad mediante el acuerdo **IEEBC/CGE02/2023**.

Desde su creación, la Unidad de Asuntos Indígenas ha fungido como un espacio técnico especializado que articula políticas, lineamientos y acciones afirmativas orientadas a garantizar la representación política de las personas indígenas y afromexicanas en los procesos electorales locales. Además, ha contribuido en la elaboración de criterios y mecanismos que promueven la participación efectiva y el respeto a la libre determinación de los pueblos originarios.

En términos administrativos, la Unidad cuenta con cuatro plazas de confianza, integradas por una titularidad y tres profesionistas especializadas, con el propósito de fortalecer la atención técnica y territorial en los municipios del estado. Su estructura compacta pero estratégica refleja una visión de transversalización de la perspectiva intercultural dentro del quehacer institucional del IEEBC.

En suma, la creación y consolidación de la Unidad de Asuntos Indígenas representa un paso significativo hacia la construcción de una democracia más incluyente y

plural en Baja California. Al reconocer la diversidad étnica y cultural como un elemento esencial del sistema político-electoral, el IEEBC reafirma su compromiso con los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y representación efectiva, consolidando así una ciudadanía diversa y participativa en la vida democrática del estado.

LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN BAJA CALIFORNIA

La consolidación de la democracia mexicana se sustenta en el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder público. En este contexto, los lineamientos de paridad de género representan instrumentos normativos esenciales para garantizar que los partidos políticos y coaliciones observen los mandatos constitucionales y legales en materia de igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación.

En Baja California, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEEBC) ha desarrollado una labor continua para incorporar la perspectiva de género en la postulación de candidaturas, adoptando criterios cada vez más robustos en materia de paridad vertical, horizontal y transversal, así como la integración de acciones afirmativas dirigidas a los grupos de atención prioritaria. El Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (PEL 2023-2024) constituye un referente en la evolución normativa local, al consolidar los mecanismos de cumplimiento, vigilancia y corrección vinculados con la postulación equitativa de mujeres y hombres.

Emisión de los Lineamientos de Paridad

El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General del IEEBC aprobó el **Dictamen** número Ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el PEL 2023-2024.

Estos lineamientos (denominados en adelante *Lineamientos de Paridad*) fueron expedidos con base en el artículo 139 de la Ley Electoral del Estado, el cual mandata a los partidos políticos a garantizar la paridad entre los géneros, promover la igualdad sustantiva y postular al menos una fórmula de candidaturas integradas

por personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria: jóvenes, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual y de género.

Asimismo, se confirió al Consejo General la facultad de rechazar registros de candidaturas que excedieran el equilibrio paritario, otorgando a los partidos un plazo improrrogable para su sustitución.

Modificaciones Derivadas de Sentencias Jurisdiccionales

Los Lineamientos de Paridad fueron objeto de tres modificaciones relevantes, resultado de la interacción entre la autoridad administrativa electoral y los órganos jurisdiccionales:

1. **Acuerdo IEEBC/CG03/2024:** en cumplimiento de la sentencia JDC-64/2023 y acumulados del TJEBEC, que ordenó ajustar los bloques cualitativos de municipios.
2. **Acuerdo IEEBC/CG20/2024:** en observancia de lo resuelto por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF en el expediente SG-JDC-18/2024, modificando el método de cálculo de los bloques de competitividad de los 17 distritos electorales.
3. **Acuerdo IEEBC/CG50/2024:** que adicionó un procedimiento de ajuste por subrepresentación de género femenino en el Congreso del Estado y Ayuntamientos, garantizando la paridad final en la integración de órganos de representación política.

Estas adecuaciones consolidaron el principio de paridad sustantiva como un eje de justicia electoral y de progresividad de los derechos políticos de las mujeres.

A. Paridad en Candidaturas a Diputaciones

Los partidos y coaliciones debían observar la paridad en sus tres dimensiones:

- **Vertical:** fórmulas integradas por propietario y suplente del mismo género, o mixtas (propietario hombre y suplente mujer).
- **Horizontal:** distribución equilibrada de candidaturas por distrito.
- **Transversal:** equilibrio global en toda la lista de postulaciones.

Se estableció que, ante un número impar de candidaturas, la mayoría debía corresponder a mujeres.

B. Bloques de Competitividad

Los bloques de competitividad se conformaron con base en la votación válida emitida en el proceso 2020-2021, clasificándose en alto, medio y bajo. Los partidos debían evitar concentrar candidaturas femeninas en distritos de baja competitividad, asegurando la equidad en las oportunidades reales de triunfo.

En caso de coaliciones, la verificación de paridad correspondió al IEEBC, garantizando una distribución equilibrada entre géneros.

C. Paridad en Candidaturas a Municipales

En el ámbito municipal, se dispuso la paridad vertical y horizontal en la integración de planillas, tomando como base un bloque cualitativo por municipios (alto, medio y bajo), definido conforme a criterios de presupuesto, población, participación electoral y presencia previa de presidentas municipales:

- **Bloque alto:** Mexicali y Tijuana.
- **Bloque medio:** Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito.
- **Bloque bajo:** San Quintín y San Felipe.

La norma exigió la postulación de al menos una mujer en cada bloque (una en el alto, dos en el medio y una en el bajo). Asimismo, se estableció que la alternancia de género en las planillas podía flexibilizarse cuando la composición general garantizara el 50% de mujeres.

D. Acciones Afirmativas: Grupos de Atención Prioritaria

Los lineamientos dispusieron la obligación de postular fórmulas homogéneas de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria:

- **Diputaciones:** una fórmula de personas con discapacidad o de la diversidad sexual y de género.
- **Ayuntamientos:** una fórmula del grupo no postulado en diputaciones y otra de **personas jóvenes**, dentro de las **primeras cuatro regidurías**.

Estas acciones afirmativas ampliaron la representación de sectores históricamente excluidos, integrando la diversidad como valor sustantivo de la democracia local.

Supervisión y Cumplimiento en la Etapa de Registro

El Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales llevaron a cabo un proceso de revisión exhaustivo durante abril y mayo de 2024:

1. **Verificación inicial (Acuerdo IEEBC/CGE85/2024):** Se evaluaron postulaciones conforme a los bloques de competitividad y las acciones afirmativas. Se detectaron **incumplimientos** en los partidos **PRI, PRD, MC y PES BC**, especialmente en la omisión de fórmulas de grupos de atención prioritaria.
2. **Correcciones y sustituciones (Acuerdos CG93-CG98/2024):** Los partidos ajustaron sus registros incorporando fórmulas juveniles, de discapacidad y diversidad sexual.

El **PRI** cumplió al registrar una fórmula de juventudes en **Tecate**.

El **PRD** incorporó una fórmula juvenil en la tercera regiduría de **Tecate**.

Movimiento Ciudadano cumplió parcialmente, completando la acción afirmativa de discapacidad en **San Quintín**.

El **PES BC** realizó sustituciones en **Playas de Rosarito** y **San Felipe** para incorporar jóvenes y personas de la diversidad sexual.

3. **Verificación final (Acuerdo IEEBC/CGE118/2024):** Se constató el **cumplimiento integral** del principio de paridad y las acciones afirmativas por parte de **todos los partidos y la coalición Sigamos Haciendo Historia en Baja California**.

RESUMEN DE LAS POSTULACIONES DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PEL 2023–2024, BAJA CALIFORNIA)

El Proceso Electoral Local 2023–2024 de Baja California consolidó un ciclo de diseño e implementación de acciones afirmativas que buscó equilibrar la competencia y ampliar el acceso a cargos públicos para grupos históricamente subrepresentados. Este ensayo sintetiza los resultados de postulación por grupo de atención prioritaria y desglose por género en ayuntamientos y diputaciones, y conecta estos insumos con los resultados de integración de los órganos electos (XXV Legislatura y ayuntamientos), a fin de evaluar efectividad, cumplimiento y brechas.

Acciones afirmativas en la etapa de postulación

Con base en los lineamientos vigentes, se exigió que las postulaciones por acciones afirmativas se ubicaran dentro de las primeras posiciones de regidurías (primeras cuatro), incentivando su competitividad real. Los datos muestran:

- 15 fórmulas homogéneas de juventudes
- 13 fórmulas homogéneas de personas con discapacidad
- 12 fórmulas homogéneas de diversidad sexual y de género

La colocación temprana en planillas indica un diseño orientado a la eficacia: no basta con postular, había que postular en lugares ganadores o con alta probabilidad de acceso (especialmente en MR y primeras RP). El volumen es relevante y transversal a fuerzas políticas, lo que sugiere interiorización de la regla y capacidad organizativa para cumplirla.

Desglose de candidaturas por género en Ayuntamientos

A) Presidencias municipales

- **56 candidaturas: 32 mujeres (57.14%) y 24 hombres (42.85%).**
- La paridad sostuvo una **inercia favorable a mujeres** también en el cargo unipersonal más visible del ámbito municipal. El dato supera el “piso” paritario, lo que habla de estrategias de colocación femenina en plazas competitivas.

B) Sindicaturas

- **56 candidaturas: 25 mujeres (44.64%) y 31 hombres (55.35%).** A diferencia de presidencias, en sindicaturas se observa **sesgo masculino**. Dado el papel contralor de la sindicatura, conviene revisar criterios de selección y bloques de competitividad: la asimetría puede ser efecto de decisiones partidistas conservadoras en posiciones de fiscalización.

C) Regidurías propietarias

- **345 candidaturas: 187 mujeres (54.20%) y 158 hombres (45.79%).** **Lectura:** La **mayoría femenina** en regidurías sugiere que la paridad en listas y el acomodo alternado (o bloques equivalentes) funcionó; además, se observa consistencia con la exigencia de ubicar acciones afirmativas en posiciones altas.

Desglose de candidaturas por género en Diputaciones (MR)

- **137 candidaturas propietarias: 76 mujeres (55.47%), 60 hombres (43.79%) y 1 persona no binaria (0.72%).**

La presencia de **1 candidatura no binaria** es un hito cualitativo que refleja la apertura de los lineamientos a **identidades no binarias**. El predominio femenino en MR muestra que la competitividad de mujeres estuvo respaldada por decisiones de postulación estratégicas.

Resultados en cargos electos

A) XXV Legislatura del Estado

- Mayoría Relativa (17 curules): 10 mujeres y 7 hombres.
- Representación Proporcional (8 curules): 6 mujeres y 2 hombres.
- Composición final (25 curules): 16 mujeres (64%) y 9 hombres (36%).
- Grupos de atención prioritaria presentes:
 - 2 diputadas indígenas** (Distritos 11 y 17).
 - 1 diputado de la diversidad sexual y de género** (Distrito 02).

El Congreso supera con holgura el estándar de paridad numérica y exhibe diversidad sustantiva en su integración. La combinación de MR y RP mantuvo el sesgo pro-paritario, lo que sugiere que las acciones afirmativas y bloques de competitividad fueron bien calibrados.

B) Ayuntamientos (Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe)

- Titulares de presidencias municipales: 4 mujeres y 3 hombres.
- Desgloses internos (MR y RP) muestran variaciones por municipio, con presencia de personas jóvenes, personas con discapacidad y pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas insertas en posiciones competitivas (conforme a tablas municipales que desagregan género y acciones afirmativas).

La huella afirmativa es visible en regidurías (especialmente MR 1-4 y primeras RP), lo que demuestra coherencia entre diseño normativo y ejecución partidista. La

combinación de liderazgos femeninos en presidencias y una masa crítica de regidoras perfila cabildos con mejor balance de género y mayor capacidad de agenda en igualdad e inclusión.

Efectividad regulatoria y cumplimiento:

1. La evidencia apunta a observancia generalizada de los lineamientos (ubicación de acciones afirmativas en primeras posiciones, paridad en cargos clave y listas).
2. La traducción en cargos efectivamente ocupados (XXV Legislatura con 64% mujeres; 4 alcaldías para mujeres) sugiere que el diseño institucional trascendió el papel para incidir en resultados reales.
3. La presencia de identidades no binarias y de dos diputadas indígenas abre un campo de seguimiento para condiciones de ejercicio (accesibilidad, ajustes razonables, protocolos de inclusión y no discriminación).

Los datos corroboran que la estrategia de acciones afirmativas y paridad no solo indujo el cumplimiento formal de las postulaciones, sino que impactó la conformación final de los órganos: Congreso con 64% de mujeres, cuatro alcaldías encabezadas por mujeres, y presencia efectiva de personas indígenas, jóvenes, con discapacidad y de la diversidad sexual y de género en posiciones relevantes.

La principal brecha aparece en sindicatos, donde persiste un sesgo masculino que amerita intervenciones de precisión. El siguiente desafío es garantizar condiciones de ejercicio de los cargos con enfoque de derechos y accesibilidad, para traducir la representación descriptiva en representación sustantiva con incidencia en la agenda pública.

Acciones Tendientes a Garantizar la Igualdad Sustantiva de las Personas que Integran los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

El Proceso Electoral Local 2023-2024 en Baja California representó un punto de inflexión histórico para la participación política de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Por primera vez, se consolidó un esquema de representación política que tradujo los mandatos constitucionales y convencionales en acciones afirmativas efectivas, armonizando las normas locales con las federales para asegurar la igualdad sustantiva y la representación proporcional conforme a la realidad demográfica de la entidad.

A través de la labor técnica, jurídica y de vinculación impulsada por la Comisión Especial de Asuntos Indígenas y la Unidad de Asuntos Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), se materializó una agenda intercultural que fortaleció el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas indígenas y afroamericanas, fomentando su visibilidad y participación en los espacios de toma de decisiones.

El diseño de los *Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la postulación de candidaturas*, aprobado por el Consejo General del IEEBC, fue un avance sustantivo hacia el cumplimiento del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los criterios jurisprudenciales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y las obligaciones derivadas del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Dichos lineamientos establecieron que los partidos políticos debían postular un mínimo de candidaturas indígenas o afroamericanas en cada uno de los siete ayuntamientos y en el Congreso del Estado, asegurando la presencia de representantes auténticos de estos grupos en las fórmulas de mayoría relativa y representación proporcional.

Durante diciembre de 2023, la Unidad de Asuntos Indígenas llevó a **cabo** cinco jornadas de asesoría y acompañamiento comunitario, en las que participaron integrantes de comunidades Mixtecas, Zapotecas, Purépechas, Kumiai, Cucapá, Triquis, Mazatecas, Popolacas, Nahuas, Otomíes y Afroamericanas.

Estas sesiones se realizaron en Ensenada, Tijuana y San Quintín, contando con la presencia de las Consejeras Electorales Guadalupe Flores Meza y Viridiana Maciel Sánchez, así como del Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza, presidente de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas.

El propósito fue socializar los contenidos de los lineamientos, explicar los requisitos de autoadscripción calificada, los criterios de verificación, y los mecanismos de impugnación ante posibles vulneraciones a los derechos político-electorales de las personas indígenas y afroamericanas.

En total, **87 personas** fueron capacitadas, con una participación equitativa entre mujeres y hombres, lo que evidencia un compromiso institucional con la igualdad de género y la inclusión intercultural.

Jornadas de Promoción de Derechos Político-Electorales

Durante marzo de 2024, se implementaron módulos informativos itinerantes enfocados en la promoción de los derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

En estas actividades se difundieron los Lineamientos de Igualdad Sustantiva 2023-2024, la información sobre el registro de candidaturas y los procedimientos de impugnación.

Un total de 49 personas participaron directamente en estas jornadas, consolidando un espacio de encuentro y reflexión intercultural. Estas acciones se acompañaron de material gráfico, audiovisual y de traducciones a lenguas originarias, fortaleciendo la accesibilidad y la apropiación del derecho al voto y a ser votado.

Primer Concurso Estatal de Lenguas Indígenas “Raíces Habladas”

En febrero de 2024, el IEEBC lanzó la convocatoria del Primer Concurso Estatal de Videos en Lenguas Indígenas: “Raíces Habladas – #ParticipaEnTuLengua”, con el objetivo de promover la participación informada en el proceso electoral y visibilizar la riqueza lingüística de Baja California.

La convocatoria alcanzó **22 videos recibidos**, en lenguas **mixteca, zapoteca, triqui, purépecha, kumiai, pa ipai, tseltal y náhuatl**, elaborados por ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a comunidades indígenas.

Los trabajos fueron evaluados por un jurado especializado que consideró creatividad, originalidad, calidad técnica y contenido cultural. El concurso culminó con la premiación transmitida el 18 de abril de 2024, cuyos videos fueron difundidos en las redes oficiales del Instituto, constituyendo una herramienta innovadora de educación cívica intercultural.

Foro “Avances y Desafíos que Enfrentan las Democracias para Incluir una Perspectiva Intercultural”

El 22 de marzo de 2024, en el Centro Cultural Tijuana (CECUT), se realizó este foro que reunió a **82 personas** (43 mujeres y 41 hombres) provenientes de diversos pueblos originarios y comunidades afromexicanas.

El evento contó con la participación de expertas y expertos nacionales como la Dra. Martha Singer (UNAM), la Mtra. Rita Bell López Vences (INE) y el Dr. Sergio Arturo Guerrero Olvera (Sala Regional Guadalajara del TEPJF), quienes reflexionaron sobre los retos de la representación política intercultural y los mecanismos de autoadscripción calificada.

El foro enfatizó la necesidad de garantizar que las cuotas indígenas y afromexicanas no se conviertan en instrumentos simbólicos, sino en verdaderos espacios de representación efectiva, legitimada por la comunidad y con perspectiva de derechos colectivos.

CAMBIOS SUSTANCIALES EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA DE DERECHOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN BAJA CALIFORNIA

El reconocimiento constitucional y legal de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas representa uno de los avances más trascendentes en la historia reciente de Baja California. Este proceso, consolidado entre 2023 y 2024, transformó el marco jurídico estatal mediante reformas sustantivas a la Constitución Política Local y a la Ley Electoral del Estado, garantizando el ejercicio efectivo del derecho a votar y ser votado en condiciones de igualdad sustantiva, conforme al artículo 2° de la Constitución Federal.

El impulso de estas reformas obedeció al cumplimiento de obligaciones internacionales del Estado mexicano, a los mandatos constitucionales federales y al resultado de un proceso inédito de consulta previa, libre e informada con los pueblos indígenas y afromexicanos asentados en la entidad.

Reforma Constitucional del 4 de abril de 2023

El punto de partida de este proceso transformador fue la aprobación, por el Congreso del Estado, del **Dictamen 1 de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas (CUPCAIB)** el 4 de abril de 2023, mediante el cual se reformó el **artículo 7° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**. El decreto estableció en su artículo cuarto transitorio la obligación del Congreso local de adecuar las leyes secundarias en un plazo no mayor a 30 días, garantizando el **derecho fundamental de votar y ser votado de hombres y mujeres indígenas en condiciones de igualdad sustantiva**, así como su **participación y representación político-electoral**.

Esta reforma no solo implicó un reconocimiento normativo, sino un cambio estructural en la concepción del Estado bajacaliforniano como **entidad pluriétnica y multicultural**, con la obligación de reconocer la existencia y los derechos colectivos de los pueblos originarios y afroamericanos.

Reformas a la Ley Electoral del Estado de Baja California

En cumplimiento de dicho mandato, el **16 de junio de 2023** se presentó la **iniciativa de reforma a la Ley Electoral**, y el **19 de junio** se formalizó el **proyecto de dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, mismo que fue impulsado por las dos diputadas indígenas electas en el proceso electoral 2020-2021, constituyendo un hecho histórico de representación legislativa.

El proyecto contempló modificaciones a los **artículos 1, 21, 30, 37, 139, 141, 151** y adiciones a los artículos **3, 35, 338, 339**, así como la incorporación del **artículo 140 Bis**, introduciendo **seis cambios sustantivos** en la Ley Electoral:

1. **Incorporación del principio de igualdad sustantiva**, transversal a todo el proceso electoral.
2. **Reconocimiento expreso del Pueblo Afromexicano** como sujeto de derechos político-electorales.
3. **Definición del número mínimo de espacios** reservados a candidaturas indígenas y afroamericanas: dos diputaciones por mayoría relativa y al menos una fórmula en cada uno de los siete ayuntamientos.
4. **Mandato al Instituto Estatal Electoral de reglamentar la acreditación de candidaturas** bajo el principio de igualdad sustantiva.
5. **Publicidad y traducción de candidaturas** a lenguas originarias.
6. **Sanciones a partidos o personas** que falseen la autoadscripción a una comunidad indígena o afroamericana.

Estas reformas sentaron las bases para que el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) materializara el mandato constitucional a través de la emisión de **lineamientos específicos** para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Lineamientos y su aplicación en el Proceso Electoral 2023-2024

El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General del IEEBC aprobó los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a

los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, replicando y perfeccionando la experiencia del proceso 2020-2021

Principales innovaciones respecto del proceso anterior:

1. **Obligatoriedad en los siete municipios**, con posiciones específicas de postulación (primera o segunda regiduría).
2. **Autoadscripción calificada con acreditación comunitaria** emitida por autoridades reconocidas.
3. **Verificación institucional del vínculo comunitario**, mediante diligencias del propio Instituto.
4. **Inclusión de la representación afromexicana** en condiciones de igualdad jurídica.

Estas disposiciones fortalecieron el control de autenticidad de las candidaturas y evitaron simulaciones, promoviendo una representación legítima de los pueblos y comunidades.

Representación alcanzada en el periodo 2024-2027

Los resultados del Proceso Electoral Local 2023-2024 evidencian un avance sustantivo:

- **2 diputaciones indígenas** de mayoría relativa (8% del Congreso del Estado).
- **13 regidurías** en los siete cabildos municipales (equivalentes al 13.4% del total).
- **1 persona afromexicana electa** a cargo de elección popular, primera en la historia estatal.

En municipios como **San Quintín**, la medida de postular candidaturas indígenas en la primera regiduría logró una integración del **49.9%** del Cabildo por personas indígenas y afromexicanas, superando su proporción demográfica (40.09%).

De las **29 personas electas**, **23 son mujeres**, lo que confirma la intersección entre igualdad de género y diversidad cultural. Además, se documentó la representación de **8 pueblos indígenas y del pueblo afromexicano**, reflejando la pluralidad cultural de la entidad.

Retos de la pluriculturalidad en Baja California

Pese a los avances, el proceso de inclusión indígena y afroamericana enfrenta desafíos estructurales:

1. **Delimitación de la representación** entre pueblos nativos y asentados, así como del pueblo afroamericano.
2. **Fortalecimiento del procedimiento de acreditación comunitaria**, evitando cargas excesivas sin perder rigor.
3. **Creación de una agenda institucional permanente** entre representantes electos y el Instituto Electoral.
4. **Capacitación continua** en derechos político-electorales y mecanismos de participación ciudadana.
5. **Consolidación de un directorio estatal validado** de comunidades y autoridades tradicionales.

Estas acciones permitirán transitar hacia una **democracia intercultural**, que no solo reconozca la diferencia, sino que la integre como elemento constitutivo de la vida pública.

Los cambios constitucionales y legales aprobados en 2023 constituyen un paradigma de justicia y reconocimiento hacia los pueblos indígenas y afroamericanos en Baja California. Por primera vez, el marco jurídico local garantiza su representación política efectiva, pasando de una acción afirmativa transitoria a un mandato constitucional permanente.

Actos Preparatorios del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

Inicio del Proceso Electoral

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los procesos electorales deben iniciar el segundo domingo del mes de septiembre del año previo a la elección. En atención a dicho mandato, el 3 de diciembre de 2023 se celebró la 27ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), en la cual se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Este acto solemne representó el punto de partida de las actividades institucionales para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso comicial en el que se elegirían **122 cargos de elección popular**, reafirmando el compromiso del IEEBC con la legalidad, la transparencia y la participación democrática.

Sesiones del Consejo General

La Ley Electoral del Estado establece que, durante el proceso electoral, el Consejo General deberá sesionar de manera ordinaria al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario. En observancia de esta disposición, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se celebraron **21 sesiones ordinarias** y **77 sesiones extraordinarias**, en las cuales se aprobaron acuerdos fundamentales para garantizar el cumplimiento del calendario electoral, la instalación de órganos desconcentrados, la emisión de lineamientos, la validación de candidaturas, y la fiscalización de recursos, entre otros asuntos estratégicos. Estas sesiones representaron espacios de deliberación plural y colegiada donde se materializó el principio de legalidad electoral, la publicidad de los actos y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Campaña de Difusión Institucional del Proceso Electoral

Una de las responsabilidades centrales del Instituto consiste en fomentar la participación ciudadana y difundir las acciones institucionales relacionadas con la organización del proceso electoral. En ese marco, el Consejo General aprobó la **Estrategia Anual de Comunicación Social 2024**, que definió los objetivos, directrices y actividades de comunicación orientadas a promover el voto y la cultura democrática bajo el lema “**Tu Voto, Tu Voz**” y los hashtags **#TuVotoTuVoz** y **#BCVota24**.

Las principales líneas de acción fueron:

Plataformas sociodigitales

Se contrató a la empresa **MVM Estudio Creativo**, de **Marco Manolo Frausto Vázquez**, para ejecutar la campaña digital en **Facebook** e **Instagram** entre abril y julio de 2024. Esta campaña alcanzó un **incremento del 528.4%** en alcance, con **775,100 personas**, **137,200 interacciones** (1,600% de aumento) y **269,600 visitas a la página institucional**, consolidando una presencia digital sin precedentes para el IEEBC.

Videos promocionales (spots)

Durante el proceso se transmitieron **siete spots institucionales** en radio y televisión, con traducción en **lengua de señas mexicana** y subtítulos, cumpliendo con los criterios de accesibilidad e inclusión. Los temas abarcaron desde la **identidad institucional**, el **inicio del proceso electoral**, **observadores**

electorales, hasta el **agradecimiento a la ciudadanía**, reforzando la confianza pública y la importancia del sufragio.

Inserciones en medios de comunicación

Se implementó la campaña “**Promoción del Voto**”, con inserciones publicitarias en **siete medios impresos y 21 portales digitales** de alcance estatal. En total se realizaron **50 publicaciones** previas a la jornada electoral y se mantuvo una **campaña de agradecimiento institucional** durante junio de 2024, fortaleciendo el vínculo entre el Instituto y la sociedad.

Acreditación de Medios de Comunicación

En cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información, el IEEBC implementó un procedimiento digital de **acreditación de medios y periodistas** mediante formulario electrónico. Este proceso permitió registrar de manera ordenada y verificable la participación de comunicadores durante las etapas críticas del proceso electoral.

Como resultado, se acreditaron **400 periodistas pertenecientes a 73 medios de comunicación** estatales, nacionales e internacionales, garantizando una cobertura plural y profesional de las actividades electorales, desde la instalación de casillas hasta el cómputo final y la jornada electoral.

Promoción del Voto

El abstencionismo electoral ha sido históricamente uno de los principales retos democráticos en Baja California. El estudio “*Análisis del fenómeno del abstencionismo en Baja California durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021*”, elaborado por El Colegio de la Frontera Norte (COLEF), evidenció que la entidad presenta una de las tasas más altas de abstención del país, particularmente entre las juventudes de 20 a 29 años, con un índice de **73.2%**.

Ante esta situación, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del IEEBC diseñó estrategias para promover el ejercicio del voto, en el marco del Programa Anual de Trabajo 2024, destacando seis líneas de acción:

1. Concursos estatales de promoción del voto.
2. Actividades conjuntas con el INE mediante el *Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana*.
3. Fortalecimiento de la *Red de Jóvenes por la Democracia (RJxD)*.
4. Jornadas de participación ciudadana y módulos informativos.

5. Producción de podcasts motivacionales.
6. Sesiones informativas sobre el voto y derechos político-electorales.

Concursos Estatales de Promoción del Voto

En cumplimiento de las metas del **Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023**, el Instituto organizó tres concursos estatales durante el proceso electoral:

Primer Concurso Estatal de TikTok 2023 “¡Ándale Vota! #VotaBC24”

Convocado en julio de 2023, tuvo como propósito incentivar la participación de las juventudes a través de contenidos digitales. La ceremonia de premiación se realizó el **8 de diciembre de 2023**, entregando premios de \$12,000, \$5,000 y \$3,000 pesos a los tres primeros lugares por categoría.

Segundo Concurso Estatal de TikTok 2024 “¡Votando Ganas!”

Aprobado mediante el **Acuerdo IEEBC/CGE/25/2024**, este certamen amplió su periodo de registro hasta el **19 de abril de 2024** (Acuerdo IEEBC/CGE/58/2024), con el objetivo de incrementar la participación y reforzar la difusión de mensajes pro-voto entre las juventudes.

Primer Concurso Estatal de Jingle Musical 2024 “¡Baja California Vota!”

Este concurso buscó promover la creatividad artística para motivar el ejercicio del voto mediante piezas musicales originales, fortaleciendo la vinculación del Instituto con la comunidad cultural y estudiantil de la entidad.

Carrera por la Democracia “Corre, camina, trota y vota” 5K Celebrada el **28 de abril de 2024** en **Playa Hermosa, Ensenada**, en coordinación con **INMUDERE**. Participaron **410 personas** (194 mujeres, 207 hombres, 1 no binario y 8 sin dato). Se rifaron artículos deportivos y tarjetas de regalo entre los asistentes. El valor democrático más elegido fue la **libertad**. El evento alcanzó a **8,115 personas** en redes sociales.

Torneo Relámpago de Softbol Femenil “Vamos por el Voto” Realizado el **5 de mayo de 2024** en **Mexicali**, con el apoyo de la **Liga Municipal de Softbol**. Participaron **62 jugadoras** distribuidas en cuatro equipos (Guerreras,

Panteras, Lolitas y Aventadas), cada uno representando un valor democrático: **Justicia, Respeto, Igualdad e Inclusión**. El equipo “Igualdad” resultó ganador. El evento tuvo un alcance de **2,446 personas** en redes sociales.

Los Debates Oficiales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California

Los debates electorales representan uno de los ejercicios más relevantes en la consolidación de la cultura cívica y democrática. Constituyen un espacio público de confrontación de ideas donde las candidaturas exponen ante la ciudadanía sus plataformas, programas y propuestas, con el objetivo de favorecer el derecho a la información y promover un voto libre, informado y razonado. En el caso del **Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California**, el **Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC)** asumió la responsabilidad de organizar, coordinar y difundir los debates oficiales, bajo los principios de **legalidad, igualdad, orden, respeto e imparcialidad**, conforme a lo dispuesto en los artículos 168 de la **Ley Electoral del Estado de Baja California** y 218 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**.

La **Coordinación de Comunicación Social**, en su carácter de **Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates (CEDIyD)**, tuvo a su cargo la planeación y ejecución integral de estos ejercicios democráticos, dirigidos tanto a las candidaturas de **Ayuntamientos** como a las de **Diputaciones locales por mayoría relativa**.

Planeación interinstitucional: la alianza estratégica con la UABC

El fortalecimiento institucional y la vinculación con el ámbito académico fueron ejes centrales para garantizar el éxito de los debates. En este contexto, el **7 de diciembre de 2023**, el IEEBC celebró una reunión con la **Universidad Autónoma de Baja California (UABC)**, encabezada por su rector **Luis Enrique Palafox Maestre**, para acordar una **coorganización técnica, logística y de producción audiovisual** de los debates municipales.

A partir de esa reunión, equipos técnicos del Instituto y del **Centro de Estudios y Producción Audiovisual (CEPA)** de la UABC realizaron visitas a las sedes universitarias de **San Quintín, Tecate, Ensenada, Tijuana y Mexicali**, evaluando las condiciones de infraestructura, transmisión y accesibilidad. Estas gestiones culminaron con la firma de un **Convenio Específico de Colaboración**, cuyo objeto

fue la coorganización, producción técnica y transmisión simultánea de los debates, con un **anexo financiero por \$2,301,386.78 pesos**, garantizando el uso gratuito de espacios universitarios.

Marco normativo y determinación del número de debates

El **artículo 168 de la Ley Electoral local** faculta al Instituto a promover y organizar debates entre las candidaturas, definiendo sus reglas, fechas y sedes con equidad e imparcialidad. En cumplimiento de este mandato, el **dictamen número dos de la CEDlyD** estableció la realización de **24 debates oficiales**:

- **7 debates** para los **Ayuntamientos**, y
- **17 debates** para las **Diputaciones de mayoría relativa**.

Los debates se desarrollaron entre el 2 y el 26 de mayo de 2024, en las sedes previamente aprobadas por el Consejo General del IEEBC. Los recintos universitarios, culturales o institucionales elegidos cumplieron con los criterios de neutralidad, accesibilidad y seguridad previstos en los Lineamientos Generales para los Debates (Dictamen 1 de la CEDlyD).

Estructura, temáticas y formato de los debates

Las temáticas fueron aprobadas en el **Dictamen número tres de la CEDlyD** y se diseñaron conforme a las atribuciones y materias de gobierno y legislación correspondientes.

- Para los **Ayuntamientos**, se abordaron temas como **Seguridad pública, Ecología y medio ambiente, Desarrollo urbano, Transparencia y Movilidad sustentable**.
- Para las **Diputaciones**, las temáticas se vincularon con las comisiones legislativas, incluyendo **Derechos humanos, Desarrollo económico, Educación, Seguridad pública, Medio ambiente, Justicia y Participación ciudadana**.

Cada debate se estructuró en **tres bloques temáticos**:

1. **“Yo Propongo”**: exposición inicial de propuestas por cada candidatura y respuestas breves de sus contrincantes.

2. **“Yo Respondo”**: respuestas a preguntas ciudadanas (recibidas por redes sociales o en video) moderadas por periodistas.
3. **“Yo Cuestiono”**: interacción libre entre candidaturas mediante preguntas y réplicas.

Este formato fortaleció la **interacción directa**, la **rendición de cuentas** y la **autenticidad de las posturas políticas**.

El IEEBC reafirmó su compromiso con la **moderación activa, imparcial y paritaria**, seleccionando a periodistas de reconocida trayectoria en medios de comunicación estatales.

Las y los moderadores fueron designados por acuerdo del Consejo General, en calidad **pro bono**, privilegiando la representación equitativa de género y la diversidad de experiencia en prensa, radio y televisión.

En total participaron más de **40 periodistas bajacalifornianos**, entre ellos **Armando Nieblas del Campo, Ana Lilia Ramírez, José Ibarra Amador, Claudia Báez de Regules, Inés García Ramos y Alejandra Gaxiola González**, quienes garantizaron una conducción profesional, dinámica y respetuosa. En los casos en que algún moderador titular no pudo asistir, las suplencias fueron cubiertas oportunamente, preservando el equilibrio y continuidad de los ejercicios.

Perspectiva de inclusión: accesibilidad lingüística e intercultural

Uno de los avances más relevantes del proceso fue la incorporación de la lengua de señas mexicana y de intérpretes en lenguas indígenas, en cumplimiento del **Dictamen número nueve de la CEDyD**, que integró el Capítulo XIII “Inclusión de lengua de señas mexicana y perspectiva intercultural”.

- La **UABC** se encargó de contratar intérpretes de lengua de señas para los debates municipales.
- El **IEEBC**, a través de la **Unidad de Asuntos Indígenas**, coordinó la participación de intérpretes de lenguas originarias como **mixteco, triqui, kumiai, cucapá y purépecha**, con el fin de acercar la información electoral a comunidades indígenas de todo el Estado.

Este componente inclusivo posicionó a Baja California como un referente nacional en **debates con perspectiva intercultural y accesibilidad comunicacional**.

Participación ciudadana y difusión mediática

La **Coordinación de Comunicación Social** implementó una estrategia digital para fomentar la participación ciudadana, invitando al electorado a enviar preguntas mediante redes sociales y correo electrónico. Asimismo, se empleó la herramienta de **crossposting en Facebook**, permitiendo la transmisión simultánea en más de 30 medios locales y regionales, entre ellos *Frontera, La Crónica, ZETA, PSN, Cadena Noticias, Canal 66, Notilibre Tijuana, La Jornada BC* y *Radar BC*.

Este esfuerzo de **difusión colaborativa** amplió el alcance de los debates y fortaleció el principio de **máxima publicidad**, garantizando que las propuestas llegaran a un público diverso y en tiempo real.

Evaluación institucional y conclusiones

Los **debates oficiales 2023-2024** representaron un ejercicio de **innovación democrática y comunicación electoral efectiva**. Su organización interinstitucional, transparencia metodológica y perspectiva de inclusión reflejan la madurez institucional del **IEEBC** en el cumplimiento de sus atribuciones legales y su compromiso con la ciudadanía.

Entre los logros más destacados se encuentran:

- La **coorganización académica con la UABC**, que profesionalizó la producción audiovisual.
- La **incorporación de intérpretes y traductores**, garantizando accesibilidad lingüística.
- El **uso de herramientas digitales y alianzas mediáticas**, que aumentaron la visibilidad pública.
- El **equilibrio de género en la moderación** y la **amplia participación ciudadana** en la formulación de preguntas.

En conjunto, los debates consolidaron un **modelo incluyente, transparente y participativo**, que reafirma al Instituto Estatal Electoral de Baja California como una autoridad promotora del **voto informado, razonado y consciente**, y que sienta las bases para futuros procesos electorales con **mayor apertura, innovación y legitimidad democrática**.

Jornada Electoral

La Jornada Electoral del 2 de junio de 2024 (iniciada formalmente a las 8:00 horas conforme a los artículos 208 de la LGIPE y 200 de la Ley Electoral de Baja California) se desarrolló con normalidad y bajo los principios de legalidad y certeza. Desde las 7:30 horas, las y los funcionarios de mesa directiva acudieron a instalar casillas en presencia de representaciones partidistas e independientes, alcanzándose la meta de **5,374 casillas instaladas** en los 17 distritos locales, **100%** de lo programado, sin incidentes que afectaran los resultados o comprometieran la elección. Para garantizar la transparencia y el flujo informativo, el IEEBC habilitó una **sala de prensa** en la explanada de su sede en Mexicali, operativa durante toda la jornada, donde se celebraron dos conferencias: una encabezada por el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, y otra por él mismo junto con el Secretario Ejecutivo, Raúl Guzmán Gómez, a medios estatales y nacionales.

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

En materia de resultados preliminares, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) se implementó conforme al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE, con medidas de seguridad, análisis de riesgos y controles técnicos estandarizados. Con antelación, el Consejo General designó a la **Coordinación de Informática y Estadística Electoral** como instancia interna responsable (31 de agosto de 2023), encargada de conducir la implementación y operación del sistema, recabando requerimientos de partidos y asegurando el cumplimiento normativo. La arquitectura operativa combinó **Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD)** en los Consejos Distritales, un **Centro de Captura y Verificación (CCV)** y la herramienta **PREP Casilla** en smartphones (para digitalizar actas desde casilla), de modo que, ante cualquier eventualidad, todo documento que arribó a CATD fue digitalizado y remitido al CCV. Bajo un esquema de tercerización sujeta a supervisión, el IEEBC contrató a **Grupo PROISI S.A. de C.V.** (LPN-IEEBC-2023/02) por **\$33,999,600.00** para la implementación y operación; y designó al **Instituto Tecnológico de La Paz** como ente auditor (costo **\$549,999.99**), responsable de pruebas de caja negra, validación de bases de datos, análisis de vulnerabilidades y pruebas de negación de servicio. Además, se integró el **COTAPREP** con especialistas en TIC, estadística y ciencia política (Carlos A. Cárdenas, Cruz A. Fuentes, Erika García, Gloria Páez y Rafael Villa), quienes dieron seguimiento técnico, definieron calendario de sesiones y validaron simulacros.

El **día de la jornada**, la verificación de bases “en cero” se certificó a las **17:55 h** ante notario; enseguida se generó la huella criptográfica y, a las **20:00 h**, se abrió

la publicación en **prepbc2024.mx** con cortes cada cinco minutos durante **24 horas** (hasta el 3 de junio a las 20:00 h). La operación se mantuvo **19.5 horas** con **disponibilidad del 100%**, y un flujo continuo de imágenes tanto de PREP Casilla como de los CATD. La supervisión in situ por parte del COTAPREP y la comunicación permanente con PROISI y el ente auditor permitieron atender oportunamente dudas y asegurar condiciones técnicas adecuadas; solo se registró una **falla eléctrica** en el **Distrito 16** solventada con planta de respaldo por aproximadamente una hora. Al cierre, el PREP **capturó el 100%** de las actas: **5,400/5,400** para Ayuntamientos y **5,441/5,441** para Diputaciones; la **participación ciudadana** registrada fue de **48.07%** (Ayuntamientos) y **48.01%** (Diputaciones). En difusión, se acreditaron múltiples **difusores oficiales** (medios y UABC), y el portal registró **86 mil usuarios**, **139 mil sesiones** (promedio **00:09:58**), y **23.05 millones** de consultas, principalmente desde México; el consumo provino mayormente de **dispositivos móviles** (≈ 16.66 M), seguido de computadoras (≈ 6.02 M) y tabletas. La mayor parte de las imágenes de actas publicadas tuvo origen en **CATD** ($\approx 7,076$), con una fracción menor vía **PREP Casilla** (≈ 210), reflejando un esquema híbrido que privilegia redundancia y cobertura territorial. En cuanto a calidad de datos, las **inconsistencias** representaron alrededor de **16.05%** del total capturado (p. ej., campos ilegibles o sin dato, y en menor medida excedencia de lista nominal), mientras que los estatus “sin acta” se asociaron principalmente a **paquetes no entregados** o **entregados sin bolsa**, sin que ello comprometiera el cómputo final ni la trazabilidad de la captura.

En suma, la experiencia de Baja California en 2023-2024 ofrece una **jornada técnicamente sólida y comunicacionalmente transparente**. La planeación temprana, la definición de responsabilidades, la supervisión colegiada (COTAPREP), las **pruebas y simulacros** previos, y la **auditoría externa** contribuyeron a una operación **estable, verificable y con máxima publicidad**. El uso combinado de PREP Casilla y CATD, la **publicación puntual a las 20:00 horas** y la **alta disponibilidad del portal** fortalecieron la confianza pública al proveer información oportuna sobre tendencias sin sustituir a los cómputos oficiales. Finalmente, la cobertura total de actas y la gestión eficaz de incidencias confirman un **estándar de integridad y eficacia** alineado con la normativa nacional, que deja capacidades instaladas y lecciones claras: la importancia de la ciberseguridad y la redundancia operativa; la pertinencia de métricas de desempeño para cada fase (acopio, digitalización, captura, verificación); y el valor de una estrategia de difusión que priorice el acceso ciudadano a datos de calidad durante la ventana crítica posterior al cierre de casillas.

ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN

Remisión de paquetes electorales

Clausuradas las casillas el **2 de junio de 2024**, inició la fase logística crítica para la **remisión de paquetes** hacia los 17 Consejos Distritales. La operación combinó tres vías: entrega directa por **presidencias de Mesa Directiva de Casilla**, apoyo de **CAEL** y utilización de **Centros de Recepción y Traslado (CRyT)** (fijos e itinerantes) previamente definidos. Para asegurar trazabilidad y resguardo, cada sede distrital fue acondicionada con carpas, mesas receptoras, iluminación y medidas de seguridad, además de flujos internos claramente señalizados.

El procedimiento se estandarizó en un diagrama operativo: (i) recepción física por auxiliares de traslado; (ii) **verificación de condiciones** del paquete y registro en el **SIRACOD**; (iii) emisión de **recibos de entrega** para el Consejo y para la persona remitente; (iv) traslado del **sobre PREP** al módulo de captura; (v) lectura en voz alta del **Acta de Escrutinio y Cómputo** contenida en el sobre externo y **captura de datos** por personal distinto al de recepción; y (vi) **resguardo consecutivo** en bodega electoral.

Los **horarios de arribo** evidencian una recepción continua que se extendió a la madrugada y mañana del **3 de junio**. En la mayoría de los distritos el **primer paquete** ingresó la misma noche del 2 de junio (algunos desde las **01:47**), y el **último paquete** se recibió entre las **08:00 y 10:30** del 3 de junio (con cierres puntuales posteriores, p. ej., **13:13:26** en un distrito). Esta cadencia confirma la correcta **articulación de rutas y CRyT** y la resiliencia del dispositivo de traslado.

Buenas prácticas identificadas: separación funcional de tareas (recepción/registro vs. lectura/captura), constancia de entrega duplicada, rotulación visible, y ordenamiento físico de bodega por **consecutivo de ingreso**. Ello redujo tiempos de espera, mitigó riesgos de error humano y fortaleció la **cadena de custodia**.

Cómputos distritales, declaración de validez y constancias de mayoría relativa

Conforme a los artículos **104, fr. III**, y **107** de la **Ley Electoral de Baja California**, la etapa de **Resultados y Declaraciones** inició con la recepción de paquetes y culminó con **cómputos y declaraciones de validez**. El **5 de junio de 2024** los 17 Consejos Distritales se declararon en **sesión permanente** (art. 255), desarrollando **cómputos ininterrumpidos** para: **Municipes, Diputaciones de MR** y

Diputaciones de RP (en ese orden). Los plazos se cumplieron en tiempo y forma, y las actas quedaron a disposición pública en el portal institucional.

Operativamente, esta fase consolidó tres garantías: (i) **publicidad y transparencia** (sesiones abiertas y trazabilidad documental), (ii) **certeza** (coincidencia de actas y recuentos en su caso) y (iii) **legalidad** (observancia de causales y procedimientos de recuento).

Conformación del Congreso Local

Asignación de diputaciones por representación proporcional

En términos del artículo 14 de la Constitución Local, el Congreso se integra con 17 diputaciones de mayoría relativa y hasta 8 de representación proporcional. Con base en el artículo 15 constitucional y 22 de la Ley Electoral, el Consejo General verificó requisitos de **postulación mínima** y **umbral de votación**.

El **16 de julio de 2024**, mediante el **Acuerdo IEEBC/CGE148/2024**, se aprobó la **asignación de 8 curules de RP**.

El método aplicado (**asignación directa, cociente natural y restos mayores**) se ejecutó sobre listas separadas por género y con distribución alternada, iniciando por el mayor porcentaje distrital de cada fuerza política.

El resultado final aseguró el equilibrio de representación y se acompañó de la verificación de **límite de sobre/subrepresentación**. En términos de paridad, de MR resultaron **10 mujeres y 7 hombres**; de RP, **6 mujeres y 2 hombres**. La **XXV Legislatura** quedó integrada para el periodo **1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2027**.

Cabe destacar que, en esta etapa, la cadena de decisiones jurisdiccionales tuvo impacto en la composición fina y motivó ajustes para **garantizar paridad**, consolidando el estándar de **igualdad sustantiva** como criterio rector de integración.

Conformación de los Ayuntamientos

Asignación de regidurías por representación proporcional

De acuerdo con el **artículo 270** de la **Ley Electoral**, la **asignación de RP en Ayuntamientos** compete al Consejo General y se realiza **una vez resueltos** los medios de impugnación de **MR** (art. 331, fracción III). Con los recursos locales concluidos el **12 de agosto de 2024**, el Consejo General efectuó las **asignaciones el 22 de agosto de 2024**. La base constitucional (**art. 79, fracción I**) define la integración municipal (Presidencia, Sindicatura Procuradora y Regidurías de MR y RP) según el **tamaño poblacional** (tomando como referencia los datos del **INEGI**)

Para tener **derecho a RP**, cada partido debía: (a) haber registrado **planilla completa** en el municipio; (b) superar el **3%** de la votación en municipios; y (c) **no** haber ganado la **mayoría relativa**. Aplicado el sistema de **asignación directa, cociente natural y restos mayores**, se distribuyeron regidurías de RP en los siete municipios (Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe), conformando los **Cabildos 2024–2027**.

Impacto jurisdiccional y ajuste por paridad (caso Mexicali)

La **Sala Superior del TEPJF**, al resolver el **SUP-REC-22478/2024** el **29 de septiembre de 2024**, revocó una asignación previa en Mexicali para **restablecer la paridad de género** en el órgano de gobierno. En cumplimiento, se expidió **nueva constancia** a la fórmula de la **segunda regiduría del PRI (propietaria: Lucina Sánchez González; suplente: Ana Guadalupe Ojeda Puebla)**, con la consecuente **reconfiguración del Cabildo**. Este precedente refuerza que la **paridad no es sólo regla de postulación**, sino **parámetro de integración efectiva** y, por tanto, **exigible** en sede administrativa y jurisdiccional.

Sin duda, los **actos posteriores a la elección** son el eje que convierte la **voluntad ciudadana** en **autoridades legítimas**. La experiencia 2023–2024 en Baja California deja seis aprendizajes:

1. **Logística con redundancias** (CRyT, rutas, recibos, SIRACOD, resguardo por consecutivo) reduce riesgos en la cadena de custodia.
2. **Separación de funciones** (recepción, lectura, captura, bodega) minimiza errores y acelera tiempos.
3. **Sesiones permanentes** y publicidad robustecen la **certeza** y la **confianza pública**.
4. La **asignación de RP** —Congreso y Ayuntamientos— exige verificación **ex ante** de requisitos y **ex post** de **paridad** y límites de representación.

5. La **tutela jurisdiccional** (p. ej., **SUP-REC-22478/2024**) opera como **mecanismo correctivo** para la **integración paritaria** y la coherencia del sistema.
6. La gestión documental y la **apertura de datos** (actas, acuerdos, tableros públicos) consolidan la **transparencia** como columna vertebral del proceso.

En suma, la secuencia remisión (cómputos–asignaciones–declaraciones) se ejecutó con apego a la legalidad, oportunidad y estándares de paridad e igualdad sustantiva, asegurando que la representación política en el Congreso y en los Ayuntamientos responda tanto a la votación efectiva como a los principios constitucionales que rigen la democracia en Baja California.

Convenios interinstitucionales: Vías para fortalecer la democracia y la inclusión (2018-2025)

La gestión institucional en el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) se ha basado en la convicción de que la función electoral es una **responsabilidad compartida**. Los convenios de colaboración no son meros trámites administrativos; por el contrario, representan la piedra angular para **maximizar el impacto de la educación cívica, garantizar la transparencia y ampliar la inclusión** a grupos históricamente subrepresentados. A través de la vinculación estratégica con universidades, organismos autónomos y la sociedad civil organizada, en este sentido, se ha buscado no solo cumplir con el mandato legal, sino transformar las alianzas en instrumentos de **democracia sustantiva** para Baja California.

2024: Fortalecimiento de la Comunicación y la Participación Cívica Convenio con la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) para la Producción y Transmisión de Debates.

En abril de 2024, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el IEEBC concretó un convenio específico de colaboración con la **Universidad Autónoma de Baja California (UABC)**, la máxima casa de estudios del estado. Este acuerdo permitió que la UABC se hiciera cargo de la producción técnica y la transmisión de cinco de los siete debates de Ayuntamientos, utilizando sus instalaciones y equipo especializado de manera gratuita.

La relevancia de esta alianza estratégica es innegable: no solo se aseguró la máxima difusión y el cumplimiento del principio de **máxima publicidad** de las plataformas de las candidaturas, sino que también garantizó que el IEEBC operara con un alto grado de **austeridad y eficiencia** en el uso del recurso público. Desde esta óptica, este convenio fortaleció al IEEBC al proyectarlo como una institución que coopera con el ámbito académico, asegurando la calidad y la imparcialidad del espacio de debate.

Finalmente, al realizar los debates en sedes universitarias, el convenio acercó la vida democrática a la comunidad estudiantil y facilitó a la ciudadanía, particularmente en el recién creado municipio de San Quintín, un espacio neutral para escuchar y contrastar las propuestas de sus futuros gobernantes, impulsando un voto verdaderamente informado.

Convenio con INDEX Mexicali para la Promoción del Voto en el Sector Industrial

En abril de 2024, se firmó un convenio de colaboración con la **Asociación de Maquiladoras de Mexicali (Index Mexicali)**, una de las organizaciones

empresariales más grandes de la entidad. El acuerdo se enfocó en activar al sector productivo como un promotor directo de la participación cívica, sumando a más de cien empresas a la estrategia institucional denominada *Red de Alianzas para la Promoción del Voto*.

Este esfuerzo fue crucial para llevar el mensaje de la importancia del sufragio directamente a los centros de trabajo, uno de los sectores con mayor concentración de ciudadanos en edad de votar. La colaboración incluyó la realización de campañas de difusión internas y la organización de la "Carrera por la Democracia, Corre, Camina, Trota y Vota", un evento masivo que buscó asociar el ejercicio físico con el ejercicio del derecho político-electoral.

Dada la complejidad del abstencionismo en Baja California, es imperativo que la autoridad electoral trascienda sus muros y encuentre aliados en el sector privado para **democratizar la cultura cívica**. Este convenio demostró que es posible sumar esfuerzos multisectoriales para superar las inercias de baja participación.

2023: Inclusión Plena y Transparencia Proactiva Convenio con el Sistema DIF Baja California (DIF BC) para la Consulta a Personas con Discapacidad

En septiembre de 2023, la en mi calidad de **Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación**, impulsó la firma de un convenio fundamental con el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**. El objetivo fue utilizar la infraestructura y el conocimiento técnico del DIF para desarrollar la **Consulta previa, pública y de buena fe, dirigida a personas con discapacidad** del estado.

La relevancia de este convenio es doble: primero, aseguró la logística y la convocatoria necesarias para alcanzar a la población objetivo en sus diversas comunidades; y segundo, garantizó el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Este instrumento permitió al IEEBC recopilar la voz directa de las personas con discapacidad, asegurando que los Lineamientos de Acciones Afirmativas para la postulación de candidaturas estuvieran diseñados desde una **perspectiva de igualdad sustantiva**.

Este hito es central en la gestión del IEEBC, pues el convenio se convirtió en el vehículo para **materializar el principio de "nada sobre nosotros sin nosotros"** en la democracia bajacaliforniana, sentando un precedente de inclusión efectiva.

Convenio con el Instituto de Transparencia (ITAIPBC) sobre Gobierno Abierto
El 7 de junio de 2023, el IEEBC y el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIPBC)** refrendaron su alianza con un nuevo convenio centrado en los principios de **"Gobierno Abierto" y Transparencia Proactiva**.

Como **Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información**, la Consejera Maciel Sánchez lideró este esfuerzo que buscó trascender la mera publicación de la información obligatoria. El convenio se enfocó en diseñar y coordinar acciones para establecer un modelo institucional que generara información útil y relevante para la sociedad, incentivando la **retroalimentación ciudadana**.

La importancia de este acuerdo radica en la transformación cultural que implica: pasar de ser un sujeto obligado a ser un **órgano electoral proactivo y receptivo**. Esto fortalece la integridad institucional y social, utilizando la transparencia como una palanca para la participación y la rendición de cuentas.

2018-2022: Fundamentos de Transparencia y Educación Cívica Convenio con el ITAIPBC sobre Comisiones Abiertas y Transparencia (2020 y 2018)

A lo largo de mi gestión se ha mantenido una colaboración constante con el ITAIPBC, lo que se materializó en dos convenios sucesivos de gran calado. En **febrero de 2020**, se firmó un acuerdo con el objetivo de **promover, impulsar y fortalecer la transparencia** y la rendición de cuentas, garantizando que el IEEBC estuviera a la vanguardia en el cumplimiento de sus obligaciones. Este convenio permitió que la institución se modernizara en sus procesos de acceso a la información.

Previamente, en **junio de 2018**, el IEEBC, en colaboración con el INAI y el ITAIPBC, se sumó a la plataforma de **“Comisiones Abiertas”**. Este acuerdo buscó la máxima publicidad y el control ciudadano sobre el gasto público, permitiendo a la ciudadanía consultar de forma clara y precisa los gastos generados por las comisiones de trabajo de los funcionarios electorales.

La participación en estos convenios fue esencial para consolidar la imagen del IEEBC como una institución **abierta y fiscalizable**, pues la transparencia en el uso de los recursos es fundamental para construir la confianza pública. Estos acuerdos sentaron las bases para el modelo de **Gobierno Abierto** que se implementaría años después.

Convenio Marco con la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) para la Educación Cívica (2021)

En **febrero de 2021**, la UABC y el IEEBC formalizaron un convenio marco que estableció las bases para conjuntar esfuerzos en el ámbito de sus competencias

para **promover y orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

Este acuerdo fue la plataforma para que el IEEBC, a través de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, en la que la he sido vocal activa, pudiera desarrollar **programas de servicio social, prácticas profesionales y seminarios** dirigidos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. Un ejemplo de su impacto fue la participación constante del IEEBC en la **Feria Internacional del Libro (FIL)** de la UABC, donde se tuvo presentaciones clave sobre la Violencia Política en Razón de Género.

A través de mis participaciones, defendí que este convenio es vital porque canaliza la energía y el conocimiento de la universidad hacia la **formación de una ciudadanía crítica y responsable**, siendo la juventud un eje central de las estrategias de educación cívica del Instituto.